TOMO 198 Montevideo, Lunes 24 de Enero de 1955 Núm. 14432

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Ley. Se aprueban un Tratado de Comercio y Navegación con Colombia y notas relativas a Convenios de Pagos y sobre Intercambio de Mercancías.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a efectuar un préstamo a obreros gráficos afectados por un conflicto.

3

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de manteca y se autoriza a efectuar una importación al Consejo Nacional de Subsistencias.

4

Resolución. Se autoriza a implantar un régimen de labor de cinco días a las firmas importadoras de repuestos y accesorios para automotores.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Fontela, por infracción a la ley 12.120.

Legislación Laboral

6

Resolución. Se aprueba, con modificaciones, un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-A, para el personal de Almacenes, Bares, Fiambrerías, Cafés, Cervecerías, Hornos de pizza, etc.

7

Integración de Consejos de Salarios.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aprueban un Tratado de Comercio y Navegación con Colombia y notas relativas a Convenios de Pagos y sobre Intercambio de Mercancías.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación con la República de Colombia, firmado en Bogotá el 12 de diciembre de 1953, así como el texto de las notas intercambiadas en esa misma fecha, relativas a un Convenio de Pagos y a un Convenio sobre intercambio de Mercancías.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1954 (*).

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

(*) Discusión: C. S. 31 Ses. 28 de junio de 1954 ("Diario Oficial", 14 de octubre de 1954).
C. R. 98 Ses. 13 y 14 de octubre de 1954. ("Diario Oficial", 30 de noviembre de 1954).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de octubre de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Colombia, animados del deseo de fomentar y regular el comercio y la navegación entre los dos países, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio y Navegación, y a este efecto han designado sus Plenipotenciarios a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor José Pedro Heguy Velazco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bogotá.

El Presidente de la República de Colombia, al señor Evaristo Soudris, Ministro de Relaciones Exteriores;

Quienes, después de haberse canjeado sus Plenos Poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I.

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo IV del presente Tratado, las Altas Partes Contratantes acuerdan concederse mutualmente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en lo relativo a los derechos de aduana y otros gravámenes complementarios, a su modo de percepción y a todo reglamento, requisito y formalidades aduaneras. Ese tratamiento se extenderá es entendido, a los productos naturales e industriales originarios de ambos países.

Artículo II.

A los productos de cada una de las Altas Partes Contratantes se les otorgará en los territorios de la otra tratamiento de la nación más favorecida en todo cuanto se refiera a la tributación interna, enajenación, almacenaje, distribución y uso.

Artículo III.

Con el fin de garantizar el origen de los productos naturales o industriales que se importen, el Gobierno del país importador podrá exigir la presentación de un certificado de origen, expedido por una autoridad competente del país exportador.

Artículo IV.

Los productos naturales e industriales originarios de uno de los dos países y en tránsito por el territorio del

otro no estarán sujetos a derecho alguno de aduana y recibirán el tratamiento de la nación más favorecida.

No obstante las disposiciones de este artículo, las Altas Partes Contratantes podrán exigir la entrega de declaraciones aduaneras y el otorgamiento de visaciones consulares.

Artículo V.

Las naves de bandera de cada una de las Altas Partes Contratantes gozarán de libertad, en las mismas condiciones que las naves de la otra Alta Parte Contraeante, para arribar con sus cargamentos a todos los puertos, lugares y aguas de esa otra Parte abiertos a la navegación y al comercio extranjeros.

En lo referente al despacho, las naves que naveguen bajo bandera de una de las Altas Partes Contratantes deberán ser tratadas por la otra Alta Parte Contratante en la misma forma que las naves de bandera de la última.

Las disposiciones de este Tratado no serán aplicables al comercio de cabotaje, navegación interna y pesquerías nacionales.

Las naves de cada una de las Altas Partes Contratantes gozarán para el transporte entre sus respectivos territorios de tratamiento absolutamente igual, que será el nacional y el de la nación más favorecida. Los productos uruguayos transportados en naves uruguayas o colombianas recibirán en Colombia igual tratamiento, así como los productos colombianos transportados en naves colombianas o uruguayas recibirán también en el Uruguay tratamiento igual.

En el caso en que las naves de una de las Altas Partes Contratantes se encuentren en peligro, podrán atracar al puerto o embarcadero más cercano de la otra Alta Parte Contratante, donde se les otorgarán tratamiento amistoso y ayuda.

El término "naves", tal como aquí se usa, significa toda clase de embarcaciones, ya sea de propiedad o explotación privada o de propiedad o explotación pública.

Artículo VI.

Las disposiciones de este Tratado no serán aplicables:

A) A las ventajas que haya otorgado u otorgara cualquiera de las Altas Partes Contratantes a los países limítrofes a efectos de facilitar al tráfico fronterizo;

B) A cualesquiera otras ventajas que la República Oriental del Uruguay haya concedido o concediere al Paraguay y a Bolivia, exclusivamente;

C) A cualquiera otras ventajas que la República de Colombia haya concedido o concediere al Ecuador, a Panamá y a Venezuela, exclusivamente;

D) A las ventajas que se hayan pactado o se pactaren en virtud de uniones aduaneras y de zonas de libre comercio o que se hayan pactado o se pactaren en acuerdos provisionales tendientes a la formación de tales uniones y zonas.

Artículo VII.

El presente Tratado será ratificado y las ratificaciones correspondientes canjeadas en Montevideo, a la mayor brevedad. Entrará en vigor quince (15) días del calendario después del canje de los instrumentos de ratificación y tendrá duración de un año, contando a partir de la fecha de su vigencia. Se prorrogará tácitamente de año en año, a menos que una de las Altas Partes Contratantes lo denuncie con previo aviso de, por lo menos, noventa (90) días del calendario.

En fe de lo cual los suscritos firman y sellan el presente Tratado, en doble ejemplar, del mismo tenor, en Bogotá, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

EVARISTO SOURDIS. — JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO.

CONVENIO DE PAGOS

Bogotá, 12 de diciembre de 1953.

A su Excelencia, doctor don Evaristo Sourdis, Ministro de Relaciones Exteriores.

Excelencia:

Tengo a honra el avisar el recibo de la nota de Vuestra Excelencia, de fecha de hoy, relacionada con el Convenio de Pagos entre la República de Colombia y mi país, que dice:

"Señor Ministro: Tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Colombia está totalmente de acuerdo con el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y mi país, contenido en los siguientes artículos:

Artículo 1.o Los pagos correspondientes al valor FOB de las transacciones comerciales corrientes y directas entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, en las condiciones establecidas en el presente Convenio y de acuerdo con los reglamentos de cambios vigentes en ambos países.

Artículo 2.o Las mercancías objeto de las transacciones comer ciales a que se hace referencia en el artículo 1.o, son exclusivamente aquelas que, siendo originarias de uno de los dos países, están destinadas al consumo en el otro país.

Cuando se trate del intercambio de mercancías destinadas a la reventa a terceros países, podrá convenirse —entre el Banco de la República de Colombia, representando a la parte contratante colombiana, y el Banco de la República Oriental del Uruguay, represetando a la parte contratante uruguaya— otras formas de pago, tendientes a entregar al país de origen las divisas que el país comprador obtuviese de aquella reventa, siempre que tales divisas sean dólares de los Estados Unidos de América u otras que el Banco que represente al país de origen de las mercancías tenga interés en aceptar.

Artículo 3.o El Banco de la República de Colombia llevará una cuenta corriente, sin intereses, a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, en dólares de los Estados Unidos de América, que se denominará "Cuenta Convenio colombo - uruguayo y que en este Convenio se llamará "Cuenta".

El Banco de la República de Colombia y el Banco de la República Oriental del Uruguay acordarán entre sí todos los detalles técnicos necesarios para la ejecución de este Convenio, de conformidad con las disposiciones sobre divisas vigentes en los respectivos países.

Artículo 4.o Las dos partes contratantes convienen en concederse un margen de crédito recíproco hasta por el equivalente de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 1.000.000.00). En consecuencia, el saldo que registre la "Cuenta" no podrá exceder en ningún caso de dicha cantidad; y para su cómputo se tomará en cuenta el saldo contado de la misma y el saldo de los compromisos de cambio futuros, correspondientes a operaciones comerciales dentro de este Convenio.

Artículo 5.o Todos los pagos entre los dos países que se hagan en desarrollo de este Convenio deberán efectuarse por medio de la "Cuénta" en dólares nominales de los Estados Unidos de América y los contratos y facturas relativos al intercambio de mercancías deberán estipularse en la misma moneda.

Artículo 6.o A pedido del acreedor, el país deudor deberá proceder a cancelar el excedente que sobre el tope del crédito arroje el saldo contado de la "Cuenta", en partidas mensuales de cien mil dólares (U$S 100.000.00), hasta la concurrencia del valor de dicho excedente, la primera de las cuales deberá ser cubierta tan pronto como se reciba la petición del acreedor. Los pagos correspondientes deberán ser hechos por uno de los siguientes procedimientos:

1º Entrega de dólares de los Estados Unidos de América; o

2º Entrega de otras monedas que el Banco acreedor tenga interés en aceptar.

Artículo 7.o El país deudor podrá en cualquier momento liquidar o amortizar al saldo de la "Cuenta", por cualquiera de los procedimientos que se establecen en el artículo 6.o.

Artículo 8.o Los pagos por la compra de mercaderías originarias de terceros países se imputar;n en el "Cuenta", siempre que así lo autoricen las dos partes contratantes.

Artículo 9.o Terminado este Convenio a causa de su denuncia, tal como lo prevé el artículo 10, la "Cuenta" permanecerá abierta por todo el tiempo que sean necesario para contabilizar los pagos de las operaciones que hayan sido autorizadas con anterioridad a su termincíón, de acuerdo con el Convenio sobre intercambio de mercancías subscripto en esta misma fecha.

Hechas tales contabilizaciones, el deudor deberá pagar, dentro del mes siguiente, el saldo que resulte, por uno de los procedimientos indicados en el artículo 6.o de este Convenio.

Artículo 10. El presente Convenio entrará en vigor una vez satisfechas las formalidades que correspondan en uno

u otro país y tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de su vigencia. Será prorrogado automáticamente, por períodos iguales y sucesivos; pero, vencido el primer año de vigencia, cualquiera de las partes contratantes podrá ponerle término en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con tres meses, por lo menos, de anticipación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): EVARISTO SOURDIS".

Tengo a honra el confirmar el acuerdo del Gobierno uruguayo sobre el texto reproducido.

Quiera aceptar Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO.

CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO DE MERCANCIAS

Bogotá, 12 de diciembre de 1953.

A su Excelencia doctor don Evaristo Sourdis, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.

Excelencia:

Tengo a honra el avisar el recibo de la nota de Vuestra Excelencia, de fecha de hoy, relacionada con el Convenio sobre intercambio de mercancías entre la República de Colombia y mi país, que dice así:

"Señor Ministro: Tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Colombia está totalmente de acuerdo con el Convenio sobre intercambio de mercancías entre la República Oriental del Uruguay y mi país, contenido en los siguientes artículos:

Artículo 1.o Las autoridades colombianas competentes autorizarán, dentro del límite de los poderes que tengan en la materia, la exportación para el Urlguay de mercancías de procedencia y origen colombianos, y las autoridades uruguayas competentes autorizarán, por su parte, en las mismas condiciones, la importación de dichas mercaderías en el Uruguay, dentro de los límites permitidos por las facilidades de créditos que se acuerdan ambas partes por el Acuerdo de Pagos subscripto en esta fecha.

Artículo 2.o Las autoridades competentes uruguayas autorizarán, dentro del límite de los poderes que tengan en la materia, la exportación para Colombia de mercaderías procedentes y originarias del Uruguay, y las autoridades colombianas competentes atorizarán, por su parte, en las mismas condiciones, la importación de dichas mercaderías en Colombia, dentro de los límites permitidos por las facilidades de crédito que se acuerdan ambas partes por el Acuerdo de Pagos subscripto en esta misma fecha.

Artículo 3.o El otorgamiento de licencias o permisos de importación y exportación relativas al intercambio de mercaderías dentro de este Convenio que, pues, sujeto a las reglamentaciones que rijan en cada país en materia de comercio exterior.

Artículo 4.o Las licencias de exportación o de importación de las mercaderías especificadas en las listas "A" y "B", hasta las cantidades asignadas a cada rubro, no podrán ser obstaculizadas, en su otorgamiento y cumplimiento, por exigencias de calidad o especificación u otras medidas de carácter nacional, Departamental o Municipal, siempre que mercaderías de características semejantes reciban licencias de exportación o de importación, según sea el caso. Las autoridades competentes de los dos países se empeñarán, asimismo, en que tales exigencias de calidad o especificación, previstas en el otogamiento de licencias, no impidan la efectiva ejecución del intercambio.

Artículo 5.o Las mercaderías de importación y exportación entre los dos países no podrán someterse por las autoridades de Colombia o del Uruguay, a regímenes de cambio distintos de los establecidos o que se establezcan en cada país can carácter general.

Artículo 6.o Las listas "A" y "B", anexas a este Convenio, tiene carácter ilustrativo en cuanto al interés de las partes contratantes de fomentar el intercambio mutuo de los productos en ellas indicados. No son restrictivas ni limitativas en cuanto a los rubros ni en lo referente a las cantidades. Ambas partes contratantes procurarán facilitar y promover el intercambio de otras mercaderías que puedan ser objeto de comercio entre los dos países; y asimismo aplicarán las disposiciones de la cláusula 4.a a montos superiores a los previstos en las "listas", siempre que el equilibrio del intercambio lo justifique.

Artículo 7.o Las listas "A" y "B" podrán ser modificadas cuando lo exijan circunstancias atinentes a la producción o al comercio de uno de los dos países contratantes o de ambos. Las modificaciones serán propuestas por uno de las Comisiones Mixtas que se mencionan en la cláusula 13 y entrarán en vigor mediante canje de notas entre las dos Partes Contratantes.

Artículo 8.o Las autoridades competentes de los dos países se empeñarán en mantener un equilibrio razonable del intercambio y en cuanto sea posible, una distribución proporcional de las compras entre los diversos rubros de las listas "A" y "B".

En el caso de que se produzca un desequilibrio anormal del intercambio y luego de considerar el carácter zafral de ciertas producciones y el margen del crédito recíproco fijado en el Convenio de Pagos vigente entre los dos países, la Parte Contratante interesada provocará la reunión inmediata de la correspondiente Comisión Mixta de que trata la cláusula 13 para que estudie los medios conducentes a restablecer el equilibrio previsto.

Artículo 9.o Las licencias de exportación o importación concedidas durante la vigencia de este Convenio continuarán válidas después de la terminación eventual del mismo. Las disposiciones vigentes en el momento de la concesión de las licencias deberán ser observadas durante todo el lapso de su utilización.

Artículo 10. Las mercaderías originarias de uno de los dos países, importadas en el otro bajo el régimen del presente Convenio serán destinadas exclusivamente al consumo interno o a su transformación por las industrias del país importador, salvo entendimiento expreso en contrario.

Artículo 11. Las mercaderías que sean objeto del intercambio, de conformidad con el presente Acuerdo, serán transportadas, preferntemente, en barcos de bandera colombiana y uruguaya, en partes iguales,

A) En caso de imposibilidad para efectuar en barcos de uno de los dos países el transporte de la carga que pueda corresponderles, podrá dicho transporte efectuarse en los barcos del otro país, o, a falta de éstos, en barcos de otras banderas, de acuerdo con el interés del país importador.

a) De la aludida preferencia no deberá resultar encarecimiento del flete, ni retardos del transporte de las mercaderías, que pueda perjudicar al intercambio entre los dos países.

Artículo 12. El pago de las mercaderías que se intercambien en desarrollo de este Convenio será efectuado de conformidad con las disposiciones del Convenio de Pagos vigentes en la fecha en que se pacte la respectiva operación de compra-venta

Artículo 13. Con el fin de realizar un trabajo continuo de incremento del comercio recpróco y de procurar su equilibio, se conviene en establecer dos Comisiones Mixtas: Una con sede en Bogotá y la otra en Montevideo. Cada una de estas Comisiones Mixtas estará constituda por dos delegados del país sede, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y un delegado del otro pas contratante.

Artculo 14. Compete a las Comisiones Mixtas proponer medidas encaminadas a asegurar el pleno desenvolvimiento del intercambio comercial entre los dos pases y en particular:

A) Promover los ajustes necesarios en los valores estipulados en las "listas", para atender, en la medida de lo posible, las aspiraciones de exportación e importación de ambos pases; así como para determinar, llegado el caso, el restablecimiento del equilibrio de las cifras del intercambio.

B) Promover ajustes análogos para compensar eventuales alteraciones de los valores asignados a los rubros de las "listas", derivadas de variaciones en los precios.

C) Recomendar a las autoridades competentes de los dos países medidas apropiadas para lograr que las licencias no dejen de lado alguna o algunas de las mercaderías especificadas en las "listas" "A" y "B" a efecto de que todas ellas sean, dentro de lo posible, materia de intercambio.

D) Recomendar a dichas autoridades medidas apropiadas para activar y facilitar la movilización de esas mercaderías mencionadas en las listas "A" y "B".

Artículo 15. El presente Convenio entrará en vigor una vez satisfechas las formalidades que correspondan en uno u otro país y tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de su vigencia. Será prorrogado automá-

ticamente, por períodos iguales y sucesivos, pero, vencido el primer año de su vigencia, cualquiera de las Partes Contratantes podrá ponerle término, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra Parte con tres meses, por lo menos, de anticipación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): EVARISTO SOURDIS.

Tengo a honra de confirmar el acuerdo del Gobierno uruguayo sobre el texto reproducido.

Quiera aceptar Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO.

LISTA "A"

Exportación Colombiana a la República Oriental del Uruguay

	Valor FOB en U$S
Café	1:500.000.00
Alcohol de caña	1:000.000.00
Azúcar crudo	500.000.00
Tabaco	350.000.00
Sal común	200.000.00
Azúfre	50.000.00
Varios	50.000.00
	3:650.000.00

Nota: Las autoridades colombianas autorizarán, siempre que sea posible, ventas de petróleo al Uruguay; pero si el pago de las exportaciones que sean contratadas entre los organismos competentes de los dos países será efectuado en dólares libres. Es decir, estas operaciones no afectarán el Convenio de Pagos suscrito en esta misma fecha entre los dos países.

LISTA "B"

Exportación Uruguaya a la República de Colombia

	Valor FOB en U$S
Hilazas de lana cruda, peinadas, retorcidas, blanqueadas, teñidas o impresas	1:500.000.00
Lana cruda, sucia y lavada, y tops de lana	700.000.00
Aceite de linaza	300.000.00
Sebos desnaturalizados y en rama	300.000.00
Leche condensada, en polvo y leches Medicinales	100.000.00
Aceites industriales y alimenticios	100.000.00
Avena triturada y laminada	100.000.00
Preparaciones y conservas de carne	100.000.00
Dolomita	100.000.00
Estearina sin manufacturar	50.000.00
Colas de origen animal	50.000.00
Discos de corcho aglomerado y bastones para su preparación	50.000.00
Guarniciones para cardas	50.000.00
Vinos	50.000.00
Papel para impresión (medio hilo) y símil ilustración con líneas de agua	50.000.00
Varios	50.000.00
Total U$S	3:650.000.00

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a efectuar un préstamo a obreros gráficos afectados por un conflicto.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Don Alfeo Brum.

Tengo el honor de someter a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, por el que se arbitra una fórmula tendiente a efectuar un préstamo por el importe de los jornales efectivamente dejados de percibir por el personal afectado al reciente conflicto gráfico, cuyas bases de solución constan en el Convenio suscrito entre la Asociación de Impresores del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas, el 2 de diciembre de 1954.

De acuerdo a la cláusula 6.a del mismo, el sector patronal se compromete a descontar de los jornales de los trabajadores las cuotas correspondientes a los préstamos que éstos gestionan y obtengan del organismo oficial competente para solucionar sus necesidades actuales.

En mérito a ello, el Sindicato de Artes Gráficas solicita la concesión del préstamo por intermedio de la Caja de Compensación Nº 29, de las Industrias Gráficas, del Papel y del Cartón, integrada por representantes proporcionales del propio grupo, la cual se expidió en sentido favorable siempre que se le acordasen los recursos suficientes para hacer frente a la erogación, y en ese sentido planteó el problema al Consejo Central de Asignaciones Familiares, organismo administrador del Fondo Nacional de Compensación.

El Consejo Central, que de acuerdo a las previsiones del decreto de 1º de setiembre de 1953, está habilitado para efectuar colocaciones de capital no afectado, en forma que reditúe y de modo provisional, está dispuesto a realizar esa colocación siempre que se den seguridades respecto al reintegro, y que se traducen primordialmente en la afectación del salario de los trabajadores y la obligatoriedad de las empresas de efectuar los correspondientes descuentos al personal y el pago a la Caja de las cantidades descontadas. El proyecto redactado brinda las garantías indispensables requeridas por el Consejo Central.

El Poder Ejecutivo al someterlo a consideración de la Asamblea General lo hace teniendo en cuenta diversos precedentes especialmente los constituídos por las leyes de 1939 y 1947, que autorizaron préstamos a los trabajadores en huelga de las Industrias de la Construcción.

Un propósito superior de pacificación social impide entrar al análisis de los orígenes y fundamentos del diferendo, y juzgarlo; pero una apreciación realista de sus consecuencias aconsejan promover una decisión que tienda a atenuar los efectos de una prolongada huelga en los hogares de los trabajadores de un gremio numeroso privado, por esa razón, de otras posibilidades de ingresos.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para invertir, del Fondo Nacional de Compensación, hasta la cantidad necesaria para acordar a los obreros gráficos que mantuvieron el conflicto a que se refiere el Convenio de fecha 2 de diciembre de 1954, un préstamo equivalente a los jornales efectivamente perdidos por cada uno de ellos con motivo del diferendo.

Art. 2º Los préstamos serán establecidos, liquidados y pagados por la Caja de Compensación Nº 29, ante la cual las empresas deberán remitir los informes necesarios que disponga la reglamentación.

Art. 3º préstamo será amortizado mensualmente a razón del 5 o|o de los salarios de los trabajadores comprendidos en las ramas afectadas por la huelga. Dicho 5 o|o será retenido por las empresas a la totalidad del personal hasta la cancelación total de la deuda, y vertido conjuntamente con el aporte correspondiente a la asignación familiar de acuerdo a la ley Nº 11.610, de 20 de octubre de 1950, en la Caja de Compensación Nº 29, de las Industrias Gráficas, del Papel y del Cartón.

Art. 4º El no pago del 5 o|o de parte de las Empresas dará mérito a la aplicación del procedimiento establecido en la ley Nº 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y de acuerdo a su modificativo Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950 (artículo 32), sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de dicha ley y multa equivalente a la cantidad no pagada, que será aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a solicitud de la Caja.

Las multas y recargos serán destinados a reintegrar el préstamo.

Art. 5º La colocación que realice el Consejo Central de Asignaciones Familiares de acuerdo al artículo 1º devengará un interés no superior al 5 o|o, y la Caja de Compensación Nº 29 atenderá la tarea sin aumentar su personal, el cual tendrá derecho al pago de las horas extras que deba cumplir por el cometido que se le asigna en la forma que convenga con el Consejo Central, atendidas las condiciones que establece la Legislación laboral para casos similares.

Dichas erogaciones y las que demande la impresión de formularios y demás gastos indispensables serán imputados a la operación, debiendo en oportunidad darse intervención a la Inspección General de Hacienda.

Art. 6º La Caja de Compensación Nº 29 rendirá cuenta mensualmente al Consejo Central de la aplicación de la ley, y verterá al Fondo Nacional de Compensación, antes del 30 de cada mes, las cantidades recaudadas en virtud de los artículos 3º y 4º de esta ley.

Art. 7º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley con intervención del Consejo Central de Asignaciones Familiares, Caja de Compensación Nº 29 e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 8º Comuníquese, etc.

3

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de manteca y se autoriza a efectuar una importación al Consejo Nacional de Subsistencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de enero de 1955.

Vistos: los informes del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sobre la precaria situación existente en el abastecimiento de manteca, debido a un descenso sensible en la producción de leches y cremas para industrializar.

Considerando: que el mencionado organismo, luego de mantener un intercambio de opiniones con las empresas mantequeras y los productores, estima conveniente:

1) Dejar en suspenso la actual tarifación de precios máximos de la manteca, para permitir un mejoramiento de los precios a pagarse al productor durante el período en que se acentúa la escasez de producción, en el verano actual.

2) Que dicho aumento deberá incidir exclusivamente en beneficio del productor quedando incambiados los márgenes de industrialización y comercialización actualmente en vigencia, lo que sería regulado por convenio entre las empresas mantequeras y el Consejo Nacional de Subsistencias.

3) Que paralelamente, y en previsión de una crisis en el abastecimiento de dicho producto alimenticio el Consejo Nacional de Subsistencias estima imprescindible poseer desde ya la autorización para importar manteca si las circunstancias lo requieren.

4) Que deberá efectuarse una revisión final de este problema en el mes de marzo próximo futuro para determinar las medidas que será necesario adoptar de no aumentar muy apreciablemente la producción nacional, con el fin de asegurar adecuado abastecimiento para los meses de invierno de 1955.

Considerando: acertadas y atendibles las razones y su fundamentación expuestas por el Consejo Nacional de Subsistencias, y compartiendo el criterio que debe brindarse las máximas posibilidades de incremento y estímulo a la producción nacional antes de efectuar importaciones de gran volumen de un artículo alimenticio que puede y debe producirse dentro de fronteras,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la manteca pura, fresca, pasteurizada, con una humedad no superior al 16 o|o (dieciséis por ciento) y un contenido de grasa butirométrica no inferior a 82 o|o (ochenta y dos por ciento); de las empresas mantequeras al distribuidor minorista, $ 3.70 (tres pesos con setenta centésimos) el kilogramo entero y|o fraccionado. Del minorista al público, $ 4.00 (cuatro pesos) el kilogramo y proporcional por fracciones menores.

Art. 2.o Homológase el convenio de fecha 4 de enero de 1955 celebrado entre las empresas mantequeras y el Consejo Nacional de Subsistencias, tendiente a asegurar que el estímulo en el precio de la materia prima incida directa y exclusivamente en beneficio del productor.

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar hasta cien toneladas de manteca pura pasteurizada.

Art. 4.o Para la importación que se autoriza en el artículo precedente fíjase el tipo de cambio de $ 1.90 (un peso con noventa centésimos) por dólar y exímese del permiso previo de embarque.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Subsistencias elevará al Poder Ejecutivo antes del 15 de marzo de 1955 un informe sobre la situación general que ofrezca el abastecimiento de manteca, aconsejando las medidas que considere más convenientes.

Art. 6.o Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 7.o Las infracciones a lo dispuesto serán penadas de acuerdo a lo previsto por la ley No 10.940.

Art. 8.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a implantar un régimen de labor de cinco días a las firmas importadoras de repuestos y accesorios para automotores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1955.

Vista la gestión iniciada por las firmas importadoras de repuestos y accesorios de automotores, a efecto de que se les autorice a implantar el siguiente régimen de labor: lunes a viernes inclusive de 8 a 12 y 14 y 30 a 19 horas. Sábado y domingo, descanso.

Resultando: I) el régimen propuesto supone el aumento diario del horario de labor en media hora, de lunes a viernes, y asegura un descanso intermedio de dos horas y media; pero reduce la jornada semanal actual de 44 horas a 42 y media horas y extiende a 48 horas el descanso legal semanal de 36 horas, sin afectar el ingreso mensual del personal.

II) Los representantes de los personales de las firmas comprendidas firman de conformidad el petitorio.

Considerando: I) Tratándose de establecimientos comerciales no median razones de carácter higiénico o sanitario que se opongan a la extensión de la jornada diaria en media hora, el régimen solicitado se traduce en una mejora al de la Semana Inglesa; reduce en una hora y media semanal la jornada máxima de labor permitida por la ley y aumenta el descanso en 12 horas, razones por las cuales el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados aconseja la concesión de la autorización solicitada.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorizar a las firmas importadoras de repuestos y accesorios de automotores para establecer el siguiente régimen de labor:

De lunes a viernes, inclusive, de 8 a 12 y de 14 y 30 a 19 horas. Sábados y domingos, descanso.

2.o) El personal no verá afectados sus ingresos mensuales en razón del horario que se autoriza.

3.o) Comuníquese, publíquese y siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Fontela, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de enero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ma-

nuel Fontela, según acta Nº 14, a fojas 3, de fecha 25 de octubre de 1954, labrada por los señores doctor José E. Genovese, Héctor Sanna, Luis Delacroix y los funcionarios policiales Ampleato Altamiranda y Florentino Márquez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 1.499 kilos de carne vacuna y 60 kilos de menudencias de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Rocha con el Nº C. 110 y matriculado con el Nº 110.668;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Considerando: que teniendo en cuenta lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1954, se ha solicitado la opinión de la Comisión de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, quien se manifiesta en un todo de acuerdo con las penalidades aconsejadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Atento a lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Manuel Fontela una multa de pesos 500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo marca "Ford", padrón C. 110, matrícula 110.668.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación, al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; a la Intendencia Municipal para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios doctor José E. Genovese, Héctor Sanna, Luis Delacroix y los funcionarios policiales Ampleato Altamirandá y Florentino Márquez; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **JUAN T. QUILICI**. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se aprueba con modificaciones, un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-A, para el personal de Almacenes, Bares, Fiambrerías, Cafés, Cervecerías, Hornos de pizza, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de enero de 1955.

Vistos: la apelación presentada por el Centro de Almaceneros Minoristas y el escrito de la Gremial Autónoma de Propietarios de Cervecerías de Montevideo, a raíz del laudo emitido el 18 de noviembre de 1954, por el Consejo de Salarios del Grupo 1-A, Comercio de la Alimentación del Departamento de Montevideo;

Resultando: I) La apelación tiende a la reducción de los salarios fijados debido a que los establecimientos comprendidos atraviesan un momento crítico que no le permite hacer frente a las obligaciones del laudo;

II) El escrito de la Gremial Autónoma, de Propietarios de Cervecerías, y destinado a ser considerado en otra gestión (Wasileswski y Lezii) actualmente a estudio de la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno, solicita la suspensión del alcance del laudo en lo que atañe al gremio de cervecerías y minutas, en razón a que las características de ese grupo de establecimientos les da derecho a la defensa directa de sus intereses en un Consejo de Salarios;

III) El Ministerio confirió vista al Sindicato de Cafés, Bares y Almacenes, quienes afirman que los comercios de Café y Bar, tienen resultados lucrativos como lo prueban las cantidades que se pagan en concepto de llave, habiendo sido aumentados los precios de los productos que expenden; que los sueldos laudados apenas permiten hacer frente a las necesidades más indispensables de los trabajadores, y que si han sido aceptados por la delegación obrera, lo fué con el fin de llegar a una solución en el Consejo, en lo que se evidenció un alto espíritu de concordia;

Considerando: I) El Poder Ejecutivo ha analizado los salarios laudados y debe admitir que los mismos, pueden calificarse como de modestos, frente a los establecidos para la mayoría de las actividades del Departamento, lo que traduce que el Consejo ha tenido en cuenta, la naturaleza de la actividad sometida a su estudio y las posibilidades de los resultados de la explotación sin perder de vista el justo derecho del trabajador a la paga en concordancia con el costo de la vida. No obstante, introducirá una modificación en los salarios del mozo de mesa y de mostrador mixto, pues en ese caso, el factor propina permite un ajuste de la cantidad fijada.

II) Respecto al punto relativo a la posibilidad del desglose del sector de Cervecerías, el Poder Ejecutivo recuerda: A) Que inicialmente el Consejo del Comercio en general, ante distintos planteamientos, fué objeto de un estudio detenido que dió por resultado en 1950, al desglose del Comercio, para la alimentación en un grupo (1A) y para el resto del comercio en otro (1-B); que el grupo de Cervecerías y Minutas tiene características que lo hacen afín o bien con el grupo 1-A, o en el comprendido en Hoteles, Pensiones Familiares, Restaurants, etc., lo que dió motivo a que este Consejo las comprendiera en ese ramo y el Poder Ejecutivo declarara en distintos expedientes, particulares, la aplicabilidad de las tarifas del grupo de Comercio. ("La Vascongada", "Cherry", "Wasilewski y Lezii", etc.), que no obstante las características que permiten una diferenciación de la actividad de las cervecerías de las del grupo de Comercio y Alimentación (1-A), y Hoteles, Restaurants, Fondas, Pensiones Familiares, etc., éstas no son de entidad tal que induzcan al Poder Ejecutivo a aceptar el pedido del Consejo Especial pues, al acceder a ello importaría el asentimiento a múltiples gestiones ya desechadas anteriormente (Comercio del vestido, Comercio Mayorista, Ferreteros y Bazaristas, etc.), cosa a la que se ha opuesto porque la proliferación de los Consejos de Salarios compromete la aplicación de la ley y porque las características especiales de cada uno de esos subgrupos pueden perfectamente ser apreciados por medio de los Subconsejos de Salarios que pueden poner en funcionamiento los Consejos de acuerdo a la potestad que les atribuye el artículo 11 de la ley N.o 10.449;

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confirmar el laudo de fecha 18 de noviembre de 1954, emitido por el Consejo de Salarios para el Grupo 1-A (Comercio de la Alimentación), con las solas modificaciones de las siguientes categorías:

3) Mozo de mostrador, mixto, al iniciarse $ 180.00; Mozo de mostrador, mixto, 1.er año $ 190.00; Mozo de mostrador, mixto, 2.o año $ 205.00; Mozo de mostrador, mixto, 3.er año $ 220.00.

5) Mozo de mesa, al iniciarse pesos 157.00; mozo de mesa 1.er año, $ 164.00; mozo de mesa, 2.o año $ 194.00.

2.o La presente Resolución, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

3.o) Comuníquese, publíquese, desglósese el escrito de la Gremial Autónoma de Propietarios de Cervecerías, que volverá a despacho, y fecho, archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 12 de enero de 1955.

Talleres de Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, etc., de la Capital

Nómbrase Miembros del Consejo de Salarios para el Grupo 17 D (Industria Gráfica) a los señores, doctor Hugo Barbagelata, Héctor Castellanos y doctor Pablo Fossati. Comuníquese y publíquese.

Comercio e Industria del Departamento de Rivera

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro ante el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera, al doctor Albérico Segovia, nómbrase, para subrogarlo, al doctor Waldemar Rodríguez Navarro. Comuníquese y publíquese.

La Secretaría

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 142 de fecha 4 de enero de 1955.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º) Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|15—Oliva Alcalde, con $ 620.00. Víctor Torterella, con $ 736.00. Aura Lisasola de Peirano, con $ 796.00. Luis Alberto Puentes, con $ 291.00. Héctor Carbonell, con $ 582.00. Dorinaldo Fontes Castelli, con $ 659.00. Ricardo F. Barbé, con $ 819.00. Jorge Salgueiro, con $ 675.00. Victoriano R. Paolino, con $ 542.25. Carolina Canteruccio de Meizoso, con $ 450.00. Alvaro E. Figueredo Bonilla, con $ 604.00. Vital Cañete Acuña, con $ 650.00. María Elena Tunessi de Verges, con $ 386.00. Juan Carlos Margenat, con $ 1.200.00. Remigio D. Babín, con $ 680.00.

16|31—Olga Balbo de Soto, con pesos 523.00. César Montero Lafone, con $ 651.00. Victoria Perello Latorre, con $ 620.00. Elbia Hernández de Lavecchia, con $ 663.00. Dolores Odriozola de Ortiz, con $ 420.00. Arturo Achard Abaracín, con $ 1.200.00. Antonio Bonnecarrere, con $ 1.087.00. Luis T. Torres de la Llosa, con $ 746.00. Ada Frisch de Schusselín, con $ 594.41. Nélida Rienzi, con $ 490.00. Alberto Caiarino, con pesos 612.30. Emilio H. Cirio Font, con $ 810.00. Isidro Juan Vila, con $ 995.00. Selmar H. Baldbi, con $ 598.90. Margarita T. de Alvarez con $ 279.19. Jorge Galup, con $ 772.00.

2º) Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

32|44—Felisa Alfonso de González y sus hijos Alcira Margarita y José Ruben González Alfonso, con $ 1.905.12. María Coronato de Hernández, con $ 351 60 desde el 17|3|45 hasta el 31|12|49 y a partir del 1|1|50 importará a $ 360.00. Aurelia Fernández de Herrera, con pesos 1.666.68. Casilda Albarenga de Alpuin y su hija Lilia Margarita Alpuin Albarenga, con $ 1.570.14. María Antonia Vega de Fernández y su hija Mirta Mary Fernández Vega, con $ 1 584.71. María Vilches de Garabelli y sus hijas Marta Gladys, María Adela, Aída y Sara Elsa Garabelli Vilches, con $ 1.307.69. María Souza de Ojeda y sus hijas Blanca Azucena y Hortensia Iris Ojeda Souza, con pesos 1.742.40. María Esther Hernández de Matheu y Rosa Cigliuti, con $ 1.139.50, discriminados en la siguiente forma: pesos 759.00 para la esposa y $ 379.50 para la viuda. Elisabth Tambasco de Gómez, con $ 731.75. Ema Viera de Pereyra, señorita Marlene Renée Pereyra Pérez y menor Alicia Pereyra Chiruzzo, con $ 821.73. Delfina María Greco, con $ 1.071.78. Ceferina Ibarguren de Arrieta y sus hijas María de los Angeles y Celeste Aurora Arrieta Ibarguren, (ref. céd.), con $ 915.53. Dominga Rosano de Martínez y su hijo Elbio Martínez Rosano, (ref. céd.), con $ 1.165.96.

Jubilaciones

45|61—Américo Victorino Lanzilotta Martini, (ref. céd.), con $ 11.518.59. Santiago Rodríguez Fernández, (ref. céd.) con $ 4.912.56. José María Rama Rodríguez, (ref. céd.), con $ 3.140.00. Santana Cardozo, (ref. céd.), con pesos 2.673.32. Máximo Amadeo de Souza Faccio (ref. céd. y nueva jubilación), con A 3.600.00. Lucrecia Tabassi, (ref. céd. escolar), con $ 222.00 hasta el 30|4|53 y a partir del 1|5|53 importará $ 267.00, ambas sumas mensuales. Puro Blanco, con $ 3.160.13. Aranzazú Bogado Colmán, con $ 2.409.00. María Pastora Darribi de Guidobono, con $ 2.880.00. Sinforoso Toribio Gómez, con $ 3.224.87. Ramón Gómez Rodríguez, con $ 4.035.10. José Guillermo Martínez, con $ 1.848.00. Alberto Alfonso Graciano Inmediato Ritta, con $ 3.344.92. Raymundo Gutiérrez Barrios, con $ 2.342.93. Agustín Ibarra, con $ 2.160.00. José Deogracia López Hernández, con $ 3 471.28. Julio Eduardo Lamela, con $ 4.620.00.

62|75—Antonio María Lis con pesos 3.324.00. Ignacio Julio Damián Luterotti, con $ 3.055.42. Pedro Larraza Ramos, con $ 2.013.33. Esteban Bartolo Marichal López, con $ 3.168.50. Domingo Gisleno Colo, con $ 3.076.80. Teófilo Carabel Gouéz, con $ 3.839.14. Manuel José Casal Otero, con $ 2.540.00. Honorato Gonnzalvez, (usual Honorato González), con $ 2.013.33. Zacarías Clavell Arnabal, con $ 2.798.63. Ezequiel González Greene, con $ 3.056.18. Carlos María Centurión, con $ 4.560.00. Lucas Costa, con $ 1.646.60. Domingo Loreto Domínguez Machuca, con $ 2.880.00. Felisberto Denis, con $ 2.880.00.

76|90—Ambrocia Concepción Segovia de Dorgans, con $ 2.640.00. Luis Adolfo Duplessis Callander, con $ 3.653.21. Pedro Jacinto Díaz González, con $ 7.125.46. Cipriano Arrúa Pereira, con $ 2.238.19. Mauro Cunha Correa, (usual Mauro da Cunha), con $ 2.460.00. Miguel Antonich Drazich, con $ 3.456.85 Francisco Acevedo Sosa, con $ 6.960.00. Isabel Recoba de Albín, con $ 2 880.00. Horacio Patricio Ayusto, con $ 2.211.00. Paula Julia Alonso Galeano (usual Julieta Alonso), con $ 4.080.00. Rogelio Alvariza Olivera, con $ 3.337 63. Matías Amil Puga, con $ 3.420.00 Aegino de León Peña, con $ 1.831.00. Julio Eduardo Iorotte Kammerman, con $ 2.100.00. Julio Estévez Borteiro, con $ 4.680.00.

91|104—Ramón Fontan, con $ 1.629.39. Baibino Sebastián García Fernández, con $ 3.220.00. Pedro González Robaina, con $ 1.890.00. Juan María Guelbenzu, con $ 1.890.00. Uberto Malanotti Fabris, con $ 3.360.00. Victorio Odriozola, con pesos 3.120.00. Francisco González, con pesos 781.27. Liborio Apolinario Pereira Mozo, con $ 1.800.76. León Quintana Busgos, con $ 2.520.00. Manuel Ramón Pérez Bermúdez, con $ 4.110.00. Arturo Pratto Ferrando, con $ 7.386.67. Pedro Poggi, con $ 3.360.72. Lerida Josefa Larraura de Piedrabita con pesos 2.640.00. Celia Alvarez G de Pérez, con $$ 3.360.00.

105|118—Eugenio Poggio Gaquino, con $ 2.640.00. Ana Santurio de Ourthe Cabale, con $ 2.640.00. Nélida Gerstner, (escolar), con $ 450.00 mensuales. Laura Gil de Segui, (escolar) con $ 450.00 mensuales. María Amelia López de Seguessa, (escolar), con $ 513.30 mensuales. Rosendo García Basso, con $ 2.715.00. Gregorio Albérico Blanco, con $ 709.85. Mario Berrueta Moreira, con $ 3.097.09. Juan Burgos Ibáñez, con $ 5.040.00. Antonio Ferrari Gueido, con $ 1.147.53. Regina Graciana Berho, con $ 4.560 00. Miguel Bouza Paredes, con $ 4.260.69. Gumersindo Caputto D'Biaso, (usual Gumersindo Caputto), con $ 2.500.00. Antonio Corral Rodríguez, con $ 2.137.47.

119|132—Arístides Gil Cora Respeiro, con $ 5.854.80. Angela María Acuña de Cedrés, con $ 1.856.66. Nicolás Carreras Fernández, con $ 1.616.70. Juan Bernardo Agrello Lampoglia, con pesos 10.035.70. Bernardo Irineo Bagnasco, con $ 3.474.20. Juan Barcia Castancho, con $ 2.427.60. Luis Calixto Barragán, con $ 2.602.62. Teodoro Genaro Batista, con $ 3.090.39. Rufina del Carmen Berrutti Garibot, con $ 360.00 y a partir del 1|1|54 importará $ 900.00 Ramón Birriel Cappelletti, con $ 2.400.00 Hildino Antunes Costa, con $ 2.200.00. Eulogio Ramos Arizaga, con $ 5.040.00. José Rossenblatt Filevich, con $ 8.100.00. Ricardo Rial, con $ 3.120.00.

133|144—Antonio Ramos Almada, con $ 4.080.00. Benito Romero, con pesos 3.360.00. María del Carmen Rolan, con $ 360.00. Miguel Marquisio Pérez, con $ 2.345.76. Albino Maneiro, con pesos 2.692.00. María Blanca Varela de Martínez, con $ 2.496.00. José Casimiro Machado, con $ 3.243.49. Pascual Riccardi Puppi, con $ 2.913.62. José Antonio Ruggiero Coreale, con $ 3 290.00. Juan Bautista Rodríguez, con $ 2.160.00. Lino Miraballes Pérez, con $ 3.354.33. Alejandro Muñoz Moreira, con $ 2.159.54.

145|157—Pedro Julio Maciel Núñez, con $ 2.601.91. Eusebio Rivero Taborda, con $ 2.880.00. Valeriano Magri Sarazola, (ref. céd.), con $ 5.760.00. Rafael de Lorenzo, (ref. céd.), con $ 4.378.57. José Luis Díaz Villagrán, (ref. céd.), con $ 2.370.63. Doroteo Lavega, (ref. céd.), con $ 3.260.00. Nicolás Casais Morera, (ref. céd. y nueva jubilación), con $ 2.280.00. Miguel Labaaga, (ref. céd.), con $ 2.880.00. María Elodia Franca de Barros, (ref. céd.), con pesos 5.967.52. Leandro Moras Hernández, (ref. céd. y nueva jubilación), con pesos 6.000.00 María Pura Pioli de Miguenz, (ref. céd.), con $ 1.408.98. Donato Peña Alpuín, (ref céd.), con pesos 745.33. José Leandro Pérez Rodríguez, (ref. céd.), con $ 4 322.95.

Pensiones

158|168—Magdalena Ardissono de Ferrari y su hija Rosa María Ferrari Ardissono, con $ 395.17 Julia Ventura Ruíz de Fernández, con $ 1.924.79. María Magdalena Wallace de Silva, con pesos 1.710.17. Alicia Cruz de Costa y señorita Amelia Costa Paso con $ 861.49. María Serafina Zunino de Cabrera y su hija Lilian Nelly Cabrera Zunino, con pesos 484.25. María Rosa Piquerez de Corbo, con $ 958.88. Albertina Sánchez de Bustamante, con $ 284.39. Hilda Juana Minondo, con $ 600.00. Celina I. Fernández de Rodríguez y su hija María Luisa Rodríguez Fernández, con pesos 2.309,84. Aída Cabrera de Moliterno, (ref. céd.), con $ 590 37. María Magdalena Andrighetto de Rodríguez y su hija María Elisa Rodríguez Andrighetto. (ref céd.), con $ 871.20.

Jubilaciones

169|177—Amalia Franquina Garbani de Iglesias, (ref. céd. escolar) con $ 215 23 y a partir del 1|5|53 importará a $ 262.31, ambas sumas mensuales. Juana María Laborde de Girardo, (escolar), con $ 555.30 mensuales. Narcisa Dionisia Chiribao de Sanguinetti, (escolar), con $ 333.47 mensuales. Roberto César Barte, (escolar), con $ 579.00 mensuales. Eloisa Neri Cuishaw de Barboza, (escolar) con $ 500.00 mensuales. María Isabel Arriear, (escolar), con $ 500.00 mensuales Juana Aliel Pagalday de Arrúa, (escolar) con pesos 522.80 mensuales. María Inés Aguerrebere, (escolar), con $ 536.00 mensua-

les. Elvira Catalina Ayala Luhers, (escolar), con $ 500 00 mensuales.

Pensiones

178|182—María Luisa Oliveira de Presa, con $ 1.092.24. Ildefonsa Guzmán de González y señoritas Elmira González Esperanza y Adelina González Guzmán, con $ 508.87. Isabel Julieta Massiotti de Soria y su hija Nora Angélica Soria Massiotti de Serrano, con $ 781.89. Mercores María del Carmen Martha y Rodolfo Ruben Gustavo Rodríguez Baldelli, con $ 1.436.40. Olga Angela Dall Orto de Vázquez, con $ 2.907.14

Jubilaciones

183|206—Froilán Plácido Pérez Fajardo con $ 2.160.00. Manuel Peña, con pesos 2.400.00 Isaac Pérez Gómez, con pesos 2.334.52. María Angélica Cazuli de Florio, con $ 360.00. Elina Bernardina Paredes Zabalza, con $ 3 576.89. Miguel Fileiv, con $ 508.79 importando desde el 1|1|50, $ 523.86 y del 1|1|54, pesos 900.00. Pedro José Scoppa Dichea, con $ 1.973.00. Florismán León Tiscornia, con $ 2.133.33 María Isabel Bermúdez de Samperez, con $ 3.120.00. Manuel Seijo Romero, con $ 5.354 85. Pascual Altieri Di Sisto, con $ 2.388.17. Alberto Francisco Sánchez Barreiro, con $ 2.246.07. Celestina Caballero de Torres, con $ 2.330.00. Timoteo Hipólito Téliz Batalla, con $ 3.020 00. Wenceslao Torres, con $ 2.377.83. Isabel Michelena de Ureta, con $ 4.080.00. Vicente Inés Tourne, con $ 3.120.00 Gregorio Eduardo Villalba Peraza, con $ 2.400.00. Máximo Viaño Fariña, con $ 2 574.65. José Vázquez Niña, con $ 2.751.00. José Verderosa, con $ 3.391 12. Luis Siccola Pereyra, (ref. céd.), con $ 1.455.14 Emilio Valli, (ref céd.), con $ 784.00. José Costas Facal, (ref. céd.), con pesos 5.940.00.

Pensiones

207|208—Rosa Angela Trigo de Machicote y su hijo Juanita Machicote Trigo, con $ 1.268.53. Clementina González de Serrato y su hijo Miguel Serrato González, con $ 1.742.40.

Jubilaciones

209|227—María Esther Labarrere de Mederos, (escolar), con $ 579.00, mensuales. Francisca Antonia Grande de Esquire, (escolar), con $ 500.00 mensuales. Josefa Odriozola de Etchenique, (escolar), con $ 864.75 mensuales. Azucena Lesmes Sisto de Castro, (escolar), con pesos 596.75 mensuales. Livia Catalina Pierri de Cesconi, (escolar), con $ 500.00 mensuales. María Esther Bas de Castro, (escolar), con $ 223.95 mensuales. Catalina Cabrera, (escolar), con $ 443.00, mensuales. Dolores Edelina Outes de Durán, (escolar), con $ 389.84, mensuales Emma Perrou de Frezia, (escolar) con $ 556.00 mensuales. Oscar Ferrari Severino, con $ 3.120.00. Consolación Urseta de Ferrer, con $ 3 360.00. Angel Artigas Machado, con $ 2.040.00 María Antonia Medici de Morosini, con pesos 7.984.22. Nélida Comba, con $ 7.398.32. Praxedes Hernández Gutiérrez, con pesos 3.600.00. Iris María Serrato de Buela, con $ 3.840.00. Pascuala Cocaro de de Lubino, (usual María Amelia Cocaro de Lubino), (escolar), con $ 500.00 mensuales. Olga Esteves, (escolar), $ 480.00 mensuales. Lidia Elena López de Demaria, (escolar), con $ 326 56 mensuales.

228—Declarar pensionista civil a la señorita Mauricia Rodríguez Barrios, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 30|9|48 a la señora Adela Aramburú de Rodríguez y sus hijas Lida Adela, Norma Venus y Elina Iris Rodríguez, con una asignación de $ 785.40 anuales.

229—Declarar pensionista civil a la señora Luisa Esther Sánchez Brun, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 23|6|54 a la señora María Catalina Brun de Sánchez y señorita María Dolcira Sánchez Brun, con una asignación de $ 837.76 anuales.

230—Declarar pensionista civil, a la señorita María Segovia Gomez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R| 6|9|28 a la señora Gabriela Gómez de Segovia, fallecida el 14.12|53, con una asignación de $ 138.00 anuales.

231—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 23|6|54 que otorgó jubilación civil a la señora Josefa Fernández de Castro, en el sentido de establecer que le corresponde percibir una asignación de pasividad de $ 379.50 anuales desde el 1|8 al 31|12|53 y a partir del 1|1|54 se servirá a razón de la suma establecida en la citada resolución.

232—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|2|52 que otorgó jubilación civil a la señora Isabel Robaina de Risso por no haber configurado la causal jubilatoria invocada, y declarar asimismo, jubilada civil a la señora Isabel Robaina de Risso, con una asignación de $ 360.00 anuales.

233—Declarar que el señor Aquiles Telésforo Moraes, jubilado civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 20|9|40, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de que su pasividad sea regulada, artículo 1.o de la ley N.o 11.132 de 18|12|48, quedando desgravada del descuento de montepío a partir del mes de junio de 1952.

234—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señorita Emilia Giannarelli las sumas de $ 54.17 y 16.01, haberes que dejó de percibir su extinta hermana pensionista civil a cargo de Rentas Generales, señora Ana María Giannarelli fallecida el 19|12|53 aceptándose a tal efecto la garantía de la señorita Ernesta Arneri Martínez.

235—Declarar que el señor José Juan Demarco Valente, jubilado civil por S|R de 12|5|54, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar nuevos servicios no variando la asignación de pasividad acordada.

236—Declarar que el señor Ruben Barraco, no tiene derecho a la jubilación que solicita, en virtud de no haber configurado la causal invocada.

237—Declarar que el señor Ramón Rodríguez Cabrera, no tiene derecho a la pasividad solicitada.

238—Declarar que la señora Braulia Martínez Marín, no tiene derecho a la pensión solicitada, por no haber probado los extremos exigidos por el artículo 55, 2da. Categoría, Inciso (I) de la ley N.o 9.940.

239—Declarar que la señora Elena Hilaria Quiñones, no tiene derecho a la pensión solicitada.

240|41—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 18|10|40, por la que se declara que el señor Natalio Rodríguez, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

242—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 6|5|53, que otorgó jubilación civil al señor Eusebio Muniz Lima, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

243—Dejar sin efecto la resolución de Poder Ejecutivo de 26|5|54, que otorgó jubilación civil al señor José Gabino Arenes Ferrero, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

244—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16|6|54 que otorgó jubilación civil al señor Alcides Carrasco, en virtud del desistimiento formulado por él mismo.

245—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23|6|54, que otorgó jubilación civil al señor Pedro Franco, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

246—Declarar pensionista civil a la señora Sara Cuestas Urtubey de Carve, con una asignación de $ 1 213.33 anuales.

247—Declarar jubilado civil al señor Saúl Ricardo Graceras, con una asignación de $ 3.013.20 anuales.

248—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señora Blanca Marino de Vidal, con una asignación de pesos 623.00 mensuales.

39) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JORGE L. VILA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Lunes 24 de Enero de 1955 — Núm. 14432

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 8
Correajes policiales completos

Llámase a licitación pública por el suministro de correajes policiales completos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 3 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 19 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30164-En.22-v.en.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el suministro de brin fuerte (loneta), gabardina y accesorios para uniformes y gorras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 4 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 19 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30165-En.22-v.en.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 6
Productos químicos

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 de Enero corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 13 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30125-En.19-v.en.29.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 232, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAIR SADRAS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.
$36.00 30|pub. 142-En.8-v.feb.11.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 80, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ELSA TOMASA BIANCHEDI, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, escribano.
$36.00 30|pub. 17375-En.3-v.feb.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de sistemas de cadenas para fondeo de boyas destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 28 de Enero de 1955 a las 9 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, cuarto piso, costado oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30074 En.14.-v.en.25

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Tercer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio.

Apertura: 29 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30156-En.22-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Segundo llamado

Artículos: Cepillos para piso, escobas, escobillones, hilo blanco, paños para piso, pomada para calzado, jabón "Bom Amí" o similar, soda Cristal y jabón común.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 31 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30154-En.22-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Primer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada, clavos de herrar, limas chatas, tenazas de herrar, raspa cascos, corta cascos, mangos, piedras de afilar al agua y martillos de fragua de acero.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 3 de Febrero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30173-En.22-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Segundo llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Enero de 1955, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30146-En.21-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Primer llamado

Artículos: Pintura en colores gris, blanco, negro y yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 31 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30128-En.19-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 24 — Asunto Nº 286
Tercer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café en grano torrado, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, maíz pisado, mondadientes, papas, orejones de duraznos, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso fresco, sal fina, sal gruesa, vinagre.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 26 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30138 En.20.-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Primer llamado

Artículos: Lanilla blanca, azul y roja, soles pintados, cuerda, loneta blanca, pitnra blanca y azul, gros de seda, madrás, fleco gusanillo dorado y galón dorado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 28 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30106-En.17-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 34
Primer llamado

Artículos: Armazones, cueros de guarnición, argollas, hebillas, bocados, juego de canutos, lona, hilo, remaches, cuerda, hebillas, cuero crudo, clavos, lanilla, loneta, franela, chapas galvanizadas, estaño, alambre negro, hierro redondo, hierro planchuela, tejido fino, caño, remaches estañados, cadena ronzal, mazas, bujes, tanques, canillas, barras de eje, barras de llanta, barra de ángulo, balones, planchuela, tablón lapacho.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 26 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30080 En.14-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Artículos: Suela en cueros de 16 a 18 kilogramos cada uno.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 27 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30096-En.15-v.en.26.

CANTINAS MILITARES
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75
Cuarto llamado

Artículos: Boquillas, calentadores, espumaderas, faroles y termos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio.

Apertura: 29 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30155-En.22-v.en.27.

CANTINAS MILITARES
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Noveno llamado

Artículos: Arroz común, almidón de arroz, conserva de tomates y yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30145-En.21-v.en.26.

CANTINAS MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº 78 — ASUNTO 84
Quinto llamado

Artículos: Rabo de vacuno, sal gruesa y fina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 27 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, 18 de Enero de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30139 En.20.-v.en.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1|55

Llámese a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de productos vitamínicos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Febrero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30157-En.22-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 11|55

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos dentales.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 18 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30117-En.18-v.en.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 12|55

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de antibióticos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30101En.17-v.en.27.

SANIDAD MILITAR
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública Nº 13|55

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de lata o aluminio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1955 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30086 En.15.-v.en.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|55

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de 2.000 kilos de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Enero de 1955 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30079 En.14.-v.en.25.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública número 49, para el rasqueteado, cepillado, pintura de bajamento del mástil y engrasado de las ocho riendas del mástil de la Planta Emisora de Carmelo (sólo mano de obra).

Licitación N.o 49. — (Segundo llamado). — Vence el 4 de Febrero de 1955, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 18 de Enero de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30158-En.22-v.feb.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública número 48 (segundo llamado), para la reparación de la Caldera de Calefacción del Estudio Auditorio.

Licitación Nº 48. — (Segundo llamado). — Vence el 26 de Enero de 1955, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Enero de 1955.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30108-En.17-v.en.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA MESA DE LICITACIONES
Licitación Nº 1|55
Amplia— Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "útiles de escritorio" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la mesa de licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Enero de 1955 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30133 En.20.-v.en.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 3|55. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Utiles de limpieza", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Enero de 1955, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30091 En.18-v.en.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Herrería. — Instalaciones.

Llámase a licitación pública para la confección y colocación de los siguientes trabajos de herrería: puerta giratoria, puerta blindada, vidriera, etc., destinados al local anexo del Banco, a habilitarse próximamente, calle Sarandí número 580.

Carpeta con planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí número 570, primer piso, en horas hábiles de oficina. — (Precio de la carpeta, $ 10.00).
Apertura de propuestas: Miércoles 9 de Febrero de 1955, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — La Gerencia General.
(Cuento corriente) 7|pub. 30127-En.19-v.en.26.

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA N.o 16.456
Llámase a licitación pública para la provisión de:
I-1 (una) central telefónica automática, sistema "paso a paso" para servicio interno y urbano con capacidad para: 20 (veinte) líneas urbanas, pudiendo ser 15 de ellas para el tráfico entrante y saliente y el resto para tráfico saliente.
200 (doscientas) líneas secundarias.
II-100 (cien) aparatos telefónicos.
III-Montaje de la central; y en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en la memoria descriptiva.
Apertura: El día martes 22 de Marzo de 1955, a la hora dieciséis.
El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30120-En.18-v.feb.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de las Escuelas 29 y 30 de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano 1045, dentro del horario de Oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 26 de Enero de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub 30084 En.15.-v.en.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 1|55
Aceite comestible
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de aceite comestible, destinado al consumo de las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el viernes 4 de Febrero de 1955, a las 10 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30170-En.22-v.feb.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 12
Dos mimeografos eléctricos
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos mimeografos eléctricos, destinados a la División Educación y División Segunda Infancia, de este Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el jueves 27 de Enero de 1955, a las 10 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30137 En.20.-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 69
Llámase a licitación pública, para la provisión de A) Fórmulas y libros; B) 30.000 kilogramos de papel de diario satinado en bobinas de 42 x 31 y C) 3.000 kilogramos de papel de obra de 65 gramos en bobinas de 42 x 31, para el ejercicio 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 17 de Enero de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30151-En.21-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 72
Llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, herrajes, materiales y herramientas para taller de carpintería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo 18 de Enero de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30152-En.21-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 70
Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y limpieza para uso del Instituto durante el ejercicio 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 31 de Enero en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30109-En.17-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 312
Tercer llamado
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de una "Máquina cortadora de tallarines", una "Sobadora" y un "Secador de fideos", para el Taller Escuela de Fideería.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 del corriente, a las 10 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero de 1955. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30107-En.17-v.en.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso — Licitación pública Nº 1|955
Llámase a concurso-licitación para la impresión, edición, distribución y venta del Catálogo General de la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avenida 18 de Julio 1698, esquina Magallanes, segundo piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Febrero de 1955 a la hora 10 en el despacho de al Comisaría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Enero 17 de 1955. — El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30135 En.20.-v.en.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al señor arquitecto Carlos Tosar Errecart, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 11 de Febrero próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 1.o de Febrero dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Enero 20 de 1955. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30171-En.22-v en 25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso de méritos y oposición
De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad el 14|1|1955, se llama a concurso de méritos y oposición para proveer el siguiente cargo: 1 profesor de Patología especial.
Las solicitudes de inscripción en los sellados de ley conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Cédula de Salud, certificado de Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, certificado de vacunación antivariólica, certificado de enrolamiento y una relación del programa y método de la enseñanza redactado en papel formato oficio con un margen izquierdo de 5 centímetros, así como una relación de los títulos, méritos y trabajos de los aspirantes, redactados en igual papel y forma que aquél, se recibirán en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de ocho a once horas hasta las once horas del día 17|5|1955.
En este concurso sólo podrán participar doctores en odontología.
Las bases del mismo se hallan a disposición de los interesados en la citada oficina. — Montevideo, Enero 17 de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30123-En.19-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
Por resolución del Consejo Directivo se llama a Concurso de méritos y oposición para profesor contratado de Lengua y Literatura Francesas y a aspiraciones para un profesor contratado de Bioquímica, con plazo de presentación al 15 de Febrero p. v., y por resolución del Decano a aspiraciones entre Bibliotécnicos para sustituir durante seis meses a un funcionario contratado, para la Biblioteca de esta Facultad, con plazo de presentación al 30 del corriente. Oficinas: Cerrito 73, segundo piso. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — Doctor Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30071 En.13.-v.en.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 85
Segundo llamado
Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: Día 2 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30040-En.10-v.en.27.

(O. S. E.) ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia de Montevideo
LICITACION N.o 65
Construcción de la cuarta tubera de bombeo. — Ley N.o 12.121 de 7 de Julio de 1954.
Llámase a licitación pública para la construcción de una tubería de impulsión de agua en hormigón precomprimido desde la Usina de la Gerencia de Montevideo (Aguas Corrientes, Departamento de Canelones), hasta la ciudad de Montevideo, con longitudes aproximadas de 42 kilmetros en 1 m. 52 de diámetro y 8 kilómetros 800 metros en diámetro de 1 m. 22, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallarán a disposición de los interesados a partir del día 26 de Enero de 1955, en la Secretaría de esta Gerencia (calle Zabala número 1395), donde se podrán adquirir al precio de $ 150.00 cada ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 (veintiuno) de Julio de 1955, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Directorio, calle Martí número 3379.
Nota. — Se advierte a los interesados que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.o del pliego de condiciones administrativas, la Administración tomará en cuenta únicamente los proyectos y las propuestas de las personas o sociedades especializadas en la fabricación de caños de hormigón precomprimido de gran diámetro, en la construcción de tuberías a presión con caños de esa especie y que puedan probar fehacientemente tener una experiencia no menor de 5 (cinco) años en esta clase de actividades. — Montevideo. Enero de 1955. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30172-En.22-v.en.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
EXPROPIACION
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 19 de Noviembre de 1954, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, padrón número 27, propiedad de N. I. T. I. S. A., con una superficie de 531 metros2 7.900 c.2, con destino a la ampliación del Depósito de Distribución que abastecerá de agua potable a la población de Atlántida (Canelones).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley número 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30153-En.21-v.en.29.

(O. S. E.) ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia de Montevideo
LICITACION N.o 64
Adquisición de estopa blanca y recortes de tejido de algodón y rayón nuevo de telar
Llámase a licitación pública para la adquisición de estopa blanca y recortes de tejido de algodón y rayón nuevo de telar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 (cuatro) de Febrero de 1955, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 15 de Enero de 1955.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30119-En.18-v.en.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 93|54. — Segundo llamado. — Papeles para dibujo. — Apertura: Enero 27, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 113|55. — Mapas de Ferrocarriles. — Apertura: Enero 31, hora 11. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30118-En.18-v.en.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 103|55. — Suministro de cables telefónicos y accesorios. Apertura Enero 31, hora 10. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 108|55. — Suministro de 2 (dos) tractores con rodado neumático provistos de hoja bulldozer. Apertura Febrero 4, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 109|55. — Suministro de 10 (diez) apisonadoras de vía livianas. Apertura Febrero 5, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 111|55. — Suministro de 4 (cuatro) polipastos corredizos, eléctricos, con vía aérea. Apertura Febrero 7, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 112|55. — 1 (una) trituradora de piedra a mandíbula. Apertura Febrero 9, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señaladas en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30026 En.8.-v.en.25.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4146. — Contratar el servicio de transporte de combustible líquido a granel, por intermedio de camiones tanques, desde las plantas de la ANCAP, en Montevideo, hasta las Usinas de Dolores, Lascano, Melo, Nueva Palmira y Treinta y Tres, durante un año. Apertura: 17 de Febrero de 1955, hora 10. Precio del ejemplar $ 1.00.
Nº 4147. — 3 bombas de extracción, de mandada y de retorno de agua, para 100 litros, 8 a 10 metros cúbicos y 150 litros respectivamente. Apertura: 18 de Febrero de 1955, hora 10. Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Enero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30082 En.15.-v.en.26.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1 de Febrero de 1955 a las 10 horas, para contratar la construcción de edificio para S. E. T. número 234 en la calle Areguatí 3368, Montevideo, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar e nla Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.
NOTA: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo. — La Gerencia Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30083 En.15.-v.en.26.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN INMUEBLE O UN PREDIO EN RIVERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un inmueble o un predio, en la ciudad de Rivera, con una superficie de 500 a 1.000 metros cuadrados, para asiento de la Central Telefónica, debiendo estar ubicados dentro del perímetro formado por las calles: F. Sánchez, Ituzaingó, Carámbula y Agraciada y preferentemente lo más próximo a la plaza Río Branco.
Las ofertas se reciben en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, hasta el día 31 de Enero de 1955, inclusive. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30072 En.14.-v.en.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.555 — Construcción del edificio destinado a depósito de materias primas. — (1.a etapa) en la Fábrica de Cemento Portland en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 3 de Febrero de 1955, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.556. — Construcción del techo del edificio destinado a depósito de materias primas para la Fábrica de Cemento Portland, en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 7 de Febrero de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 2|pub. 30115-En.18-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUALBERTO GONZALEZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de dibujo titulada "Recuerdo de nacimiento", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
4.00 10|pub. 659-En.22-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DARDO GUTIERREZ FABRE, oriental, domiciliado en Punta del Este (Maldonado), solicita la inscripción de la obra titulada "Blasón de rey" (novela), de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 615-En.21-v.feb.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE B. YANNELLI, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

MARIO RIVERO, declárase único autor del disparte escénico titulado "la alegre escuelita".
BEATRIZ M. GACHOT, declárase única autora del álbum de obras clásicas para piano titulado "hojas de álbum", del clásico "estudio de concierto", y del vals "vals del recuerdo".
RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO, declóranse únicos autores de la revista musical "foillies atenienses", de la comedia musical "Romeo y Julieta", de la canción "los desnudos de follies", y el primero de los nombrados, de "fox antiguo", fox-trot.
ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "los muertos vuelven", episodios radiales, y "la estancia de los Ballesteros", novela radial.
SRUL ERNESTO HONIGSBERG, declárase único autor del álbum musical titulado "Primavera".
MARIA WANDA W. DE ROMANO y JOSE ESCOBAR, declóranse únicos autores de la comedia dramática titulada "Sor misericordia".
ELZEAR DE CAMILLI, declárase único autor del boceto dramático titulado "el sueño anclado".
LILIANA BERNASCONI, declárase única autora del teatro de títeres titulado "Blanca y Crispín".
LUIS DI MATTEO, declárase único autor del álbum musical titulado "mis reliquias".
SISTO E. JAVIER, declárase único autor del álbum musical titulado "éxitos 1955".
ARTURO C. SENEZ, declárase único autor del álbum musical titulado "María Luisa".
PEDRO R. TABARES, declárase único autor del álbum musical titulado "álbum tropical".
DOMINGOS POCINO, declárase único autor de las obras "porque estas tan triste", bolero, todo es mentira, bolero, "mamá-mamá, samba, y "o baiana", baiao.
JOSE A. MURGUIONDO, declárase único autor de la obra "Feixao preto", choro.
ORLANDO ROMANELLI y HUMBERTO CORREA, declóranse únicos autores de la obra "por amor a una mujer" (tropezón de mi destino), tango.
RAMON COLLAZO, L. ETCHEGONCELAY y VICTOR SOLIÑO, declóranse únicos autores de la obra "el circo", tarantella.
SANTIAGO A. MOREIRA, declárase único autor de la obra "Porto Alegre", marcha.
GERONIMO YORIO y FRANCISCO NICOTRA COSTA, declóranse únicos autores de la obra "llorará tu corazón", vals peruano.
JOSE ANTONIO DIAZ DE ROSA y WASHINGTON RUBINO FILGUEIRA, declóranse únicos autores de la obra "candombeando", candombe.
ENRIQUE FERNANDEZ DOMINGUEZ, declárase único autor de la obra "no era posible", bolero.
FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE, declárase único autor de la obra "votando a Herrera", candombe.
MIGUEL A. MENDIETA y ALBERTO JUNCAL, declóranse únicos autores de la obra "quita penas", milonga.
OSCAR DESANDALO, declárase único autor de la obra "bullanguera", candombe milongueado
AGUSTIN MANCUSO y JULIO C. COMESAÑA, declóranse únicos autores de la obra "estilizado", choro.
AMALIA DE LA VEGA y TABARE REGULES, declóranse únicos autores de la obra "Martín Pescador", milonga criolla.
HECTOR GUTIERREZ CORTINAS, declárase único autor de la obra "por que no lo haces" fox-trot.
MAXIMO NAVARRETE, declárase único autor de la obra "los negros del tamboril" candombe.
FELIPE FIDELLES, declárase único autor de la obra "meu zapato furou", samba.
CARLOS CROCIA y DIEGO NILO SOPPI, declóranse únicos autores de la obra titulada "desconfianza", tango.
OLDIMAR CACERES, declárase único autor de la obra titulada "provinciano", tango.
WASHINGTON OREIRO y MARIA P. FERNANDEZ SANZ, declóranse únicos autores de la obra "Rosalinda", cuentos para niños musicalizado, y el primero de los nombrados, del arreglo de "tomando té", guaracha de Xavier González.
AIDA C. DE DE ROSE, y RUBEN LIVIO, declóranse únicos autores de la obra "barrio negro", candombe.
OSCAR DE SAINT LEON y SEBASTIAN LUNA, declóranse únicos autores de la obra titulada "Marmolín", tango.
RAMON DEUS, declárase único autor de la obra "mirando tus ojos", vals.
BERTA PASEYRO y JOSE RODRIGUEZ, declóranse únicos autores de la obra "amor eterno", tango.
OSCAR CARDOZO, declárase único autor de la obra "si ando borracho", tango.
JUAN ANTUNEZ y JOSE P. GUAYATTO, declóranse únicos autores de la obra titulada "negro candombe", candombe.
CARLOS TERZAGIAN, declárase único autor de la obra titulada "baiao loco", baión.
ROMEO R. NUÑEZ, declárase único autor de las obras tituladas "fuelle viejo", tango, y "morena mi morenita", candombe.
EDUARDO E. PEREZ, declárase único autor de la obra titulada "milonga pa'milonguear", milonga.
PEDRO SEBASTIAN, declárase único autor de la obra "lejanía", canción.
VICENTE ASCONE, declárase único autor de la música incidental para las obras "MacBeth", "Santos Vega", y "el Alcalde de Zalamea".
WALTER PIÑEIRO, declárase único autor de las obras tituladas "saudades do Livramento", y "cinza que arde", sambas canción.
MAXIMO T. SANTIAGO y RODOLFO CASTRO, declóranse únicos autores de la obra titulada "por una mujer", tango.
MIRTHA MENDEZ, declárase única autora de la obra titulada "candombeando" (hechizo moreno), candombe.
ROBERTO LURATI y BERNARDO ABATE, declóranse únicos autores de la obra "escuchen, muchachos", tango.
FRUCTUOSO PERCY MENDOZA, declárase único autor de la obra titulada "fica conmigo", samba, y "conga conguera", conga.
FRUCTUOSO PERCY MENDOZA y BERNARDO ABATE, declóranse únicos autores de la obra titulada "mi felicidad es...", bolero.
GERARDO ADROHER, JULIO C. CERIANI y HUGO DI CARLO, declóranse únicos autores de la obra titulada "destino", tango, y el primero de los nombrados, de la letra titulada "pretensión", tango.
GERARDO ADROHER, y A. MARQUEZ, declóranse únicos autores de la obra titulada "se me fue", tango.
LUIS CARUSO y V. A. FERNANDEZ, declóranse únicos autores de la obra titulada "táximetrista", tango.
LUIS CARUSO y RAUL LAVALLE, declóranse únicos autores de la obra titulada "que te pasa?", marcha candombe.
ANGEL MELGAR y ENRIQUE SORIANO, declóranse únicos autores de la obra titulada "tu luz...", tango.
FEDERICO SILVA y ROGELIO COLL, declóranse únicos autores de la obra titulada "aire de vals", vals.
LUIS E. ETCHEGONCELAY y FEDERICO SILVA, declóranse únicos autores de la obra titulada "Sonreirás", vals.
ORLANDO ROMANELLI y LUIS CARUSO, declóranse únicos autores de la obra titulada "Tú serenata", vals.
DONATO RACCIATTI y FEDERICO SILVA, declóranse únicos autores de las obras tituladas "Así era mi barrio" y "Vencida", tangos.
ADOLFO LEMES y ENRIQUE SORIANO, declóranse únicos autores de la obra titulada "Deja que digan", tango.
DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declóranse únicos autores de la obra titulada "Peña andaluza", paso doble.
DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO, declóranse únicos autores de las obras tituladas "Quiero saber", polka y "Que le vas a hacer", polka corrido.
GERONIMO YORIO, CARMELO IMPERIO y DONATO RACCIATTI, declóranse únicos autores de la obra titulada "Por la plata baila el mono", polka.
JUAN P. CASTERAN y LUIS CARUSO, declóranse únicos autores de la obra titulada "Marumby", choro.
LUIS AMADEI, declárase único actor de la obra titulada "Ritmo de sirena", bailable.
JULIO SEIJAS y LUIS CARUSO, declóranse únicos autores de la obra "Alba", tango.
WASHINGTON OREIRO y FEDERICO SILVA, declóranse únicos autores de la obra titulada "Lluvia", beguin.
LUIS CARUSO y EDUARDO I. PIGNATO, declóranse únicos autores de la obra titulada "Enseñame a olvidarte", vals.
EDUARDO GUTIERREZ y MARIO NICOLI declóranse únicos autores de la obra titulada "Tereziinha, eu nao vou", baiao, y el segundo de los nombrados, de la obra titulada "Donde está" samba.
ORLANDO AREVALO y JULIO C. RELA, declóranse únicos autores de la obra titulada "Barro de arrabal", tango.
BERNARDO ABATE y DAVID ESTEVEZ MAR-

TIN, declárase únicos autores de la obra titulada "Curda", tango.

CARLOS A. PODESTA, GERONIMO YORIO y DONATO RACCIATTI, declárase únicos autores de la obra titulada "No quiero nada", tango.

MIGUEL CAPOTILLO y RAUL SOLER, declárase únicos autores de la obra titulada "Noche de candombe", candombe.

WALTER E. SILVA y ENRIQUE SORIANO, declárase únicos autores de las obras tituladas "La rubéola", baion y "José María", marcha.

ANTONIO C. DI MATTEO, declárase único autor de la obra titulada "Consejero", tango.

LUIS MENDIVIL, declárase único autor de la obra titulada "Congoja", tango.

PEDRO M. MINOLI y WALTER ALBERTI, declárase únicos autores de la obra titulada "Isla del recuerdo", fox canción.

CESAR ALARIO, declárase único autor de la obra titulada "A tus lágrimas", vals.

ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC, declárase únicos autores de la obra titulada "No me inmuto", vals festivo.

CESAR MONZEGLIO y LUIS CARUSO, declárase únicos autores de la obra titulada "Alma morena" (El Eco), candombe.

CESAR MONZEGLIO y GERARDO ADROHER, declárase únicos autores de las obras tituladas "Dulce tierra mía", vals y "Ragazza candombera", candombe.

SILVIO ACEVEDO, declárase único autor de la obra titulada "Renée", vals.

VICTOR SILVEIRA, declárase único autor de las obras tituladas "De corte antiguo", milonga y "De ensayo", tango. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$112.00 10|pub. 492-En.20-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LEONEL DIAZ, oriental, músico, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "La Taberna" (tango), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 540-En.19-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO VITTORI MATALONI, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de escultura referentes a dos medallones que representan la figura del señor Luis Batlle Berres. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 454-En.17-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AMELIA FELICIA DELFANTE HILL DE VIEIRA, oriental, escritora, solicita la inscripción de la obra titulada "Juan Lucero" (Poema épico), de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 417 En.15.-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON MANDIROLA e IGNACIO MORENO CRUZ, por Internacional Microfilm Co. Ltda, solicitan la inscripción del folleto titulado "Contestando sus preguntas sobre Microfilmación", del cual se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 412 En.15.-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO MAESTRO SEIRULLO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Modelo artístico de veladora en forma de casita", del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 376 En.15.-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72936. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Unión Sils, van de Loo y C.o, de Fröndenberg-Ruhr, Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 522-En.18-v.en.28.

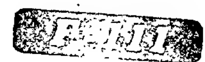
ACTA N.o 72900. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "FARITOQ", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 464-En.17-v.en.27.

ACTA Nº 72.908. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "FORTIFICADO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 363 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 72.894. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 341 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 72.904. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brown Forman Distillers Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 342 En.14.-v.en.25.

ACTA N.o 72857. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por la Anglo Iranian Oil C.o Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.80 10|pub. 297 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 72.903. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha Isaac Minuchin Cosoy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 343 En.14.-v.en.25.

ACTA N.o 72895. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 379-En.15-v.en.26

ACTA N.o 72910. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romeo y Julieta, Fábrica de Tabacos S. A., de Cuba, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 377-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72899. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "CONSERVOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 463-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72926. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "ARNEL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 456-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72927. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca TRIACETATO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 457-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72928. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "TRIACETATE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 458-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72925. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "TRIACETAL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 455-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72919. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo, solicita la marca "LANESA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 432-En.17-v.en.27.

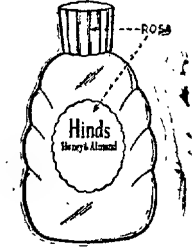
ACTA N.o 72924. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Blas Giffoni Ltda., de Montevideo, solicita la marca "TOMBOLINA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 431-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72920. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Aniline y Film Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VIVIDOL", para distinguir artículos de la clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 430-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72930. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lehn y Fink Products Corporation, Estados Unidos y Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 459-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72923. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Impagliazzo y Villar Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 449-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72912. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "MASSE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 393-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72909. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHOFICOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 380-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72931. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARPLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 523-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72932. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Krauss y Reichert Spezialmaschinenfabrik y Apparatebau, de Stuttgart, Alemania, solicita la marca "KURIS", para artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 524-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72939. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "ASPIRLIK", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 502-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72937. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "SEDOINFANT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 503-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72940. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRONZOLINA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 501-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72941. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRONSOL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 500-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72913. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "SUPALGIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 394 En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72938. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A., Montevideo, solicita la marca "CORTICLORON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 499-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72944. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, Montevideo, solicita la marca "MEDEIOD INTESTINAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 498-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72943. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, Montevideo, solicita la marca "ELEBLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 497-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72934. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Unión Sils, van de Loo y C.o, de Fröndenberg-Ruhr, Alemania, solicita registrar la marca

„Union-Nova"

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 520-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72935. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Unión Sils, van de Loo y C.o, de Fröndenberg-Ruhr, Alemania, solicita registrar la marca

„Union"

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 521-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72959. — Montevideo, Enero 18 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Mahle Komm. Ges.", Alemania, solicita la marca

MAHLE

para artículos de las clases 8, 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 613-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 72958. — Montevideo, Enero 18 de 1955. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Comparada Matto, Uruguay, ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 576 En.21-v.feb.1.o

ACTA Nº 72.957. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Comparada Matto, Uruguay, ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 575 En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 72956. — Montevideo, Enero 18 de 1955. — Con esta fecha Veterinarios Unidos S. A. (VETUSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VETERINARIOS UNIDOS S. A. (VETUSA), para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 591-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 72954. — Montevideo, Enero 18 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rola Celestión Limited, Inglaterra, solicita la marca "CELESTION", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 589-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 72964. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 638-En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 72963. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIESEL CHIEF", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 639-En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 72950. — Montevideo, Enero 17 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAMBA GOLD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 569-En.20-v.en.31.

ACTA N.o 72942. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Carl F. W. Borgudard G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ISABELLA", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 537 En.19-v.en.29

ACTA N.o 72945. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de County Laboratories Limited, comerciando también como Silvikrin Laboratories, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

Silvikrin

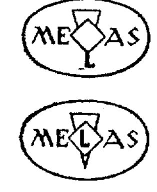
para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 530-En.19-v.en.29.

ACTA N.o 72915. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha R. Neffa y Hno., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 378-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72933. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Unión Sils, van de Loo y C.o, de Fröndenberg-Ruhr, Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 519-En.18-v.en.28.

ACTA Nº 72.902. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May y Baker Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TROPOTOX" para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 307 En.13.-v.en.24.

ACTA Nº 72.901. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Industria Lanera del Uruguay S. A., (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLATINADA" para distinguir artículos de la clase 4. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 306 En.13.-v.en.24.

ACTA N.o 72870. — Montevideo, Enero 4 de 1955.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 106 En13.-v.en.24.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10504. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha, el señor Julio María Igounet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para uso en propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 650-En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 10506. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — Con esta fecha, el señor Manuel Pallares Padilla, Uruguay, ha solicitado patente de

invención por el término de quince años para "Mejoras de sistemas de reducidores del diámetro externo del orificio de oídos, para boquillas de primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10-En.21-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10505. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por The Hoover Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una boquilla aspiradora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 567-En.20-v.en.31.

ACTA N.o 10507. — Montevideo, Enero 18 de 1955. — Con esta fecha, el señor Aníbal R. Pintos, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escurridor de paños de piso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 572-En.20-v.en.31.

ACTA N.o 10498. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, el señor Silvio Gianelloni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para evitar la rotura de las espadas en los telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 460-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 10484. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Marcos Goldman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fichero de mesa portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. [illegible]

ACTA N.o 10488. — Montevideo, [illegible] de 1954. — Con esta fecha, el señor Tomás Lakatos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo lavarropa mecánico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 462-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 10499. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, señor Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwinkshafen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 1,4-Difenil-3, 5-Diquetopirazolidina y de sus derivados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 402-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 10503. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, el señor Juan Lurbe, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Microscopio para uso escolar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 398-En.15-v.en.26.

ACTA Nº 10.502. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Unión Stock Yard and Transit Company of Chicago (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con método y aparato para congelar y refrigerar productos perecederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 364 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10.501. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc., (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas encogedoras por comprensión y especialmente con mejoras sobre tipos existentes de tales máquinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 365 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10.500. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para separar y refinar grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 366 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10.497. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burgess Larrow, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aros para llantas neumáticas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 344 En.14.-v.en.25.

ACTA Nº 10 487. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Muttoni Hnos. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras Introducidas en Bretes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 316 En.13.-v.en.24.

ACTA N.o 10485. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Anders Laurentius Gunharge, de Suecia, solicita patente de invención por 15 años, para "Un dispositivo que se extiende longitudinalmente, dividido en secciones y utilizado para ser introducido y retirado del suelo" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 293-En.12-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la edición de 12 números del Boletín Oficial del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes a los números de Enero a Diciembre del año en curso, todo ello de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio (Boletín Oficial), Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1955 a la hora 10 en la citada Oficina. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30134 En.20.-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 641

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación en la presa, casa del encargado y galpón de depósito de Mataojo de Solís. Sistema de riego A.I. de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía; calle Ciudadela Nº 1414 segundo piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: Día 31 de Enero de 1955, a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30136 En.20.-v.en.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación de la Casa Colectiva Nº 5, ubicada en las calles Serratosa e Industria, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9723, se halla abierto el registro de inscripciones, en la Sección Arrendamientos de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 506, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 19 de Febrero del año en curso.

Horario de Oficina: de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, ni por invalidez; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto. A los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de los familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

Comodidades de las viviendas:

2 dormitorios, comedor, etc., alquiler aproximado: $ 27.00.

2 dormitorios, living comedor, etc., alquiler aproximado: $ 36.00.

3 dormitorios, living comedor, etc., alquiler aproximado: $ 47.00.

Nota: Se ruega exhibir en el acto de la inscripción la Cédula de Identidad. — Montevideo, Enero 13 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30121 En.18-v.en.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se previene a quien se creyere con derechos que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub 16345 Dic.11-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó OFELIA NAVEIRA DE DEL CHIOPPO, usuaria del sepulcro 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, los restos de ADELIA SIERRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JULIA GONÇALVEZ y RODRIGUEZ, ELADIO BACIGALUZ, ELVIRA JOSEFA BACIGALUZ, ELVIRA DELGADO RODRIGUEZ, ESTEFANIA YAUZER DE PARONI, JULIO CESAR SERRA, MARIA ANGELICA REINO BACIGALUZ, NOEMI BACIGALUZ, MANUELA SUSVIELA DE BACIGALUZ, CARMEN NOEMI BACIGALUZ, JUANA SARA BACIGALUZ, VICENTA CASIANA DEFRANCHI, FERNANDA DELGADO, LINO ELADIO BACIGALUZ SUSVIELA, CARLOS A. MARTINEZ, ABIGAIDE B. DE CARBONE, PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO DE LAGUARDIA, FLORANGEL MICHAELSON, OROSINDO BACIGALUZ, CARMEN CORINA BACIGALUZ SUSVIELA, LORENZA PEREZ DE MEDINA, ANTIOCO BACIGALUZ, ANTONIO ABELLA JOURDAN, OROSINDO BACIGALUZ SUSVIELA y JUSTO CONDON FERNANDEZ, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. — Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Dirección.
$216.00 90|pub. 438 En.17-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en esta oficina el señor Martín Lanza Canel, solicitando trasladar al Urnario procedentes del nicho número 86 del Cementerio Norte, los restos de su hijo GUALBERTO LANZA QUEIRO. — Se hace pública esta petición, advirtiéndose que el que se creyere con derecho a esos restos, tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 370 En.15-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcanti, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local — Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —La Dirección
$180.00 90|pub. 15728-Nov.30-v.mar.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina MARIA D RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo. Diciembre 2 de 1954. — La Dirección
$72.00 90|pub. 16108-Dic.7-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General. los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 15274 Nov.22-v mzo.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la reparación de una máquina de lavar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 25 de Enero de 1955, a las 10 horas.
Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 2|pub. 30169-En.22-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.570 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Gerónimo Piccioli y el trazado de la de Coronel Juan Bélinzon, los inmuebles siguientes:
Padrón: 75.226 m.a. — Propietario: Américo E. Maini. — Superficie aproximada: 875 m.2.
Padrón: 75.227 m|a. — Propietario: Américo E. Maini. — Superficie aproximada: 650 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 15 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30148-En.21-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto número 9.528 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:
Padrn: 57.663. — Propietario: Jesús Pena Suárez, Juan y Gregorio Pena y José Pallas. — Superficie aproximada: 757.39 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30150-En.19-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.529 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Constituyente, los inmuebles siguientes:
Padrón: 15.758 m|a. — Propietario: Walter Pintos Risso. — Superficie aproximada: 210 metros cuadrados 14.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Américo M. Ricaldoni, Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30112-En.18-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.532 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle Bell, los inmuebles siguientes:
Padrón: 51.224 m|a. — Propietario: Juan Moltedo. — Superficie aproximada: 160 m.2.
Padrón: 51.225 m|a. — Propietario: Juan Cerriere. — Superficie aproximada: 450 m.2.
Padrón: 51.226 m|a. — Propietario: Luis A. Schimidt. — Superficie aproximada: 544 m.2.
Padrón: 56.899 m|a. — Propietaria: Magdalena Peirano. — Superficie aproximada: 2.900 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Américo M. Ricaldoni, Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30114-En.18-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.533 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un espacio libre con frente a las calles Larravide e Isla de Gaspar, los inmuebles siguientes:
Padrón: 75.028. — Propietario: Vicente Demarco. — Superficie aproximada: 1.043 metros cuadrados.
Padrón: 153.166. — Propietario: Vicente Demarco. — Superficie aproximada: 3.785 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Américo M. Ricaldoni, Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30113-En.18-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO
"LA FLORESTA"

Se emplaza a los propietarios de predios cuyos padrones son los siguientes: 417, 424, 425, 434, 436, 439, 440, 443, 449, 461, 570, 576, 587, 602, 608, 611, 614, 615, 621, 622, 624, 626, 631, 640, 644, 650, 651, 652, 657, 658, 667, 668, 670, 680, 688, 700, 702, 936, 969, 1.035 y del padrón rural 6.163, manzana A6, solares 12 y 13, manzana A22, solares 2, 4, 5 y 15, manzana A25, solares 6 y 7, que deban presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponden, al Banco de Crédito, calle Misiones número 1423 o en el escritorio de la empresa del ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo número 1061, en horas de oficina.
$10.80 3|pub. 658-En.22-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO DE ACREEDORES

Con motivo del cambio del Gobierno Departamental, a operarse el día 15 de Febrero entrante, la Intendencia Municipal de Rivera, llama a sus acreedores, por cualquier concepto, para que se presenten con sus cuentas, detalle o indicación de sus créditos, en cuadruplicado, y clasificados por Ejercicios Económicos y por rubros.
Los acreedores disponen de un único plazo hasta el día 31 del mes en curso, para presentar en la Contaduría de esta Intendencia, la documentación que sea del caso y que justifique sus créditos. — Rivera, Enero 11 de 1955. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30089 En.15-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Francisco Acuña de Figueroa entre Astorga y Larrañaga; Ciudad de Astorga, Asamblea y Dr. Everisto G. Ciganda entre Francisco Acuña de Figueroa y Espínola, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 31 de Diciembre de 1954
$50.00 30|pub. 172-En.10-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Espínola entre Foch y Larrañaga; Figueroa entre Foch y Larrañaga; Vidal entre Espínola y Figueroa; Larrañaga entre Espínola y Figueroa; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar — La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta — Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las escuelas de las calles pavimentadas. — San José, 13 de Diciembre de 1954.
$60.00 30|pub. 16776-Dic.18-v.en.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Enero 22 de 1955

2.a Sección

ELBIO YAMANDU RICARDO SALDARINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 312 y AMERICA FERNANDEZ, 20 años, soltera. empleada. oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 312.

5.a Sección

ANTONIO PATRICIO CARREIRA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1445 y DOLORES AURORA CUESTAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1445.

9.a Sección

GOWER BEHERAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5488 y AIDA SERIS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5490.
DIONISIO MARCELINO COLOMBO, 51 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5225 y MARIA HORTENSIA PAULA LOZA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5225.

10.a Sección

JOSE MANUEL FERREÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3746 y MARIA ALIDEMA PARODI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Lombardini 3746.
JUAN SANSONE, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ignacio Núñez 2237 y MARGARITA CARINCI, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Comodoro Coé 2237.
ALEJANDRO CYRO MUÑOZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2419

y NILDA RIPOLL, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Pan de Azúcar 2419.
SALVADOR CARISTO, 29 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado Dionisio López 2011 y MARIA POVSIC, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2011.
ISIDRO DELGADO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capri 2234 y MARIA SELVA TECHERA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Capri 2234.

12.a Sección

JUAN ANTONIO RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1677 y LOBELIA GALEAZZI, 28 años, soltera, domiciliada Florencio Escardó 1371.
GREGORIO NICOLAS CHAVES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1441 bis y LOLA VARELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2345.
EDUARDO COSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3225 y ANA NERY VIEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3225.
JOSE PEDRO STRAL, 48 años, divorciado, propietario, oriental, domiciliado Rocha 2818 y GLADYS DEL CARMEN ORTIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2818.
ORLANDO ABELARDO RIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1779 y LUCIA PERRONE, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2030.
ROGELIO VALLA, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Pedernal 1928 y NELLY NORA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2929.
DINEFAR ALEJANDRO BRAIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3296 y MARIA ESTHER RIVADAVIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Inciador 1628.
MIGUEL ANGEL DASCALAKIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2491 bis y GLADYS MARTA RUSSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2491.
ROGER HECTOR RABELLINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3296 y EVA NIEVES GARRIDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3297.
RUBEN MENCHACA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2360 y NORMA ADELINA MICALE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2360.
JOSE MARIA PIRES, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivadavia 2231 y SUSANA CARMEN MARIA FERREYRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2231.
AGUSTIN ENGUITA, 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado Burgues 2864 y MARIA ESTHER SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2864.
SAMUEL LITVACK, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1948 y ANA LEVIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1948.
VALENTIN FERREIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 1571 y ALBA AURORA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1571.
CESAR ENRIQUE CHIAPPINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1692 y ORFILIA ELENA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1739.
ARNOLDO RIZZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4030 y MARIA DELIA BOZZOLASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1659.
EDGARDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2710 y MARIA ROSA VUSEVICH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2710.
GREGORIO WOLICKI, 38 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 3708 y HALINA KASMAN, 30 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2708.

16.a Sección

SARKIS DAVIDIAN, 28 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado A. Zubillaga 526 y ROSA YANDIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4599.
CARLOS BRUSMAN ARPAJOU, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4717 y ALIDEMA RIVERO BENTANCOR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. C. S. Artigas 2375.
JULIO CESAR SALINAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4524 y MARIA EUSEBIA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino número 471.
FRANCISCO CAPPARO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4357 y JUANA IRENE CRESPO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4409.
CARLOS ALBERTO ARIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Guardia 391 y RENEE NOEMI CERISOLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Guardia 391.

17.a Sección

TEODORO ALVAREZ MOLINA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gavilán 3230 y BLANCA ESTHER TAILOR ZARAZOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3230.
JUAN INDALECIO MUÑOZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5261 y NIDIA RITA HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande número 5261.
BERCH AZAIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3849 y MARIA CHAKERIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3849.

19.a Sección

ARMANDO ASIS DA COSTA MARTINS, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 2465 y LILIA AURISTELA VELAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2461, apartamiento 1.
ALFREDO RUBEN PRIORE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1862 y GLADYS ARLETY BASTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2175.
PEDRO WALTER MENENDEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guaviyú 2327, apartamiento 7 y ZAIDA MARIA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2379.
WALFIER FERNANDO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2035 y ELODINA AMBROSIA FERREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2035, apartamiento 2.
JORGE MOLINA, 46 años, soltero, comercio, árabe, domiciliado Constitución 2454 y ANA ADELA CAVICCHIOLI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1956.
OSVALDO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1877 y DOLLY CELIA MORIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1897.
RICARDO YAÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2311 y ALBA NELLY GENCARELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1897.
WALTER SOROA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2230 y AGUEDA AIDA MORALES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vesubio 2211.
LUIS ANTONIO CROCI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2377 y ANTONIA CELESTINA BERARDO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado J. L. Terra 2280.
RUBEN NELSON PURTSCHER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1473 y DELICIA RAMONA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1886.

24.a Sección

PABLO ALBERTO TIPOLDI, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Navarra 1984 y ALDA BEATRIZ MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1984.
$2.00 3|pub.-v.en.24.

Montevideo, Enero 21 de 1955

4.a Sección

LUIS FEDERICO MOLLICA, 29 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Palacio Salvo, apartamiento 114 y ESTHER SARA MIZRAHI, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Palacio Salvo, apartamiento 114.

5.a Sección

JOSE FUENTES PEREZ, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Maldonado 1396 y MARGARITA DOLORES CELESTINA GRUCCI, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1396.
EDUARDO BOGHOSSIAN, 30 años, soltero, mecánico, armenio, domiciliado Canelones 1399 y ALICIA BADANIAN, 23 años, soltera, armenia, domiciliada Canelones 1399.
ANTONIO WALTER SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1308 y OLGA ROSA DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1308.

7.a Sección

GILBERTO SAENZ GALLINAL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1547 y MARIA EUGENIA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1547.

8.a Sección

GLAUCO OMAR PERFETTI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yatay 1496 y ALICIA MUIÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1496.
EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1627, apartamiento 1 y YOLANDA VALIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1484.
RODOLFO ODIOTTI, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Blandengues 1433 y DELMA MARIA GASPARI, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Figueroa 2264, apartamiento número 6.

9.a Sección

ALFREDO LUNA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peabody 1736 y SONIA SOLER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Pacheco 6268.
IRENEO PERRONE, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Pizzarro 5412 y FLORA VOLA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizzarro 5379.

10.a Sección

EMILIO SARAVIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapucay 3541 y MARGARITA CHICHI DIAZ, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Zapucay 3541.

14.a Sección

CARLOS JOSE CASTRO BRANDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2807 y CLELIA GUILLERMINA ACOSTA ALBERTONI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esperanza 795.

17.a Sección

RUMUALDO OLIVERA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4602 y MARIA ELODINA SAMPAYO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano número 4602.
LUIS ALBERTO BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupambaé 4953 y BERNARDA FILOMENA LARRAÑAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4953.
PEDRO FIGUEREDO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2864 y LIDIA GERMANO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2864.
MIROSLAV CYRIL GARAZIA, 25 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Callao 3627 y MARIA ISABEL ARES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3628.

20.a Sección

BERNARDO PEDRO BAZAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 696 y TERESA ELENA CASSINELLI, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Simón Martínez 4608.
HECTOR MAURO YAÑEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4290 e IRMA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4176.
CONSTANTINO SOUZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Zanabria 3758 y TERESA CAMILA COELHO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Zanabria 3758.
RAUL SANTIAGO SEIJAS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 432 y ELENA ESTELA CASTERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4308
VICTORIO BUGNA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Copiapó 182 y FELICIA ESQUIVEL, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Emancipación 4136.
ANASTASIO ERULIS MOREIRA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1581 y MARIA ELENA LAURITO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Máximo Gómez número 1581.

24.a Sección

DARIO VALLS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1146 y NILDA ROSA GAMBETTA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3283.
$2.00 p.p. 3|pub. v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CONTI SANTOS pues donde figura "Adolfo Damel Conti" debe decir Washington Conti Santos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub 00082 En.7.-v.en.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUNIO NORBERTO BERDIA contra ADELAIDA BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49 Fs

343) se hace saber que por resolución del día 22 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Norberto Berdía y Adelaida Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el Feriado Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 17360 En.3.-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN LUIS SILVA y otros. Prescripción" (Lo. 50 Fo. 252) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Silva, José Raúl Silva y Héctor Fernando Scutary Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en la Unión, empadronado con el Nº 70.628, señalado con el Nº 21 en el plano original de la Dirección General de Impuestos Directos de Mayo de 1914. Tiene una superficie de 406 metros y se deslinda así: 12 metros con 60 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, entre las de Gobernador Viana e Industrias. al noroeste; 31 metros con 96 centímetros al noreste, por donde linda con los solares 22 y 2. del mismo plano; 10 metros con 74 centímetros al este por donde linda con el solar 3 de igual plano; y 32 metros con 33 centímetros al suroeste, por donde linda con los solares 20 y 16 del citado plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos. por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144 00 30|pub. 17064-Dic.24-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE CAPPUCCIO en el sentido de sustituír donde dice: "Hijo de Alfonso Cappucci" debe decir "Alfonso Cappuççio", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 399 En.15-v.feb.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "HILDA ESTRELLA BALBIANI contra JUAN GRIGNANO. Divorcio", L.o 50, F.o 10, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Grignano para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 17061 Dic.24-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 182 En.12-v.feb.15.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: ANGEL C. CRUZ. Prescripción. Libro 50. Folio 31" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a deducir sus derechos respecto a los siguientes inmuebles: Padrón Nº 3844, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3 hectáreas 3480 metros, que se deslinda así: Al Sur línea recta de 148 metros 20 centímetros lindando con Camino Departamental a Treinta y Tres; al Sureste y Este, líneas rectas de 63 metros 50 centímetros y 136 metros 50 centímetros respectivamente limitando con padrón 3841; al Noroeste dos líneas rectas de 209 metros 50 centímetros y 43 metros lindando con sucesión Lucas Goyenola y Pedro Sánchez Estavillo, y al Oeste dos rectas de 82 metros y 47 metros 50 centímetros con frente a Camino Departamental a Treinta y Tres. Todo según plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Setiembre de 1952, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 467 el 28 de Octubre de 1953. Padrón 3841 ubicado en la 5ª Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 5.420 metros que se deslindan así: Al Norte 21 metros 20 centímetros con sucesión Lucas Goyenola; al Oeste dos líneas de 136 metros 50 centímetros y 9 metros respectivamente, lindando con propiedad de don Angel Cruz y calle de 17 metros; al Noroeste línea de 63 metros 50 con propiedad de Angel C. Cruz; al Sur linda en 45 metros con calle de 17 metros y al Este en 217 metros limita con sucesiones de Luciano Alvarez y Teodoro Brun. Todo según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Setiembre de 1952 é inscripto con el Nº 466 el 28 de Octubre de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres. A los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1215 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. (Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación). — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$180.00 30|pub. 13 En.8-v.feb.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "NACHMANN BRZOTOWICKI VERNON contra MARGARITA ELSA TUCHI. Divorcio". Lo. 50 Fo. 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Elsa Tuchi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que la represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo sólo efecto ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 06014-En.5-v.feb.9.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Máxima Barceló de González contra DIEGO GONZALEZ. Divorcio" (L.o 49, F.o 651), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 16674 Dic.20-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Perriaux Mónica c|. BUELINK ALBERTO. Divorcio (L.o 51, F.o 252)" se cita, llama y emplaza a Alberto Antonio Buelink Palacios a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Amílcar Mantáras, Actuario. Y habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones.

$48.00 30|pub. 16673-Dic.17-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FARIÑA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 329 En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 328 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en autos: "MARIA ELENA SANCHEZ DE FLORES. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo. 214" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio María Sánchez con José Enrique Flores, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de María Elena debe decir "María"; 2º) De nacimiento y de legitimación de Rosa Mary Flores Sánchez estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura María Elena debe decir "María". Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.60 15|pub. 437 En.15.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO GARRIDO BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 337 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS CARVAJALES o CARBAJALES o JESUS CARVAJALES BARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 261-En.12-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORO ZARUCKI contra ABRAHAM KAUFMAN. Cesación de condominio. Lo. 49 Fo. 274" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a suceder a cualquier título, a la señora Esther Landgarten de Kaufman, para que concurran a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 17107-Dic.27-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BULA, ISABEL BULA DE AMUTIO, MAGDALENA BULA DE DIVENUTO, MANUEL HILARIO BULA, CESAR DIVENUTO o CESAR DIVENUTO BULA, y de MANUEL DIVENUTO o MANUEL DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 16845 Dic.20.-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO REGINO MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 414 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 00064 En.7.-v.feb.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES DE GUIZULFO, CELESTE y JOSE CARLOS GUIZULFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Morales de Guizulfo y José Carlos Guizulfo, y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 00068 En.7-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAMIO, LUIS FELIPE, JULIO, MARIA, ENRIQUE, GREGORIO y JUAN FRANCISCO. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de las sobras, sin ubicación determinada, existentes en la fracción empadronada con el Nº 1606, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de un área titulada de 3.548 Hás. 9.727 metros 30 decímetros cuadrados y según plano levantado por el Agrimensor José B. López el 31 de Agosto de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1407 el 6 de Setiembre del mismo año, dicha fracción tiene una superficie de 3.610 hectáreas 4.752 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con Julio Gamio, Genaro Ferreira, Deolindo dos Santos, Rosalía Castro de Pisciottano, Vidalvina o Vivaldina dos Santos de Ferreira, y Faustino Ferreira, por el Oeste, con Domingo Formoso, sucesión de Manuel Torres, sucesión de Salvador González, sucesión de Antonia Abreu de Benítez, Alonso González, sucesión de Agustín Melgar, y Ramón y Carlos Alberto Gamio, por el Sur, el Arroyo Caraguatá, y por el Este, el Arroyo Caraguatá, Laurencio Miguel Trujillo, sucesión de Emilia Ferreira de González, Fermín Rodríguez, Laurencio Miguel Trujillo, Arroyo Caraguatá, El Estado, Pablo Juliani, Justino Pereira, Filomena Juliani, Orestes Gómez, Nelsa Gómez de Ferreira, Enhy Gómez, Jenny Gómez de Gamio, Dascy o Darcy Gómez, Elida, Nilo, José y Masina o Marina Gómez y Arroyo Caraguatá por medio con Marcelino Erasmo Modernel Figueredo, sucesión de Agustín Luis Boerr, sucesión de Rosa Boerr de Paz y Coralio Lamancha. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de 61 Hás. 5.024 metros 70 decímetros cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pués, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al expresado inmueble y a las sobras en el contenidas, y especialmente a los propietarios linderos, en su calidad de tales, arriba indicados y a sus sucesores a cualquier título, excluídos el señor Julio Gamio y El Estado, para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$216.00 30|pub. 00084 En.7.-v.feb.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don BIBIANO RIET VELAZCO, como mandatario de doña Percilia Toribia Reis de Borgia y de don Martiniano de la Llana, iniciando en nombre de sus poderdantes, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, que perteneció a don Luis Félix Piranzola, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas y cuyos límites son: al N. la Cañada Grande separando de la sucesión de Jesús García, al E. línea recta de mojones con la fracción número uno perteneciente a Mauro Da Costa, al S. recta de mojones con las fracciones números seis y siete pertenecientes a Cándido Da Costa y Percilia Reis, respectivamente, y al O. línea amojonada con la fracción perteneciente a Francisca Da Costa. Es, pués, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a la fracción identificada y especialmente a los sucesores de Luis F. Piranzola, de la sucesión Jesús García, de Mauro Da Costa y de Cándido Da Costa, para que, dentro del expresado término, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 30|pub. 16783-Dic.23-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA IBARRA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 433 En.17-v.en.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DELZA VIO DE PORTELA, domiciliada en 25 de Mayo 555, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a Nelly Fernández y Eulogio Santos, por mi honradez y moralidad, publíquense edictos, habilitando feria y expídase testimonio. — Delza Vio de Portela". —Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 362 En.14-v.en.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELLY TERESA FERNANDEZ, domiciliada en 25 de Mayo 555, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a Doris Estefan y Delza Vío de Portela, por mi honradez y moralidad, publíquense edictos, habilitando feria y expídase testimonio. — Nelly T. Fernández". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antinio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 361 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EGIDIO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 354 En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3?8En.17-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE LURIOT o LURIOTT MOLINARR DE BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 327 En.14-v.en.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO, ELEUTERIA, MARIA ANGELICA y ANGELA MARIA COLOMBO FERNANDEZ; CAROLINA COLOMBO FERNANDEZ DE BENITEZ; ELISA COLOMBO FERNANDEZ DE FERNANDEZ; JUAN ANTONIO COLOMBO FERREIRA; ROBERTO COLOMBO FERREIRA; BLANCA ROSA o ROSA ELIA COLOMBO FERREIRA DE RODRIGUEZ REBOLLO; HECTOR COLOMBO FERREIRA; MARIA ANGELICA COLOMBO FERREIRA DE ORIA; y CARLOS DOMINGO COLOMBO FERREIRA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 24.522 manzana "A" 46 de la Villa del Cerro, compuesta de una superficie de 885 metros 4572 centímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, también sobre calle Pública, la calle Bogotá; 34 metros 36 centímetros en la línea del Sur, por donde linda con propiedad de José Gómez; y por el Este, 25 metros 75 centímetros, lindando con propiedad de Ambrosio Belando. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Guevara, don Francisco Figueroa y doña Josefa Iglesias, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 30|pub. 17398 En.4-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Agustín de Vega —subrogante del titular— se cita, llama y emplaza a Ana Rodríguez, por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE VARGAS TERESA SEVERA contra RODRIGUEZ ANA, Pérdida de patria potestad (Lo. 13 Fo. 379), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habilitándose a los efectos de la publicación de edictos, el próximo Feriado Mayor Judicial. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Ernesto Roland, Actuario.

$48.00 30|pub. 554 En.19.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ESTHER GONCALVEZ o GONCALVEZ DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Quedando habilitada la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 429 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASDRUBAL SALDANHA o ASDRUBAL SALDANHA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Mayor para las publicaciones. — Artigas, Diciembre 31 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 427 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la próxima Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Artigas, Diciembre 29 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 428-En.17-v.en 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 585-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 587-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO JUAN VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 586-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PEDRAZZI DE DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 588-En.21-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUENTES DE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 584-En.21-v.feb.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "ESMERALDA CORREA DE SUAREZ contra ALBERTO F. SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3 Fo. 75) se hace público que con fecha 28 de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Esmeralda Correa y don Alberto F. Suárez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 516 En.18.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARTINEZ DE SAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 31 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 593-En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL CESPEDES MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 31 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 547 En.19.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LIRA o LIRIA MARQUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 542 En.19.-v.en.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Sucesores de JUAN BRUNO o JUAN BRUM SOSA. Prescripción adquisitiva", Lo. 26 Fo. 508, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Bruno o Juan Brum Sosa, señores María Isabel, Lionidio Amalio, Leovigildo, Aída Natividad, José Antonio y Juan Amalio Sosa o Souza; Osorio y Floribelo Melo, Mario, Martín, Presolpina, Cesalina Ramírez, José María, María Doralicia, Ataides, Juan José Homero, Agapito, y Luis Alberto Cardozo, Mario Ramírez, Fidelina Sosa o Souza de Melo y Corina Sosa o Souza. Iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre dos fracciones de campo sitas en la 5ª Sección Judicial de este Departamento, individualizadas según plano del Agrimensor Jaime L. Costa en la siguiente forma: A) Fracción compuesta por 31 hectáreas, 5.399 metros, que linda al Norte, José Fructuoso Sar Fernández y más campo de los gestionantes; Este, sucesión de María Delfina Souza de Duarte Moreira; Sur, sucesión Pedro Antonio de Souza o Souza y Oeste, Altamar Souza, Dinorah Souza y Juana Souza de Ramírez; y está empadronada con el Nº 1272; B) otra fracción de campo, con igual padrón y ubicación que la anterior, compuesta de 371 hectáreas, 8920 metros, y lindan: Norte, sucesión Pedro Antonio Souza; Noroeste, el mismo y Catalina Sanguinetti de Saez; Sureste, sucesión María Felicia Borba de Souza, Joaquín Vidalino Rodríguez y Petronilo Albano; al Sur, Juan Francisco Silva Correa y al Oeste, Juan Ramón Gambeta y Gregorio Bonifacio Rodríguez, Cañada del Sarandí por medio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los mencionados inmuebles, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se previene: Que también se cita para el previo juicio conciliatorio y que se habilitó el Feriado próximo a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$156.00 30|pub. 17100 Dic.27.-v.feb.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, don Manuel Mazziotta (suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ROSA o ROSAS DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Melo, Diciembre 27 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 541 En.19.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME BAUTISTA BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitándose el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 557 En.20.-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ELEUTERIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 556 En.20.-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GIORELLO DE CORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 491 En.18.-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MORANZONI o MURENZUNI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 490 En.18.-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 338 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE SIMON GAITAN o CLEMENTE SIMON GAITAN CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 334 En.14-v.en.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub 17065 Dic.24-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Juicio ejecutivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO GUTIERREZ contra LUIS COUSILLAS VILLAR. Juicio ejecutivo", (Lo. 40 Fo. 187), se hace saber al público que el día diecisiete de Febrero próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del Martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 23.000.00 (veintitres mil pesos), del siguiente inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la undécima Sección del Departamento de Soriano, "Barra del Arroyo Grande", empadronada con el número tres mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de ciento setenta nectáreas, novecientos sesenta metros y cuarenta y tres decímetros". Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y, que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$54.00 15|pub. 160 En.10.-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICTORIO GOÑI o RAMON GOÑI o RAMON V. GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 548 En.19.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 549 En.19.-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GIOBANI MASSIMILIANO TAMBURINI o TAMBORINI o TANBURINIO o MAXIMILIANO TAMBORINI o JUAN ANTONIO TAMBURINI o TAMBORINI AGOZZI o AGAZZI, y de CONCESION o CONCEPSION GONZALEZ DE TAMBURINI o TAMBORINI o TANBURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$20.00 10|pub. 559 En.20.-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BERTA o ELISABETA DE LUCCA DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 558 En.20.-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ORTEGA DE CAZAUX o CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 631 En.22-feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELA SEGUNDA RAMONA o ISABEL PAEZ o PAIS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$1200 10|pub. 628-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GROSSO DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 629-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a los efectos de estas publicaciones la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 23 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 632 En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SCAVINO DE NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a los efectos de estas publicaciones la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 23 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 630 En.22-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARIA E. GONZALEZ DE TAIS. Rectificación de partida" (Lo. 27 Fo. 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Eugenia González de Tais solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ocurrido en la primera Sección de este Departamento el 14 de Setiembre de 1906, en el sentido de que donde la inscripta figura como del sexo "masculino", deberá establecerse "femenino". Y a los efectos del caso se hace la presente publicación, para lo que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Minas, Diciembre 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 319 En.13.-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictado en autos: "PETRONA CHIRIBAO DE MARTINEZ. Prescripción treintenaria adquisitiva", (Lº 4, Fº 447), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Ferreira o a sus herederos a cualquier título, así como toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1133, con una superficie de dos mil quinientos diez metros cuadrados, según planilla de Contribución Inmobiliaria presentada, ubicado en Barrio Zanachi, de esta ciudad, deslindado de la siguiente forma: metros 36.20 al Norte de frente al Camino Zanachi; metros 80.95 al Este, lindando con Suc. Juan Bonilla y Ramona Gaetán; metros 36.65 al Sur, frente al Camino Cerro de las Pitas y metros 65 al Oeste, lindando con Remigio Santana Melgar, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio; habilitándose la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, 14 de Diciembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 206 En.11.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LO BIONDO o LOBIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 621 En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de THELMO ALEJANDRO o TELMO PEÑA DUTRA y THELMA DUTRA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 622 En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REY CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 623 En.22-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BARBARA PUERARI DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 451 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CANDIDO CLAVARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 450 En.17.-v.en.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ROSA ISIDORA PAIZ, por sí y por sus hijos menores Blanca Margarita y Miguel Angel Silva Paíz, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) En la inscripción de nacimiento de Rosa Isidora Paíz, aparece al margen "Pay Rosa Isidora" en lugar de Paíz Rosa Isidora" que es lo que corresponde: B) En las partidas de nacimiento y reconocimiento de Blanca Margarita Silva Paíz, la inscripción aparece efectuada por Rosa Paeez, y el abuelo en línea materna como Zoilo Paeez en lugar de "Paíz" que es el verdadero; C) En la partida de nacimiento de Miguel Angel Silva Paíz, la inscripción aparece efectuada por Rosa Paez y el reconocimiento por Rosa Isidora Paez, en vez de "Rosa Isidora Paíz" que es lo que corresponde. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$36.00 15|pub. 452 En.17.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1955, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 324 En.13-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO TOSSI y TERESA PESCHERA DE TOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954 — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 323 En.13.-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARZIOTTO o MARCIOTTO o MARCIOTTI y de CATALINA MILANO DE MARZIOTTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 322 En.13.-v.en.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en los autos: "ROQUE JOSE FRANCOLINI. Prescripción. Lo. 21, Fo. 88, Nº 628", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, parte de la manzana Nº 443 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón Nº 2917, que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Arturo A. Davidson, inscripto con el Nº 553 el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene un área de 3903 metros 3850 centímetros que se deslindan así: 43 metros 30 centímetros al Norte sobre la calle Colón, igual medida al Sur de frente a la calle General Artigas; 90 metros al Este frente a la calle Méjico y 90 metros 30 centímetros al Oeste lindando con parte de los padrones Nos. 2918 y 2919. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Fidel Francolini, sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda otra persona interesada que se considere con derechos sobre el bien referido, para que concurran a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimientos). Para las publicaciones se habilitó la Feria Judicial de Enero de 1955.— Paysandú, Diciembre 16 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$156.00 30|pub. 158-En.10-v. feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954.—Lº 19, Nº 585, Fº 28. Irazel Corazza de Flores c|FRANCISCO MAXIMIANO FLORES". Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes (Ley 18|9|946), por resolución Nº 6147, de fecha 16 de los corrientes, se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$48.00 20|pub. 649 En.22-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1954. — Mario A. Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 330 En.14-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "OFELIO RAUL PRINO. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 32) (Nº 290. Fo. 198. Lo. 10)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 32 que es una fracción de terreno sito en la manzana Nº 17 solar Nº 5 de la Segunda Sección Judicial de Río Negro (Nuevo Berlín) y que se deslinda así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con calle Pública Nº 5, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con calle Pública Nº 6, veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el solar Nº 4 y cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con el solar Nº 6, y el que tiene un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a estos efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos Noviembre 30 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 17204 Dic.29.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 404 En.15.-v.en.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "FRANKLIN VIERA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39 Fo. 125) se cita, llama y emplaza a don José Cardozo, doña Ana María Ferreira do Canto, don Rufino Irigaray, don Dornencio Batista de Marins, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en Amarrillo, sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 4987, con una superficie de treinta y nueve hectáreas, siete mil quinientos sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados y que según plano de mensura del Agrimensor don Zoé Taroco de 12 de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con fecha 18 de Marzo del mismo año, con el Nº 58, y está encerrada dentro de los siguientes límites: al Este y Noreste, con Cándido Cardozo; al Sur, Teresa Olivera y Florentino Suárez, arroyo Amarrillo por medio; al Oeste y Noroeste, sucesión Laudelino Olivera", para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$120.00 30|pub. 17314 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SEMINO DE EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación.—Salto, 20 de Diciembre de 1954. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 473 En.17.-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA NUNEZ DE NUNEZ o NUNES DE NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 564 En.20.-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN ROLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 565 En.20.-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA o EUDOXIA CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 566 En.20.-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. Salto, Diciembre 31 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 435 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. Salto, Diciembre 23 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 475 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LASPREBITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 505 En.18.-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA o JUANA MOTTA DE ARRESTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 434 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ORIHUELA DE FERREIRA o SECUNDINA CARMEN ORIHUELA DE FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 476 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ERREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 478 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ACUÑA DE BOSCHI y EDUARDO BOSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 477 En.17.-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO URBANO MOREIRA o ARTURO URBANO MOREIRA CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 422 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVAREZ DE SELLANES o CAMILA ENRIQUE MARGARITA ALVAREZ AGUILAR DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 423 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUNIN o ANTERO TUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 424 En.17-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FIERRO o FERMIN FIERRO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 425 En.17.-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "INOCENCIA AGUILAR DE SELLANES, CORNELIA CIPRIANA SELLANES DE SAAVEDRA, PEDRO TELMO y JUAN MIGUEL SELLANES AGUILAR. Prescripción. Lo. 13, Fo. 533", se cita, llama y emplaza a don Domingo Peña, Isabel Hernández de Link, Juan Ramón Hernández, sucesores de Américo Soto y de Eustaquia Sellanes de Aguilar y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Cañada Grande", 7ª Sección Judicial de San José, padrón Nº 3524, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor señor S. Mascheroni, de Julio de 1954 inscripto en la Oficina de Catastro de San José, con el Nº 447 el 21 de Julio del año dicho, comprende las fracciones C. D. E. F., con un área en conjunto según el mismo, de 14 Hás. 8.806 metros que lindan: al Norte, en 129 metros 77 centímetros con Domingo Peña; al Este, en 535 metros con Isabel Hernández de Link, y 571 metros con Juan Ramón Hernández; al Sureste, con el Arroyo Gregorio; y al Oeste, en 4 líneas que miden a partir del citado Arroyo, 677 metros 30 centímetros; 135 metros; 13 metros 40 centímetros; y 399 metros 55 centímetros, estando orientadas de Sur a Norte la primera, segunda y cuarta, y de Este a Oeste la tercera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les

vía al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$144.00 30|pub. 173-En.10-v.feb.12.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, en autos: "JUAN ROCHICCIOLI y otros contra ISIDORO RAUL ARDALLO, JUAN BAUTISTA RIERA y otros. Cesación de condominio. Lo. 13, Fo. 527", se cita, llama y emplaza a Juan Bautista y Jaime Riera; Jacinta Basso de Bermúdez; Carmen o María de Carmen Basso de Bentancor; Bernardino Basso; Emilia o Emilia Rufina Basso de Gallareto; María o María Agustina Basso de De León; Francisco, Paula Medarda, Honorata Hilaria y Patricio Rodríguez Basso; Emilia, Angela, Francisco Escolástico, Deleasir Josefina, María Esther, Julia Dolores, Dolores, Herminia, Juan, Antonio y Orteminda Basso Gallareto, o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble, sito en la sexta Sección Judicial de éste Departamento Colonia Supervielle, padrón 4912, fracción 22 del plano de los Agrimensores Monteverde y Mac Coll, de Noviembre y Diciembre de 1921, de 47 Hás. 7564 metros, lindando: Norte, fracción 21 Sur, fracción 23; Este, Arroyo de los Manantiales, por medio fracciones 42, 43 y 43A; Oeste, calle de 30 metros por medio fracciones 11 y 12; de propiedad de los sucesores de Bautista Riera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Judicial Mayor próximo a esos efectos. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$132.00 30|pub. 17339 Dic.31.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "GREGORIO JUAN BINNEWIES y otros. Rectificación de partidas. Lo 29, Fo 514", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) Del acta parroquial de nacimiento de Manuela Magdalena Demetria Bieanewies Guex, por cuanto figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Bennewies" en lugar de "Binnewies", la abuela paterna como "Stainhart" en lugar de "Stainhof", y la abuela materna como "Pepxe' en lugar de "Ghefer"; B) Del acta de nacimiento de Gregorio Juan Binnewies, por cuanto el apellido del padre y abuelo paterno figuran como "Bennevies" en lugar de los "Binnevies" y la madre con el apellido "Ghez" en lugar de "Guex" y los apellidos de los abuelos maternos como "Ghes" y "Stainhof" en lugar de "Guex" y "Ghefer"; C) Del acta de nacimiento de Julio Binnewies, por cuanto figura el apellido de la madre como "Geux" en lugar de "Guex", el apellido de la abuela paterna como "Steinhof" en lugar de "Stainhof" y aparece la abuela materna sin apellido, siendo su verdadero nombre y apellido "Catalina Ghefer"; D) Del acta de nacimiento de Antonio Binnewies, por cuanto figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Binnevvies o Binnevies" en lugar de "Binnewies" y la abuela materna como "Catalina N." en lugar de "Catalina Ghefer"; E) Del acta de nacimiento de Juan Carlos Binnewies, por cuanto el apellido del padre y abuelo paterno figura como "Binnevies" en lugar de "Binnewies" el de la abuela paterna como "Staienhof" en lugar de "Stainhof" y la abuela materna como "Schaffer" en lugar de "Ghefer", que son los verdaderos. — Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$72.00 15|pub. 580 En.21-v.feb7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA GERARDA CEJAS DE RIGOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 465 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON TOMASINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 466 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA TARO FREIRE DE HELIBUSCH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 17 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 321 En.13.-v.en.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "CELEDONIO ANSELMO CLAVERI y CARMEN ALCIRA CHICO DE CLAVERI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo. 29. Fo. 502", se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Celedonio Anselmo Claveri y Carmen Alcira Chico de Claveri, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 30 de 1954. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$48.00 20|pub. 00021 En.5.-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EVARISTO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se hace constar que se ha habilitado la actual feria judicial mayor, a los efectos de la publicación del siguiente edicto. — Tacuarembó, Enero 7 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 619-En.21-v.feb.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CALIXTO Z. ZABALETA QUIJANO, domiciliado en la calle Argentina 290, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de don Pedro M. Chiesa y de don Carmelo Valenzuela, ambos domiciliados en esta ciudad, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto, habilitándose la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones, entregándoseme el correspondiente testimonio. Acceda el señor Juez a lo solicitado. Calixto Z. Zabaleta Quijano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor, a los efectos de la publicación del precedente edicto. — Tacuarembó, Enero 8 de 1955. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 408 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES QUINTAN DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 409 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 410 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDINO OLALDE ARANGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la publicación de edictos, se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Enero 4 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 411 En.15.-v.en.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RICARDO MULLIN NOCETI por sí, y JULIANA BASILIA MONTIEL DE NOBLE por su hija Julia Musculiato. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de Nicolás Musculiato; a Angel, Teresa, Vicente, Genaro, Félix, Lucrecio, Delmar y Malta Musculiato o a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno padrón Nº 3, dividido actualmente en padrones Nos. 3, y 4636, que según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1953, consta de una superficie total de 967 metros y 3450 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 1, que forma parte del solar Nº 3, cuyos límites son: al Noreste sucesión Nicolás Musculiato (hoy Juliana Silva y doctor Ricardo Mullin Noceti), en una línea de 43.70 metros; igual extensión al Suroeste con María V. Fernández y Luis A. Miralles; al Noroeste en una línea de 23 metros 15 centímetros por su frente con calle 25 de Mayo y al Sureste en una línea de 21 metros 45 centímetros con Félix Techera de Mello. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$120.00 30|pub. 92 En.8-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTORIANO VIDARTE y de doña CARMEN IGNACIO VIDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 573 En.20.-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MESPOLET DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habiéndose habilitado el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 508 En.18.-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAUDELINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 506 En.18.-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el próximo Feriado para las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 507 En 18.-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CRISOLDO o CRISOLDO LEON MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 405 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES RADO LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 406 En.15.-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PINTOS DE ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 350 En.14-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de las publicaciones se habilita el Feriado Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 10|pub. 98 En.13.-v.en.24. Feb.14-v.feb.26.

EXTRAJUDICIAL

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 574, serie "A|1948" a cargo de MERCEDES RUIZ DE LIBERATI, y GABRIEL VICENTE, MARIO EDUARDO, JOSE ROLANDO, JUAN CARLOS, LUISA NIEVE y LYSIS MIRKA LIBERATI RUIZ, el 10 de Febrero próximo, a las 16 horas, y en la Sala de Actos del Banco acreedor (Plaza Constitución, 3er. piso), el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento setenta y siete mil seiscientos cinco pesos ($ 177.605.00), un terreno y mejoras ubicado en la manzana 48 del Balneario "Atlántida", 7.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, padrón 143, con una superficie total de cinco mil sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con frentes al Sur-Oeste a la calle "Número Once", al Sur-Este a la calle "Número Veintidós" por ser esquina, y al Nord-Este a la calle "Número Tres", integrado por cuatro lotes: Primer lote: Formado por los solares 1 a 5 inclusive y 15 del plano del Ing. Juan P. Fabini de Agosto de 1934, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Canelones con el Nº 65 el 17 de Octubre siguiente, tiene una superficie de 3697 metros y se deslinda: al Sur-Este 55 metros de frente a la calle "Número Veintidós"; al Sur-Oeste 75 metros 60 cms. de frente a la calle "Número Once", formando esquina con la anterior, existiendo en la esquina pequeña ochava sin acotar en el plano; al Nord-Oeste 40 metros lindando con el solar 6; y al Nord-Este, a partir del Nord-Oeste, 30 metros 60 cms. de Nord-Oeste a Sur-Este, divisorios con el solar 7; 15 metros de Sur-Oeste a Nord-Este, también con el solar 7 que en parte se describirá; y finalmente 45 metros de Nord-Oeste a Sur-Este que termina en la calle "Número Veintidós" y divide con parte de los solares 12, 13 y 14 que integran el cuarto lote. — Segundo lote: Es parte del solar 7 del plano citado y según plano del Agr. Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1612 el 15 de Setiembre de 1933, tiene una superficie de 225 metros y se deslinda: 15 metros al Nord-Oeste limitando con el resto del solar 7; al Nord-Este, Sur-Este y Sur-Oeste, 15 metros en cada lado, lindando al Nord-Este con el solar 11 (tercer lote); al Sur-Este con el 15 (parte del lote 1); y al Sur-Oeste con los solares 3 y 4 (también del lote 1). — Tercer lote: Es el solar 11 del plano citado en primer término, tiene una superficie de 562 metros 50 dms. y se deslinda: 15 metros 29 cms. al Nord-Este de frente a la calle "Número Tres"; 36 metros al Sur-Este lindando con el solar 12 (cuarto lote); 15 metros al Sur-Oeste limitando con el segundo lote; y 39 metros al Nord-Oeste lindando con los solares 8 y 10. — Cuarto lote: Se integra con parte de los solares 12, 13 y 14 del plano citado al principio, y según plano del Agr. Carlos D. Furriol de Mayo de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 167, el 29 de Junio del mismo año, tiene una superficie de 585 metros y se deslinda: 13 metros de frente al Sur-Este a la calle "Número Veintidós"; igual extensión al Nord-Oeste lindando con el solar 11 (tercer lote); y 45 metros en sus lados Nord-Este y Sur-Oeste, lindando la primera con Pastor J. Guelmi, Andrés Ciappesoni y Rafael Altesor, y la segunda con el solar 15 (primer lote).

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 167.623.15 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, abonando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 113.279.17; H) Según notas existentes en los títulos, los bienes citados están hipotecados en segundo grado a favor de Elbio Silva Arias; I) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30143 En.21-v.en.31.

REMATES JUDICIALES

AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa en los autos "OSCAR DOMINGO RISSO contra CARMEN MORATORIO. Lo. 49 Fo. 506. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Febrero de 1955 a las 10 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Canepa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene ubicadas en la 23ª Sección Judicial de Montevideo que se describen: A) Fracción padrón 25652 que según plano del Ingeniero Lorenzo Buquet de doce de Enero de 1932 se compone de una superficie de 227 metros 62 decímetros con 8 metros 94 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia cuya puerta de entrada se halla señalada con el Nº 2645; 25 metros 95 centímetros al Este que por ser esquina da también de frente a la calle Luis Sambucetti; 25 metros 84 centímetros al Oeste con el padrón 25651 y 8.78 metros al Norte con propiedad de Alberto Carbonell. B) Fracción padrón 25651 que según plano del Ingeniero José M. Gambini de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12879 tiene una superficie de 204 metros 5389 centímetros con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia; distando el punto medio a la calle Luis Sambucetti 12,99 metros; metros 25.82 al Este con padrón 25652; metros 25.72 al Oeste con bien padrón 112.510 y metros 7.91 al Norte con la fracción letra A. Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) La comisión del rematador será de cargo del comprador; 3º) Se habilitó el Feriado próximo para las publicaciones; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 00083 En.7.-v.en.24.

FRANCISCO SELA GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jamaica S. A. contra ANGEL BELLUOMINI y ELVIRA DERI. Ejecución de hipoteca" Lo. 49 Fo. 502, se hace saber que el día 4 de Febrero de 1955, a las 16 horas y en su lugar de ubicación, se procederá al remate judicial, al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco Sela González, con asistencia del señor Alguacil, y Actuario, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen ubicados en la duodécima Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 96.537 y anteriormente con los Nos. 96.537 y 96.538, señalados con los Nos. 19 y 20 en el plano trazado por el Agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Agosto de 1916, y de una superficie total de 1.287 metros 63 decímetros, con 23 metros 68 centímetros de frente al Sur a la calle Junta Económica Administrativa, antes Sitio Grande, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier deslindándose cada solar de la siguiente forma: A) Solar número veinte, antes padrón 96.537, superficie 674 metros 88 decímetros que se deslindan: 11 metros 84 centímetros de frente al Sur a la calle Juan Económica Administrativa por donde los edificios lucen los números 2023 y 2027, por 57 metros de fondo, lindando: Al Oeste con solar 19; al Norte con solar 15, padrón 59.528 y solar 14, padrón 96.539 y al Este con solares 28 y 21, padrones 59.532 y 59.539; y B) Solar número 19, antes padrón 96.538, superficie 612 metros 75 decímetros que se deslindan: 11 metros 84 centímetros de frente al Sur a la calle Juan Económica Administrativa, luciendo el edificio el Nº 2019, por 57 metros de fo... lindando al Oeste con padrones 96.938, 147.418, 142.160, 96.937 y 96.936; y al Este con el solar deslindado anteriormente, y 9 metros 66 centímetros al Norte lindando con padrones 59.528 y 96.539.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, salvo si se tratare del Banco Hipotecario del Uruguay, o del ejecutante; II) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana Nº 1515 Serie C| 47, y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 segundo piso; III) Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$114.00 15|pub. 538 En.19.-v.feb.4.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|INDULAC SOC. AN. Ejec. de hipoteca. Lº 29, Fº 450", se hace saber: Que el día 12 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor, de los bienes que a continuación se expresarán, distribuídos de acuerdo a los siguientes lotes: Primer lote: Una fracción de terreno con todas sus construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene y los que se le hubieren incorporado, empadronada con el número cuatro mil ochenta y cuatro (antes con el número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve y anteriormente aún era parte del ciento noventa y dos), ubicada en la manzana treinta y dos de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Soriano, y la cual, según plano del agrimensor Mario E. Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número ciento uno, el dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se compone de una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve metros, setenta y siete decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinte centímetros al Norte de frente a la calle Río Negro; al Nor Este la línea de la ochava de dos metros ochenta y dos centímetros que une las calles Río Negro y Zapicán; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Detomasi; ochenta y cinco metros al Oeste lindando con Nicasia Herrero, Sucesión Corbacho, Alejandro Abdobrakman, José Alí y Humberto Cherizola; y al Este linda treinta y cinco metros veinticinco centímetros de frente a la calle Zapicán, y una línea quebrada divisoria con Eduardo Roverano y está formada por varias rectas, a saber: Una que partiendo del límite Este se dirige al Oeste en una extensión de veintiséis metros veinta centrímetros; otra de Norte a Sur de veintiocho metros deciséis centímetros, partiendo de ésta otra dirigido de Oeste a Este de un metro treinta y ocho centímetros; y una última que se dirige de Norte a Sur de diecinueve metros cincuenta centímetros que cierra el perímetro en el límite Sur. — Segundo lote: (Cámara Frigorífica, equipo "Spray", calderas) compuesto por: Instalaciones, maquinarias y accesorios cámaras frigoríficas (2 compresores "Wilter" para 70.000 frigorías c|u, con motores eléctricos de 40 HP c|u., llaves, arranques, condensadores, separadores, caños, dos bombas, una con motor eléctrico "Westinghouse" y llave arranque, tanque salmuera, serpentín, revolvedor con motor acoplado, bomba eléctrica con motor acoplado "Fairbanks" y ventiladores con motores eléctricos). — Maquinaria e instalación del equipo "Spray" (equipo deshidratador con chapa inoxidable, 8 puertas metal, filtros, registros, túnel p. polvo, tapas, trasmisiones, engranajes, excéntricos, reductor, máquina atomizadora c|disco y picos, con motor eléctrico "Marelli" de 7 HP con base y llave, filtros de tela, soplador de polvo, cruce hierro, tanque galvanizado, armazón cernidora, motor eléctrico de 1 HP, interruptor, dos aspiradores "Marelli" con motores eléctricos de 10 HP c|u, batería aire caliente, tubos, motor eléctrico de 1 HP, grupo tuberías, chapa radiador c|filtros, escaleras hierro, dos termómetros larga distancia, mirilla, bomba con motor "Marelli" y cañería circular). Calderas, cañerías de vapor, agua y accesorios: (a Calderas "Nayer" en mampostería, con quemador, inyector "Metropolitan" chimenea, material, tanque c|serpentín, cañerías general de vapor, cañerías general de agua, válvulas, llaves de paso, bomba alimentación agua a las 2 calderas con motor eléctrico de 4 1|2 HP y demás acc.). — Tercer lote: Máquinas, instalaciones y accesorios industria lechera. — 1 tanque aislado recepción de leche (mampostería); 1 tanque aislado para leche (ídem); 1 tanque aislado para

[illegible]); 1 tanque aislado para leche [illegible]; 1 tanque para [illegible]var de 1.53 x 0.62 aprox.; 1 bomba para leche c|motor eléct. acoplado 2 HP; 1 bomba leche c|motor eléct. acoplado 2 HP; 1 bomba para leche c|motor acoplado eléct de 2 HP; 1 bomba para leche c|motor acoplado eléct. de 2 HP; 1 Desnatadora higienizadora "A. Laval" 2.000 lts. c|motor acoplado; 1 Desnatadora higienizadora "A. Laval" 2.000 lts. c|motor acoplado; 1 Recuperador de chapa, para leche c|15 tubos; 1 Pasteurizadora p|leche c|34 tubos ent. y salida vapor; 1 Precolentador leche doble fondo c|motor eléct. de 1 HP; 1 Precolentador past. de crema d.fondo c|motor eléct. acoplado; 1 Autoclave c|acce. 6 canastos y levantador mecánico; 1 Bomba a pistón completa con motor eléctrico; 1 Balanza para leche con tacho y acc.; 1 Enfriador de chapa p.leche y salmuera c|40 caños; 1 Transportador mecánico y escurridor; 1 Esterilizador de tarros de leche; 1 Tanque redondo de chapa c|tapa p.lavar tarros; 1 Mantequera completa de 300 lts. "Astra" c| reductor y motor; 1 Mantequera completa de 800 lts. "Astra" c|reductor y motor; 1 Enfriadora de crema, agua y salmuera con caños; 1 Madurador de crema 900 lts. completo; 1 Moldeadora de manteca completa c'motor y reductor; 35 tablas p.manteca y 4 moldes madera manteca; 4 tachos estañados (3 forrados de madera) quesería; 1 Prensa doble de hierro para quesos; 1 Tanque de chapa estañado; 2 mesas con rejillas p.quesos y dos caballetes; 1 lote varios accesorios y moldes para quesería. — Cuarto lote: (Varios-máquinas, repuestos, muebles y útiles, herramientas, útiles laboratorio, etc.) — 1 Ventilador eléctrico de techo; 1 Balanza para leche con tacho (en depósito); 4 Caballetes madera y estantes listones; 1 Motor eléctrico "Marelli" c|11942 con arranc.; 1 Compresor imitación "Freundlich" p.20.000 frigorías con condensador y polea; 1 Bomba centrífuga "Klein"; 1 Báscula para 600 kilos "Fairbanks"; 1 Compresor "Brunswing" c|separador, válvula y condensador; 1 Bomba de vacío "Industa" completa; 1 Motor eléctrico de 2 HP 0|14|324 Ac. 312; 1 Motor eléctrico de 1|8 "Century"; 1 Bomba con motor eléctrico "Fairbanks" 3 HP; 1 Máquina remachar envases; 1 Molino para polvo con el motor desarmado; 1 Máquina de mezclar polvo en depósito; 1 Radiador (azotea) sin instalar; 1 Prensa de madera para caseína (desarmada); 63 secaderos de madera y tejido alambre; 6 tanques de chapa estañada (parte sin instalar en la azotea); 1 Rompedora de caseína (desarmada); 1 Mesa con tapa de madera dura; 1 Mesa con tapa de madera dura y 1 Morza de banco; 1 Piedra esmeril dos piedras c|base y motor eléctrico; 1 Tablero de madera c|un lote de herramientas de mano varias; 1 Mesa de madera con un cajón; 1 Morza de herrero; 2 Terrajas de caños, 2 morzas, 1 máq. agujerear de mano, un barbiquí, mechas y un lote herr.; 2 Tarimas de madera, 1 escalera dos trozos; 1 Escalera chica, 1 Carrito chata con cuatro ruedas; 1 Escalera 8 escalones; 1 Picadora de carne; 1 Bomba con motor acopado "Marelli"; 1 Lote repuestos varios con una estantería madera; 1 Mesa de madera; 1 Mesa de madera con tapa mármol; 1 Balanza analítica 100 gs. "NQF"; 1 Balanza para manteca (laboratorio); 1 Centrífuga para análisis con base madera; 1 Horno eléctrico para ensayos; y Escalera madera; 1 Horno eléctrico para ensayos; 1 Lote de tubos y provetas de vidrio para ensayos, embudos, baldes, portátil eléctrica y demás acc. laboratorio; 1 Estantería de madera para frascos de muestras; 1 Horno eléctrico para ensayos "Staff"; 1 Balanza analítica "NQF"; 1 Escritorio doble con cajones; 3 Estanterías de madera (escritorio); 1 Reloj pared; 1 Armario madera con repuestos para centrífugas; 1 Ventilador de mesa "Marelli"; 8 sillas de madera varios tipos; 6 Sillas de madera tapiz. de cuero; 1 Mesa de hierro con tapa mármol; 1 Prensa de copiar; 1 Mesa de madera; 1 Escritorio 5 cajones; 1 Biblioteca dos puertas y vidrio corredizo; 1 Balanza chica de platos; 1 Máquina de escribir torpedo con mesa de madera; 1 Mostrador de madera; 1 Botiquín madera; 2 porta papeles chico y grande; 1 Vagoneta "Decauville".

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, respecto del inmueble a subastarse y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose, que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y continuará el remate; 2º Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de medianería, pavimento, colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3º Que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$354.00 15|pub. 469 En.17-v.feb.2.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PAYS de OLIVERES (DOLORES TOMASA). Sucesión testamentaria, (Lº 50, Fº 448), se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en las puertas del Juzgado, a las diez horas y treinta minutos, se procederá por el martillero señor Floreal Otero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de ciento treinta y cinco mil pesos de la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número trescientos setenta y el número trescientos ochenta y uno, la que según plano trazado por el agrimensor Augusto Nogueira en Octubre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto, se compone de una superficie sin caminos de mil ciento once hectáreas nueve mil novecientos veintitrés metros tres decímetros que se deslindan así: al Norte, con inmuebles de Juan Manuel Zuasnábar; Sucesión de Gumersindo Cela; Ejidio González; Rosendo Jauregui; Virginio Garbarino y Eladio Viana; al Este, con propiedades de Nieves Javier; Ari Pérez; Jobo Montiel; Ari Pérez; Evaristo Zabalo; Tomás Llano; Rosa Eas de Correa; Doroteo Peralta; Sucesión de Marcos Franco y Licurgo Burgarelli; al Sur líneas quebradas con inmueble de Angel Pagano; Filemón Fleitas; Pío Franco; Justo Lima; Doroteo Peralta y en parte río Olimar Grande por medio con Mario R. Gaggero; y al Oeste con inmuebles de Indalecio Tanco; Sucesión Gumersindo Cela y Propicio Saravia en parte camino por medio.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la fracción de campo a venderse está arrendada con contrato vencido; III) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, serán de cargo de comprador; IV) Que dentro de los límites establecidos del bien de la referencia existe un área no titulada de ciento veintiséis hectáreas y metros, sobre la que se tienen derechos posesorios y que será escriturada en esas condiciones; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; y VI) Que se habilitó el próximo Feriado el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso. — Teléf.: 8 18 50.

$220.00 29|pub. 16823-Dic.24-v.en.30.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial contra SUCESORES de MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, LUIS ALBERTO ZEBALLOS, JULIAN SANTIAGO ZEBALLOS y JUAN PEDRO ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Fº 469), se hace saber al público que en el próximo mes de Febrero de 1955, en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero designado, don Luis M. Casares Sienra, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en lotes separados, de los siguientes inmuebles: A) El día 15 del expresado mes de Febrero y con asistencia del Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado: 1º) A la hora 17: Una fracción de terreno ubicada en el Mango, décimoprimera sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar señalado con el número dos en el plano del ingeniero don Miguel L. Costa, de seis de Febrero del año mil novecientos veintidós, está actualmente empadronado con el número ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y uno (Nº 116.951) y comprende una extensión de mil trescientos setenta y dos metros cuatro decímetros, con diecisiete metros de frente al Oeste al Camino de la Cuchilla Grande, ochenta y un metros cinco centímetros al Norte, lindando con el solar número uno, setenta y seis metros treinta y ocho centímetros al Sud, por donde linda con el solar número tres, y diecinueve metros sesenta y tres centímetros al Sud-Oeste confinando con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay. — 2º) A la hora 17 y 30: Un solar de terreno ubicado en el Barrio "San Lorenzo", Cerrito de la Victoria, décimosegunda (hoy vigésimosegunda) sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número siete de la manzana letra "K" en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Juan Mier en veintinueve de Agosto de mil novecientos trece, está empadronado con el número setenta y siete mil novecientos cuarenta y uno y se compone de una extensión superficial de trescientos setenta y un metros siete decímetros, con nueve metros de frente al Norte sobre la calle Estanislao Vega (antes calle Durazno), por cuarenta y un metros veintitrés centímetros de fondo, costados paralelos, lindando: por el Sud con el solar diecinueve, por el Este con el ocho y por el Oeste con el seis; y 3º) a continuación del anterior: Otro solar de terreno contiguo al anterior, situado en el mismo paraje y sección, señalado con el número ocho de la manzana letra "K" en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Juan Mier en veintinueve de Agosto de mil novecientos trece, está empadronado con el número setenta y siete mil novecientos cuarenta y dos y que se compone de una superficie de trescientos setenta y un metros siete decímetros y mide igualmente nueve metros de frente al Norte sobre la calle Estanislao Vega (antes calle Durazno), por cuarenta y un metros veintitrés centímetros de fondo, costados paralelos, lindando: por el Sud con el solar dieciocho, por el Este con los solares números nueve, diez, once y doce y parte del trece, y por el Oeste con el número siete, y B) El día 18 del mismo mes de Febrero, a la hora 17 y con asistencia de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, al cual se cometieron las diligencias pertinentes: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes, ubicado en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del solar señalado con la letra "D" de la manzana número cincuenta y dos, en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, empadronado con el número doscientos noventa y ocho, compuesto de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Veintiuno (antes Veinte), por treinta metros de fondo, lindando al Oeste, el solar letra C, al Este, el solar letra E, y al Sur, el resto del solar letra D.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio, de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser el propio acreedor ejecutante; 2º) Que los remates se realizarán vendiéndose cada inmueble por separado; 3º) Que con respecto al inmueble padrón Nº 116951, descripto en primer término, lo que se enajena es el solar, con la aclaración de que las mejoras en él existentes son de pertenencia del señor Pedro Bernasconi; 4º) Que la comisión legal del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del o de los compradores; y 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, de esta ciudad, todo a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: 18 de Julio 1242.— Teléfono: 90700.

$302.40 21|pub. 651 En.22-v.feb.15.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS y JUAN JOSE PUMAREGA ETCHECHURY. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Febrero, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Julio Carrera Latorre, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 5.542, compuesto, según títulos, de una superficie de trescientos veintidós metros noventa y ocho decímetros, y según plano levantado por los agrimensores Pedro J. Gómez Antía y Juan Alberto Nicola, en Julio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 22.767, el 20 del mismo mes y año, dicho solar comprende una superficie de trescientos veintiséis metros quince decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Sarandí por donde el edificio lleva el número 620, entre las calles Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio treinta y dos metros diez centímetros de la esquina con la calle Juan Carlos Gómez; cuarenta y dos metros noventa centímetros al Nord-Este lindando con el padrón 5541; siete metros sesenta centímetros al Sud-Este lindando con parte del padrón 5529, y cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros al Sud-Oeste, lindando con el padrón 5543.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario, impuestos, comisión del martillero y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; y 3º Que el título de propiedad se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 1623, C|50), a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado judicial para las

publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Teléfono 403451.
$90.00 15|pub. 368 En.14-v.en.31.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Remate Judicial de Camioneta comercial, maca Commer

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra AVELINO ALONSO FERNANDEZ. Ej. de prenda. L.o 45 F.o 53 Se hace saber al público que por intermedio del martillero D. Enrique Gómez Piñeyrua, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de la camioneta marca Commer, modelo 8, C. W. T. Padrón Nº 132054, matrícula Nº 202299, motor Nº C. 309580 L. X. C. El remate se efectuará en el local de la Avenida 18 de Julio Nº 2266, el día martes 25 de Enero a las 17 horas. Seña 20 o|o comisión 6 o|o. — Montevideo, 11 de Enero de 1955 — José Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 326 En.13.-v.en.24.

LIDIO N. MORAES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JORGE HNATIUK LUKACHUK. Ejecución de prenda industrial (Lo. 15 Fo. 214), se hace saber que el día 28 de Enero de 1955 a la hora 10 en Tomás Gomensoro, en la puerta del Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero señor Lidio N. Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección de este Departamento, de los siguientes bienes muebles: un arado Eberhardt de 4 discos con levante automático Nº 12793; un arado Eberhardt de 6 discos con levante automático Nº 12752; un tractor Lanz Bulldog de 45 H. P. 1 cilindro, rodado con neumáticos, equipo eléctrico y polea motor Nº 648145; un arado Trofeo con asiento 2 rejas 12"; una sembradora Moline, de 3 tachos Nº 5058; un tractor Case Dex, rodado de hierro con puntones 4 cilindros, equipo eléctrico y polea; un arado Oliver de 2 rejas de 14", con levante automático un rastrojero Mc Cormick Deering con cajón sembrador, de 10 discos Nº FP 1236; una trilladora para maíz y girasol "Sistema Viettro", con polea para trasmisión; doce vacas cruza Hereford y Durham; once terneros; un novillo tres años; un toro Durham dos años; doce yeguarizos. Se previene: 1º) Que los bienes a venderse se hallan en poder del depositario señor Juan Sena Castro, en Paso de la Cruz, 5ª Sección Judicial de este Departamento donde pueden inspeccionarlos los interesados; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones y diligenciamiento del remate. — Artigas, Diciembre 30 de 1954. — Orestes J. Bellestrino, Actuario.
$48.00 15|pub. 100 En.8-v.en.25.

JOSE LUIS COSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Irazoqui José contra SANTIAGO HUMBERTO PERTUSO. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 29, Fº 184", se hace saber al público que el día ocho de Febrero próximo, a las nueve horas, en el Corralón Municipal de esta ciudad, calle 18 de Julio 468, el martillero don José Luis Cossio, en diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y sobre la base que se determinará a continuación de los siguientes muebles y útiles: 1 heladera con puerta de cámara, $ 1.333.34; 1 Caja Registradora marca "National", $ 266.67; 1 máquina cortadora de fiambre, $ 166.67; 1 máquina de hacer café de 1 brazo, $ 20.00; 1 cocina a kerosene "Premier Volcán", $ 66.67; 1 balanza, $ 6.67; 1 máquina rayar y mesa, $ 3.34; 81 platos loza, $ 2.67; 1 lote útiles cocina, $ 10.00; 3 caballetes, $ 2.00; 9 manteles, $ 1.24; 71 copas y vasos, $ 4.67; 1 estufa hierro, $ 2.00; 1 lote pocillos y platillos, $ 6.67; 1 lote botellas con bebidas, $ 2.00 y 15 perchas madera, $ 4.67.

Se previene: Que los honorarios del rematador, son de cuenta de los compradores; que los antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1954.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 10|pub. 625 En.22-v.feb.2.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Banco de Florida contra "GARCIA Y ALBARENGA LIMITADA". Ejecución de hipoteca. Lº 29, Fº 469", se hace saber al público, que el día 12 de Febrero próximo, a las 11 horas, en el propio lugar de ubicación, calles Juan I. Cardozo y Atanasio Sierra, el martillero Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta, sin base, al mejor postor y en conjunto, de los bienes que a continuación se indican, que por estar unidos, se encuentran individualizados con el mismo padrón: A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posee, situada en la manzana Nº 97 de esta ciudad, 1.a Sec. Jud. del Departamento de Florida, parte del empadronado con el Nº 1465, antes 1468, compuesto según plano levantado el 3 de Agosto de 1946 por el agrimensor Diego R. Aldama, inscripto el 5 del mismo mes y año, con el Nº 162 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, compuesto de una superficie de mil trescientos setenta y ocho metros, cinco mil ochenta y siete centímetros cuadrados, que lindan: Noreste, en seis rectas de siete metros doce centímetros, diecisiete metros doce centímetros, ocho metros quince centímetros, un metro treinta y siete centímetros, cuatro metros sesenta centímetros y veintiún metros noventa centímetros con Rodolfo A. Anaya las cinco primeras y el lote dos del mismo plano la última; al Sureste, en 31 ms. 46 cms., con Suc. Percovich y Oscar González; Suroeste, en 3 rectas de 13 ms. 65 cms.; 3 ms. 65 cms. y 42 ms. 56 cms. con la Curia Eclesiástica, Alcides dos Santos y Horacio de Crecencio, y Noroeste, en 17 ms. 10 cms. de frente a la calle Juan I. Cardozo; B) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posee, de forma irregular, situada en la misma manzana que la anterior, parte del padrón 1465, antes 932, señalada con el Nº 1, en el plano del agrimensor C. M. González, del 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de ciento setenta y ocho metros, veintinueve decímetros, que se deslindan así: Noreste en 15 ms. 40 cms. de frente a la calle Atanasio Sierra; Sudeste en 3 rectas, una de 5 ms. 38 cms., que se une a otra de 3 ms. 08 cms., la que se une a otra de 5 ms., con la fracción 2 de dicho plano; Sudoeste, 3 rectas de 13 ms., 1 m., 81 cms., y 5 ms. 18 cms., con el lote 3 de dicho plano y al Noroeste en 11 ms. 63 cms., de frente a la calle Juan I. Cardozo; y C) Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posee, también de forma irregular, situada en la misma manzana que las anteriores y parte del padrón antes citado, antes 1482, señalada con el N.o 3, en el mismo plano del Agr. González, citado anteriormente, compuesto de una superficie de cuatrocientos diecisiete metros, veinticinco decímetros, que se deslindan: Noreste, una línea quebrada compuesta de 7 rectas: una de 5 ms. 18 cms., que se une a otra de 1 m. 81 cms. que se une a otra de 13 ms., la que se une a otra de 7 ms. 74 cms., que se une a otra de 2 ms. 51 cms., que se une a otra de 4 ms. 94 cms., la que por último se une a otra de 1 m. 20 cms., las 3 primeras con la fracción 1, las restantes con la fracción 2 de dicho plano; al Suroeste y Sureste, una línea quebrada que linda en toda su extensión con Sucesión de Pedro Pastorini, hoy "García y Albarenga Limitada", compuesta de 8 rectas de 7 ms. 12 cms., 40 cms., 7 ms. 34 cms., 9 ms. 60 cms., 1 m., 8 m., 15 cms., 1m. 52 cms. y 1 m. 34 cms.; y Noroeste en 13 ms. 86 cms., con la calle Juan I. Cardozo.

Se previene que: 1º) El mejor postor consignará el 10 % de su oferta, al serle aceptada; 2º) Serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del señor rematador; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a sus efectos. — Florida, Diciembre 31 de 1954. — María Inés Varela Batalla, Actuaria Adjunta.
$186.00 15|pub. 626 En.22-v.feb.8.

GUILLERMO ZUASTI IGLESIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|RIVERO DE HERNANDEZ LORENZA. Ejecución de hipoteca (Lº 8, Fº 213)". se hace saber al público que el día 7 de Febrero de 1955 próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Guillermo Zuasti Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno, accesorios y demás mejoras, situado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón Nº 753, señalado con el Nº 23 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni inscripto en la Oficina de Empadronamientos de Maldonado con el Nº 171, de Enero de 1936, compuesto de una superficie de trescientos quince metros treinta y seis decímetros, lindando: frente al Este en 10 metros 12 centímetros a calle pública; 10 metros 87 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril a Punta del Este; 29 metros 45 centímetros al Norte con A Thomas; y 31 metros 50 centímetros al Sur con el solar 15 del mismo plano; y B) Otro solar de terreno, construcciones y demás mejoras, situado en la manzana Nº 58 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial, empadronado con el número 339, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor José P. Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Diciembre de 1949, de cuatrocientos sesenta y dos metros 16 decímetros, lindando: 21 metros 80 centímetros al Sur con frente a la calle Montevideo; 21 metros 81 centímetros al Norte, con Eleuterio Vázquez; 21 metros 48 centímetros al Este con Manuel Cairo; y 20 metros 92 centímetros al Oeste con Angélica Padilla.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios e impuestos y todos los demás de práctica, serán de cargo del comprador, excepto los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de P. Civil; y E) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones de estos edictos. — Maldonado, Diciembre 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$114.00 15|pub. 165 En.10-v.en.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA ESTHER DIAZ RODRIGUEZ. Incapacidad" Libro 13, F.o 506, se hace saber al público que el día 12 de Febrero de 1955, a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras sita en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José padrón en mayor área número 260; número 1 del plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 541 del año 1954 según el cual consta de 447 metros 86 decímetros cuadrados y linda: Norte, de frente en 12 metros 42 centímetros con calle Detomasi entre las de Yi y Francisco Acuña de Figueroa; Sur, con sucesión Joaquina Insúa de Rodríguez y Fausto Cabrera; Este, con dicha sucesión y Oeste, con Atanasildo Ramírez.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 1.000.00; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 5º) Que se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 18 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$72.00 30|pub. 17402 En.4.-v.feb.9.

GUILLERMO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Samuel Levin c|JOSE MARIA CORLETTO. Juicio ejecutivo". Lº 18, Fº 581, se hace saber al público que el día 17 de Febrero de 1955, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Guillermo Arizti, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 17.148.00 y al mejor postor, el bien embargado, que es el siguiente: Inmueble padrón Nº 353, que es un terreno con edificio y mejoras, ubicado en la zona urbana de Young, 5.a Sección Judicial de Río Negro, designado con el número siete de la manzana ciento treinta y cuatro en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Río Negro, el 13 de Abril de 1935, con el Nº 6, compuesto de una superficie de 649 metros, 88 decímetros, lindando según dicho plano, al Sud-Este 20 metros 73 centímetros, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo o Avenida 18 de Julio; al Nord-Oeste, 21 metros, con más terreno del vendedor, hoy Pablo Nachemia; al Nord-Este, 33 metros, 59 centímetros, con la fracción Nº 6; y al Sud-Oeste, 29 metros, 11 centímetros con la fracción Nº 8.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que la comisión del rematador y gastos de escritura-

ción e impuestos que legalmente correspondan, son de cargo del comprador, salvo los exceptuados por la ley; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de P. Civil; y D) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor entrante al solo efecto de las publicaciones de los edictos de rigor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$90.00 15|pub. 648 En.22-v.feb.8.

COMERCIALES

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 18 y 15 horas, en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los Estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 480 En.17.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, comunico al comercio y al público en general, que he cerrado la Pensión Familiar que con el nombre de "Pensión Comercio" tengo instalada en la ciudad de Rivera, calle Artigas Nº 1117. Los acreedores pueden presentarse en el mismo local. — Rivera, 22 de Diciembre de 1954. — VILDA OLIVERA PINTOS BANDERA.
$24.00 20|pub. 00044 En.5-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Héctor Moledo Díaz el Bar, Restaurant y billar de la calle Batlle y Ordoñez Nº 102 en la localidad de La Paz. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCO PALAVECINO. — MARGARITA CURBELO DE PALAVECINO.
$16.00 20|pub. 17282 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Marcial Gonzalo Rodríguez Pérez el Café y Bar de la calle Dante Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 17283 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Roberto Espinosa, el café y bebidas alcohólicas "Moroco", de nuestra propiedad, ubicado en 18 de Julio 573, ciudad de San José. — Acreedores: Colón 438, San José. — San José, Diciembre 1º de 1954. — RUBEN RODRIGUEZ. — ERNESTO V. FERRADAS.
$16.00 20|pub. 17338-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Jesús Fernández Alonso mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avenida Uruguay Nº 1001 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — JUAN VICENTE ALONSO.
$16.00 20|pub. 17287 Dic.31.-v.en.25.

JOSE MARIA DURAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día jueves 27 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43, a la hora 15, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de 5 miembros del Directorio (artículo 6).

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 24 del corriente, en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 645 En.22-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Miguel Angel González Valentín, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Pedro Bustamante Nº 1599 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 14 de 1955. — MARIA VALENTIN SACIAS DE BAÑA. — MAXIMO BAÑA BOUZAS.
$24.00 20|pub. 602 En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Julio Pereira Moreno, el Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle Arenal Grande Nº 2450 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 10 de 1955. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.
$16.00 20|pub. 603 En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señorita Elide Nocella Aloisio el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras sito en la calle Larrañaga Nº 3262 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1955. — JOSE RIBOIRA MARTIRENA. — ELSA ALMENAR DE RIBOIRA.
$24.00 20|pub. 604 En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera. Soriano 1226. Comunica que el señor Eduardo Tchakdjian ha cedido sus derechos a favor del señor Juan Bechara Bujater Saadi del comercio propiedad del señor Kervork Attarian sito en la calle Rivera 3058 que gira en el ramo de Almacén, Ferretería y Beb. Fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.—EDUARDO TCHAKDJIAN. — JUAN BECHARA BUJATER SAADI.
$24.00 20|pub. 607 En.21-feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera. Soriano 1226. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Diradjian Hampartzounian Ohanessian sito en Santana 1705 en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras al señor Hrant Ballian.— Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — DIRADJIAN HAMPARTZOUNIAN OHANESSIAN. — HRANT BALLIAN.
$16.00 20|pub. 608 En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado subscripto el 27 de Diciembre de 1954, cedí mi cuota en la sociedad colectiva "Eulogio Rey y Cía.", Empresa de Transportes, Yacaré Nº 1575, a los restantes socios. Acreedores en la misma. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, 19 de Enero de 1955. — MARCELINO SALGUEIRO MISA.
$16.00 20|pub. 612 En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Artigas Aguirre el taller de tornería de madera instalado en Gonzalo Ramírez 1198 entre Cuareim y Curuguatí. Acreedores presentarse en el mismo.— A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1955. — FRANCISCO ASPESI.
$16.00 20|pub. 592 En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|904, hago saber que he prometido en venta al señor Luis Alberto Sneider el comercio que gira en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, situado en la localidad de Tambores, 6.a Sec. Jud. de Paysandú. Acreedores concurrir al mismo Café. — Tacuarembó, 14 de Enero de 1955. — PEDRO APESETCHE.
$24.00 20|pub. 618 En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Víctor Massone Reta el Almacén de Cbles., Despacho de Beb. Alcohólicas, Vta. de Nafta y Cereales, sito en la Avda. César Mayo Gutiérrez Nº 2652 (ex-Garzón) de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — JUAN POGGI FOSSATTI. — ROSA T. CABRERA DE POGGI.
$24.00 20|pub. 601 En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio López Díaz, el Almacén de Comestibles, Frutas y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle San Salvador 2102, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. — FELICIANO URES CASTRO. — ELENA ÑAÑA ERGIZ.
$24.00 20|pub. 534 En.19.-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone al conocimiento del comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Eugenio Garzón Nº 1367 en el ramo de Almacén y Bar, a los señores Antonio José y Héctor Ruben Oliveros. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO OLIVEROS. — ANTONIO JOSE OLIVEROS. — HECTOR RUBEN OLIVEROS.
$24.00 20|pub. 373 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone al conocimiento del comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Larrañaga Nº 3535 en el ramo de Provisión a los señores Floreal Blanco Altieri y Juan Carlos Cedrés. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DESIDERIO WALLACE FRESSIA. — FLOREAL BLANCO ALTIERI. — JUAN CARLOS CEDRES.
$24.00 20|pub. 374 En.15-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone al conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 29 de Setiembre de 1954 ha quedado disuelta la sociedad López y Roldán con Billar y B. Fermentadas en la calle Oficial 5 Nº 3439, quedando a cargo del negocio el señor Luciano Aladino López. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas. — LUCIANO ALADINO LOPEZ. — FELICIANO ROLDAN.
$24.00 20|pub. 372 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle Verona Nº 5850 en el ramo de Café y Bar al señor Ruben Falero Perdomo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — NICOLAS RUSSO BOGGNO y JUAN CARLOS FALERO PERDOMO. — RUBEN FALERO PERDOMO.
$24.00 20|pub. 375 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Delfor Briano y Andrés Zinola el negocio de Almacén y Bar ubicado en carretera a San Jacinto, km. 33.500, el que giraba bajo la razón social Maverino Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Octubre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Sarandí 493, cuarto piso, Montevideo, — WALTER MAVERINO.
$16.00 20|pub. 371 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Rayna Ranilow de Brunstein ha prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo, las maquinarias existentes en el garage instalado en la casa número 1899 de la calle Lauro Muller. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el local indicado. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — RAYNA RANILOW DE BRUNSTEIN. — E. GOROSITO. — N. COLOMBO.
$24.00 20|pub. 415 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos vendido al señor Zoltan Feuer la casa de comercio que en el ramo de Hotel y bajo la denominación de "Hotel Mitre" tenemos establecida en esta ciudad, Plaza Independencia Nº 721. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo Nº 477, esc. 32 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — MANUEL CAUVIN. — LILIA MERENTES DE CAUVIN.
$32.00 20|pub. 646 En.22-v.feb.14.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con Personería Jurídica, con sede en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, convoca a sus delegados para una asamblea general ordinaria a efectuarse en Montevideo, en la calle Santiago Figueredo Nº 3730, el día 5 de Febrero próximo, a las 21 horas. — Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y su aprobación, balance anual y renovación de autoridades en la Directiva. — La Comisión.
$18.00 15|pub. 640 En.22-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Billeci Papola mi negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en Avda. General Flores 781, Las Piedras, Departamento de Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Las Piedras, 14 de Enero de 1955. — LUIS ALBERTO AZURISA. — CLELIA HAURET.
$16.00 20|pub. 657 En.22-v.feb.14.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA
Sexta asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955 a las 11 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la quinta asamblea ordinaria, realizada el 29 de Enero de 1954; 2º) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1954, e informe del Síndico; 3º) Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de las ganancias del año terminado el 30 de Setiembre de 1954; 4º) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los Estatutos Sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955.

$36.00 10|pub. 526 En.18.-v.en.28.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el local de la Caja, Avenida Artigas Nº 601, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 2º) Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por Institución Bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 532 En.19.-v.en.29.

MERCUR S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de Enero de 1955, a las 15 y 15 horas, en el local de la calle Rincón 454, escritorio 306, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico, comprendido entre el 1º de Enero de 1954 y el 31 de Diciembre de 1954; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de acciones en Rincón 454, escritorio 306, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la asamblea. — Enero de 1955. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 528-En.19-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco García, la Fábrica de Pastas establecida en Rivera 1926 bis., habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — JUAN MANUEL DEBITONTO PAZOS. — CONCEPCION DILERBA. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — MARIA PILAR RIVEIRO.

$24.00 20|pub. 533 En.19.-v.feb.10.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra de construcción de nichos en el Cementerio local, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Local, donde podrán obtener las copias los interesados, solicitándolos con 3 días de anticipación previo pago de la cantidad de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Enero de 1955, a las 10 horas, debiendo los licitantes adjuntar certificado que justifique se encuentran al día con las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares.

Serán rechazadas las propuestas que no llenen este requisito y que no se ajusten al pliego de condiciones.

Tratándose de segundo llamado las propuestas se abrirán con el número que concurra, reservándose la Junta Local el derecho de aceptar la que estime más conveniente o de rechazarlas todas.

$21.60 9|pub. 439-En.17-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Morgade, desde el 7 de Mayo de 1953, tomó a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la Elaboración de Café "Bom Successo y Afines, sita en Propios 2866; disolviéndose la sociedad de hecho "Morgade y Cía." Acreedores, en plazo legal, en escritorio doctor W. Beltrán, Misiones 1371. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — RAMONA MABEL AQUINO. — JOSE MORGADE. — JUAN C. MORGADE.

$24.00 20|pub. 00076 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Jesús Barizo Rodríguez, Federico Honorio Mengo y Emilio García Teijeiro, la Panadería "La Sirena", sita en Avenida Rivera Nº 2208. Acreedores: Escribanía Antelo, Ricón 432, escritorio 13. — JUAN B. ZABALETA. — ENRIQUETA G. DE ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA. — MARIA A. ZABALETA DE SAGASTIBELZA. — MATEO COLL OLIVER. — MARIA MORA DE COLL. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — HONORIO F. MENGO. — EMILIO GARCIA TEIJEIRO.

$24.00 20|pub. 17403 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la sociedad colectiva Fariña y Cía. que explotaba el negocio de "Panadería y Anexos" denominada "La Especial", establecido en Evaristo G Ciganda 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad el socio José Luis Sánchez. Acreedores de la misma en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — PEDRO FARIÑA GARCIA. — JESUSA RODO. — MARIO EDUARDO SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ. — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA HERMINIA MACHIN.

$24.00 20|pub. 17409 En 4-v en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender a don Víctor Ubal Miller Rodríguez mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Isidoro de María Nº 1489|99, esquina Marcelino Sosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.

$16.00 20|pub. 17410 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Alberto Francisco Risso y Rubén Alberto Risso mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Avenida Larrañaga 1151 esquina Iturriaga. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — OSCAR MARTEMER TROCHE. — ILDA DELIA PRIM.

$16.00 20|pub. 17411 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al Comercio y al Público en general que se ha modificado la sociedad colectiva "Zunino Pavesio y Cía.", instalada en la calle Río Negro 1308, tercer piso, desvinculándose totalmente el señor Félix Roberto Pavesio, y continuando en el futuro bajo la razón social "Héctor O. Zunino y Cía", integrada por el señor Héctor Odulio Zunino Bazzino y el doctor Mario Nin Pomoli, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio social. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — HECTOR ODULIO ZUNINO BAZZINO. — MARIO NIN POMOLI.

$40.00 20|pub. 17394 En.4.-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Ureta Vega, los señores BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y la sociedad B. GIFFONI Ltda., disolvieron la Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada estableciéndose como efectiva fecha de la disolución el día 31 de Enero de 1953. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.

$24.00 20|pub. 17358 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eulogio Ramudo la Pensión de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1533 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — JOSE INSUA. — BOLIVAR INSUA.

$16.00 20|pub. 17281 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Omar Sosa Noble nuestra carnicería, ubicada en Francisco Magariños 5355. Acreedores en el mismo. — NESTOR JACOBO DE PAZOS — MARIA CARMEN MARTINEZ DE DE PAZOS.

$8.00 20|pub. 17275 Dic.30.-v.en.24.

"LA TEXTILIA S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea extraordinaria de accionistas

El Síndico de "La Textilia S. A.", en uso de las facultades conferidas por los artículos 20 y 26 inciso 1º de los estatutos, convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 9 de Febrero de 1955, a las 18 horas, en el local de la misma, Uruguayana Nº 3627, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para actuar de Secretario en la asamblea (artículo 35); 2º Consideración de la situación prevista por el artículo 20 de los estatutos sociales; 3º Integración del Directorio por el período complementario; 4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea (artículo 42).

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, setenta y dos horas antes sus acciones o un certificado bancario (artículo 40). — El Síndico.

$18.00 5|pub. 641 En.22-v.en.27.

BARRACAS COCARO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cocaro Sociedad Anónima" para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 27 de Enero de 1955, a las 19 horas, en su sede social calle Fco. de Figueroa Nº 1781, ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual correspondiente al segundo ejercicio de gestión, cerrado al 31 de Octubre de 1954; 2º Informe de la Sindicatura; 3º Estado de situación de la empresa, según balance practicado al 31 de Octubre de 1954; 4º Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al mismo balance; 5º Reparto de las utilidades; 6º Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a dicha asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Empresa, hasta 24 horas antes de la fijada para la misma (artículo 35 de los estatutos). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 620 En.22-v.en.27.

LABORATORIO ATHENA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la sexta asamblea general ordinaria a realizarse el 31 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1954; 2º Distribución de las utilidades; 3º Elección de Directorio y Síndico; 4º Remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 20 de 1955. — El Secretario.

$21.00 5|pub. 655 En.22-v.en.27.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Febrero de 1955, a las 11 horas, en Rincón Nº 455, para considerar el siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 10º ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1954; 3º Fijación de los honorarios del Síndico; 4º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954|1955; 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1955. — El Directorio.

$12.00 6|pub. 654 En. 22-v.en.28.

RIFA APLAZADA

El Centro Comercial de Florida, hace saber a los tenedores de números de la Rifa de una Camioneta "Commer", que el sorteo que se había fijado para el día 25 de Enero de 1955 ha sido aplazado para el día 7 de Junio de 1955. — Florida, 15 de Enero de 1955. — La Comisión Directiva.

$3.60 3|pub. 627 En.22-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rubí Tapia, mis derechos como compromitente compradora del bar, restaurant, horno de pizza y pensión familiar de la calle Paysandú número 993|99 de esta ciudad. — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCA TRIGO DE DIAZ.

$16.00 20|pub. 17285-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a Nicolás Szpaikrom, el comercio de comestibles y sucursal de panadería instalado en Palmar Nº 2330. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, dentro del plazo legal. — JESUS MARIA CASAS ESTEIRO.

$16.00 20|pub. 515 En.18.-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines del decreto ley de Abril de 1933, se comunica que la Sociedad Francisco Seré y Cía. Limitada con domicilio en Avenida Garzón 1511, fué disuelta retrotrayéndose los efectos de la misma al 2 de Octubre de 1954. — Lavalleja 2087. — Por Francisco Seré y Cía. Limitada. — CARLOS ESCOBAR.

$12.00 10|pub. 513 En.18-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Arte Doroteo Noguera, José Matyeka y Enny Evergisto Noguera, la imprenta ubicada en General Luna 1212 bis. — Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 28, de 17 a 19 horas. — ROBERTO FRANCO. — ROBERTO EMILIO FRANCO AMICO.

$16.00 20|pub. 485 En.17-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alcides Pacheco el Café y Bar de la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — NICOMEDES CURBELO. — YOLANDA TEJERA DE CURBELO.

$16.00 20|pub. 440 En.17-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Servando Gallinar el Almacén y Bar de la calle Estero Bellaco Nos. 2953|55 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley del 26,9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — BENJAMIN GARCIA. — CARMEN RIVADAS DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 441 En.17-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amílcar Pérez de León el Almacén y Bar de la calle Acevedo Díaz Nº 1051 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — ALEJANDRO FERNANDEZ. — TOMASA VELAZQUEZ DE FERNANDEZ.—SUCESION DE JUAN FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 442 En.17-v.feb.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 31 de Enero próximo a las diesisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito Nº 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1954 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día viernes 28 de Enero a las 17 horas. — Montevideo, 17 de Enero de 1955.

$36.40 13|pub. 453 En.17.-v.en.31.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de Enero a las 19 horas en el local social San Rafael Punta del Este para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Comisión Sindical correspondiente al Ejercicio 1953|54; 2º) Elección de 5 Directores y 10 suplentes, 3 miembros de la Comisión Sindical y 3 suplentes.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sede Social en San Rafael Punta del Este con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1955. — El Directorio.

$28.00 14|pub. 403 En.15-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26,9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." he prometido vender a Puga, Jarrondo y Ferreira el Café sito en Sarlano 899, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hay. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. —.Montevideo, 2 de Enero de 1955. — JOSE LORENZO. — ELVIRA C. DE LORENZO.

$24.00 20|pub. 288 En.12-v.feb.3.

SOCIEDAD ANONIMA SARANDI DEL YI
(S. A. S. D. Y.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de Sociedad Anónima Sarandí del Yí, (S. A. S. D. Y.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Febrero de 1955, a las once horas, en el local Sarandí del Yí, calle Sarandí esquina Varela, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas de acuerdo con los artículos 29 y 36 de los Estatutos Sociales; 2º) Memoria del Directorio; 3º) Estado de situación y balance de resultados (Ejercicio 1953|54; 4º) Informe del Síndico; 5º) Renovación de Directores y Síndico; 6º) Consideración de la situación económica de la Sociedad.

Para poder participar de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad (Sarandí del Yí), calle Sarandí esquina Varela, antes de las 11 horas del día 3 de Febrero de 1955, las acciones, títulos o certificados bancarios supletorios o comprobantes de suscripción de acciones de la serie A. — Escribano Carlos E. Alvariza, Presidente. — Doctor Fortunato Desiderio, Secretario.

$24.00 10|pub. 489 En.17.-v.en.27.

SOCIEDAD "VIAUNI LIMITADA"

Se hace saber que por instrumento privado suscripto el 7 de Enero de 1955, certificado por el escribano Enrique Alberto de León, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 8 al folio 28 del libro número 1, el día 8 de Enero de 1955, se constituye la sociedad "VIAUNI LIMITADA", de acuerdo al decreto-ley del 26|4|933, y a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios José García Martí, Héctor Mario Matteo y doctor Walter M. Bazterrica; C) Girará bajo la razón social "Viauni Limitada", y la denominación "Viajes Universo Limitada"; D) Su domicilio es actualmente en la Avenida 18 de Julio 1969; E) Su capital es de $ 5.000.00 m|n., totalmente integrado; F) El plazo es de 2 años, prorrogable automática o indefinidamente por períodos de 1 año más; G) La administración y uso de la razón social la tendrán dos socios, uno de los cuales deberá ser Héctor M. Matteo.

$28.00 10|pub. 447-En.17-v.en.27.

EMPRESA DIARIO ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Enero próximo a las 18 horas en el local sito en la calle Camacuá 583, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balances, estados de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954; 2º) Designación de miembros del Directorio y suplentes respectivos; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5º) Ajuste de los valores activos de la empresa de acuerdo a la situación patrimonial.

Se previene que, de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943 los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta tres días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 488 En.17.-v.en.27.

CESION DE CUOTA

De acuerdo al artículo 10, ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en Montevideo autorizó el 14 de Diciembre de 1954, la escribana Esther Tinsky, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 644, al Fº 2247, del Lº Nº 1 de Contratos, el señor Simón Gottlieb, representado por Salomón Gottlieb, cedió a los señores Bención Rudin, David Gottlieb, Salomón Rudin, Abraham Klecki y León Zaidenstadt, los que adquirieron por partes iguales, la cuota social que a aquél correspondía en la Sociedad "Aceiteras de Montevideo Limitada". — Montevideo, Enero 14 de 1955. — S. GOTTLIEB. — B. RUDIN. — D. GOTTLIEB. — S. RUDIN. — A. KLEZKI. — L. ZAIDENSTADT.

$20.00 10|pub. 483 En.17-v.en.27.

"COMPAÑIA URUGUAYA DE SILICATOS LIMITADA"

A los efectos legales hacemos público que por escritura del 17 de Diciembre último ante el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta el 31 siguiente, con el número 605, L.o 2, en el Registro Público y General de Comercio, convinimos en prorrogar el plazo social hasta el 31 de Diciembre de 1964, pudiendo cualquiera de los socios darlo por vencido en igual fecha de 1959 con preaviso de 5 meses y en modificar los convenios de los párrafos 18 y 19 adicionándole al precio y pagos en ellos referidos una prima de diez mil pesos. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — A. LUIS DEAMBROSIS. — ALFREDO RAUL DEAMBROSIS.

$16.00 10|pub. 446-En.17-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ramón Macedo y José Pereira el negocio que en ramos generales tengo en Paso Hondo 1ª Sección de Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — MARIO LOPEZ.

$16.00 20|pub. 93 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometemos vender al señor Emilio Rubio Montañez, la Panadería "La Sublime", sita en Chaná 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA. — FILOMENA GARCIA POSE. — SEVERINO LANDEIRA. — EMILIO RUBIO.

$16.00 20|pub. 107 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Agustín Rodríguez mi comercio de Carnicería Anexo Comestibles, sito en la calle Sienra Nº 5789. Acreedores presentarse Estudio del doctor Romeo Atanasiu, Plaza Independencia Nº 707. — AUGUSTO PARAPLI.

$16.00 20|pub. 147 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Juan Paolino Cosentino y Raffaele Lanzillotti Consentino, el Almacén de Comestibles, sito en la calle Justicia Nº 2102 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1955. — NEY ASDRUBAL BARCELO. — OLIDIA RUSSO DE BARCELO.

$24.00 20|pub. 138 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Beras Sapov el Comercio de Ramos Generales situado en la calle Presidente Baldomir esquina Aparicio Saravia de la ciudad de Artigas. Acreedores al mismo local. — Artigas, 27 de Diciembre de 1954. — ANSELMO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 99 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Federico Burger y señora han prometido ceder a los señores Enrique A. Zabala y Manuel Lage la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados-Sociedad Colectiva haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo de la misma los dos últimamente nombrados. Acreedores: Cerrito 674. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — FEDERICO BURGER. — ENRIQUE A. ZABALA y MANUEL LAGE.

$32.00 20|pub. 102 En.8-v.en.31.

RIGAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se hace público que los esposos Danilo Amadeo Ricciardi e Irene Viel, han prometido ceder a Julio Leopoldo Gard su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo, en la sociedad "Rigar Limitada" según documento suscrito ante el escribano Beethoven Parallada. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — DANILO AMADEO RICCIARDI.

$24.00 20|pub. 17262-Dic.30-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

Con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderemos a Enrique Bianchi, Walter Noriega y Asdrubal Blasco Ibañez, la "Ferretería Nueva" o "Ferretería Sarralde" Avenida General Flores Nos. 2447|49 esquina Domingo Aramburú Nº 1598 de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, piso octavo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — PEDRO SARRALDE — MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE.

$24.00 20|pub. 17252 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Omar Leivas el café sito en Carlos María Ramírez 1151, A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza la presente publicación. Los acreedores deberán concurrir al comercio a percibir sus créditos. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — GREGORIO HILARIO PEREZ.

$16.00 20|pub. 17267 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen, Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Mirabal Nº 1877 en el ramo de comestibles leche, fruta, verdura y fermentadas al señor Manuel Concalvez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RAFFAELE SOZZO CONTURSI. — MANUEL CONCALVEZ BERNARDINA.

$24.00 20|pub. 17348 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Elías, el Almacén y Bar de la calle Yaguarón Nº 1500 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — SUCESION DE ADELA PIRIZ DE BLOIS. — JUAN ECHEVERRIA.

$16.00 20|pub. 443 En.17-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Joaquín Calo Tomé mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la calle Grecia Nº 3499 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — ARMANDO RIAL.

$16.00 20|pub. 444 En.17-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Manuel Otero Rodríguez y Laura Díaz de Otero el Almacén y Bar de la calle 25 de Mayo Nº 349 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1955. — LUIS A. PAIVA. — TERESA GONZALEZ DE PAIVA.

$16.00 20|pub. 445 En.17-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que NICOLAS FABRE ha prometido vender a Manuel Morales García su parte en el Café, Bar y Restorán que ambos tienen en esta ciudad, esquina de las calles Becerro de Bengoa y Artigas, llamado "El Caballito Blanco". Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 26|9|904. — San José, Enero 11 de 1955. — NICOLAS FABRE. — MANUEL NIEVES MORALES GARCIA.

$24.00 20|pub. 426 En.17-v.feb.8.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Guenoas 3447 al señor Juan Ramón Herrera quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Oficinas Uruguay, Avda. Uruguay Nº 1842 dentro del plazo que exige la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1955. — ERNESTO MERCADAL FERREIRA.—JUAN RAMON HERRERA.

$24.00 20|pub. 448 En.17-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Mario Isola Demichelli y su esposa, han vendido a Fidel Sousa Machado y Fructuosa Machado, la casa de comercio que en el ramo de "Productos de Granja, Despacho de Comestibles y Bebidas Fermentadas" poseen en esta ciudad, con frente a la calle Colonia Nº 985. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al indicado comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — MARIO ISOLA DEMICHELLI.—FIDEL SOUZA MACHADO. — FRUCTUOSA MACHADO.

$32.00 20|pub. 482 En.17-v.feb.8.

EMPRESA DIARIO ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Enero próximo a las 17 y 30 horas en el local social sito en la calle Camacuá 583, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balances, estados de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954; 2º) Designación de miembros del Directorio y suplentes respectivos; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5º) Ajuste de los valores activos de la empresa de acuerdo a la situación patrimonial.

Se previene que, de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943 los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta tres días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 487 En.17.-v.en.27.

RIGAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo con las disposiciones legales, se hace público que Raúl García Gozalbo y su esposa Silvia Baco, ante el escribano Beethoven Parallada, han prometido ceder a Fabiano Svirsky su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo en la sociedad "Rigar Limitada". Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954. — RAUL GARCIA GOZALBO.

$24.00 20|pub. 17231-Dic.29-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Manuel Vidal Cortizo el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Eduardo Acevedo Nº 1315 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — RICARDO VARELA BERTOLO.

$16.00 20|pub. 179-En.10-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mihran Koryoundjian la zapatería instalada en la calle Carlos María Ramírez Nº 608. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Acreedores: Av. Agraciada Nº 4103. — Diciembre de 1954. — MARDIROS PARTAMIAN.

$16.00 20|pub. 183-En.10-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a Rosalina Méndez el Almacén ubicado en Paysandú 1749. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — LEONIDES READ.

$16.00 20|pub. 192 En.10-v.feb.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Yamandú y Julián Albicette el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Industria 3419. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — ALBERTO NUÑO. — ANA GIOCONDA PEREZ. — JUAN EXIQUIO NUÑO. — ORFILIA CARDOZO.

$16.00 20|pub. 193-En.10-vfeb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se ha disuelto la sociedad colectiva Brea, Gómez y García que gira en el ramo de Taller, Tornería Mecánica en la calle Juan Jacobo Rousseau 4280 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma Brea y Gómez. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — JUAN ANTONIO BREA. — JESUS GOMEZ. — RUBEN GARCIA.

$24.00 20|pub. 194-En.10-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que entre los señores Cándido Fernández Lozada y Ricardo Aron han constituído una sociedad colectiva para la explotación del comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Rondeau 2493 de esta ciudad, retrotrayéndose dicha sociedad al día 6 de Setiembre de 1954. — Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1955. — CANDIDO FERNANDEZ LOZADA. — RICARDO ARON.

$24.00 20|pub. 191-En.10-v.feb.1.o.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los señores: Ricardo Ferraro, Elías Kutner y Oto Grumbaum, Ofelia y Angélica Cortés Altabas, Alberto Luis Iglesias, Oscar Héctor Salerno y Elena Emilia Ernestina Richard de Salerno, Héctor Manuel Iglesias, Amaranto Armand Pilón Félix, Julio César Sesser Lattourrete y Nolberto R. O'Neil Parada, prometientes compradores de los solares 5 de la manzana 78, 7 de la manzana 76, 3 de la manzana 145, 15 de la manzana 97, 8 de la manzana 76, 9 de la manzana 76, 21 de la manzana 97, 10 de la manzana 298, 7 de la manzana 299, 3 de la manzana 305, 8 de la manzana 308, 17 de la manzana 328 y 2 de la manzana 311 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 804, 1087, 1169, 1437, 1407, 1434, 1370, 1369, 1538, 1368, 993, 771 y 1916 de los libros 33, 40, 36, 39 y 41 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 7 de Enero de 1955.— Juan C. Viapiana, Escribano.—Montevideo.

$54.00 15|pub. 185 En.10-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al Comercio y al Público que el señor Víctor Borrat Fabini transferirá el activo y pasivo de su empresa de Importación y Venta de Vehículos Automotores y taller de reparaciones a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la calle Paraguay Nº 1472. Esta publicación se realiza a los efectos dispuestos por la ley 2.904 de 26 de Setiembre de 1904. — Mario L. Durán Rubio — Julio R. Bardallo, Escribanos.

$32.00 20|pub. 17364 En.3-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Hamlet R. Gonçalvez y Juan Carlos Torres, la fábrica de productos "Blancol" establecida en Dalmiro Costa Nº 4390, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — JOSE A. CRISCI. — IRIS REY DE CRISCI.

$16.00 20|pub. 00028 En.5-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NATALIO N. SUAYA, al Comercio y al Público comunica que el día 31 de Enero de 1955 pone fin a su actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio de esa ciudad con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, Enero de 1955.

$24.00 20|pub. 00070 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la razón social de esta plaza "de Rosa y Nardo" que gira en el ramo de Sastrería, con domicilio en la calle 25 de Mayo 535, ha prometido vender su activo y pasivo, a la firma de esta plaza "CASIMIRO S. ALVAREZ. Sucesores". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar calle 25 de Mayo Nº 477. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20 pub. 00048 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Roberto Bonifacino el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Propios Nº 2949 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1954. — RODOLFO PINASCO — GLADYS W. DE PINASCO. — DOMINGO MUSETTI. — CECILIA P. DE MUSETTI.

$24.00 20|pub. 00088 En.7.-v.en.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número 6 009: A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el número 104, con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 20 de Noviembre de 1938, con el número 1.058, los siguientes solares:

Sol.	Man	Comprador
11	22	Emma O. Ghio.
31	31	Elbio E. Etcheverry.
5	73	José M.a Fernández Díaz.
13	73	Mario Charbonnier.
16	73	Tomás M.a Arévalo.
30	73	Alberto E. Maggi.
4	74	Basilio Katurich.
31	74	Alvaro Juan Berruttl.
7-26	82	Wagner Jordán La Cruz.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, con el número 40, los siguientes solares:

Sol.	Man.	Comprador
1-3	100	Sulpicio Brito.
5	100	Benito F. Salgado.
12	100	Ema Lena.
32	100	Petrona O. de Salgado.
12	102	Arnoldo González.
36	102	Anima González de Fernández.
37	102	Nicasio González Russi o Russo.
14-39	103	Serafín Hermida.
2	104	Raúl C. y María Rosa D. de Secco.
12	104	Carlos F. Clarlo.
22	105	Ricardo Agustín Gutiérrez.
27	107	Margarita Hernández o Margarita Pérez de Hernández.
28	107	Petrona O. de Salgado.
29	107	José Gumán Nicolini.
30	107	Regino Arambillete.
10-11	108	José Barredo Fernández.
32	108	José Presa.
33	108	Diego Suárez.
8	131	Celso Lucas Martínez.
11	131	Román Nilson
7	132	Luis Olivera
45	133	Matías L. Brage.
11	138	Mirta Canero
12	138	Alejo Domínguez.
32	138	Harley Dacio Massaferro.
33	138	José L. Lema y Omar W. Pizzolanti.
36	138	Alide Pizzolanti de Fernández.
43	139	Adán Gamarra.

Se hace saber a los referidos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva. — Montevideo, Diciembre de 1954. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$90.00 15|pub. 17345-En.7-v.en.24.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO ANTES CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede del Banco, calle Cerrito Nº 425, el día 31 de Enero de 1955 a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (artículo 29); 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico; 3º) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del segundo ejercicio correspondiente al año 1954; 4º) Nombramiento del Síndico titular por 1955 y fijar su remuneración. Nombramiento del Síndico suplente.

NOTA: 1) De acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y formar parte de la asamblea, es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen, inscriban sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios.

2) A partir del día 27 de Enero de 1955 estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la institución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 (letra F) de los estatutos sociales, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. — El Directorio.

$33.00 5|pub. 570 En.20.-v.en.25.

Constitución de "Inco Automotriz Limitada"

Por escritura autorizada por el Escribano Arturo Jummbelts el 30 de Diciembre de 1954, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1, folio 1 del libro 1 los señores AGUSTIN, PEDRO y HECTOR CANTONNET BLANCH constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Inco Automotriz Limitada". Objeto: Importación y comercialización de vehículos automotores, accesorios y repuestos. Capital: $ 30.000.00 aportados en efectivo por partes iguales por los tres socios. Administración: Dos cualesquiera de los socios nombrados actuando conjuntamente Plazo: 40 años a contar del 1º de Enero de 1955. Domicilio: Cuareim Nº 1331. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Balance: Dentro de 90 días a contar de la terminación del ejercicio social, que comprende del 1º de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Asamblea anual preceptiva: Dentro de 15 días de terminado el balance. Incapacidad o fallecimiento: Continúa la sociedad con los restantes. — Montevideo, Enero 10 de 1955.

$23.00 10|pub. 289 En.13.-v.en.24.

B. GIFFONI LIMITADA
Modificación del contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Urota Vega, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 638 al Fo. 225 del libro Nº 1 de Contratos, los socios BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y MARIO GIFFONI, procedieron a la modificación del expresado contrato de constitución de sociedad, cuyas bases, de acuerdo a dichas modificaciones, son: El capital originario de $ 70.000.00 se aumentó a $ 200.000.00, integrándose el aumento: Blás Giffoni: $ 14.900.99, de los cuales aportó anteriormente, en efectivo: $ 4.000.00 e integró el saldo $ 10.900.99, con el aporte de mercaderías y maquinarias; Carabetta: $ 11.657.85; aportó $ 7.000.00 en efectivo y $ 4.657.85 en maquinarias y mercaderías; Lavaggi: $ 6.097.44 aportó $ 4.000.00 en efectivo y $ 2.097.44 en mercaderías y maquinarias. El resto $ 97.343.72, es la suma a que asciende la parte que en el activo de la disuelta Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada, correspondía a la socia B. Giffoni Limitada. Dichas mercaderías y maquinarias aportadas por los señores Giffoni, Carabetta y Lavaggi, integraban el activo de la disuelta Sociedad y fueron debidamente avaluadas a la fecha de la efectiva disolución: 31 de Enero de 1953, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos jurídicos de la modificación. Y de conformidad a lo preceptuado por el decreto ley Nº 8.992, y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954.

$38.00 20 pub 17359 En.3.v-en.26.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1953, se hace saber que en escritura que el 9 de Julio de 1954, autorizó la Escribana señora Dora Blanco de Calvo, la señora Eduviges o Hedwig Bickart de Heymann, viuda, cedió a la señora Ilse Schmeidler de Hirschlaff, casada con don Kurt Hirschlaff, las diez cuotas de $ 1.000.00 (un mil pesos) que le corresponde a la sociedad "Editorial A B C Schmeidler y Heymann sociedad de responsabilidad limitada", por el precio de $ 10.000 (diez mil pesos). Esta cesión de cuotas fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 11 de Enero de 1955, con el Nº 12 al Fo. 42 del libro Nº 1.

$20.00 10|pub. 560 En.20.-v.en.31.

CAJA POPULAR DEL SAUCE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del centro social "19 de Junio" ubicado en la Avenida Artigas y Vicente Ponce Deleón de la villa de Sauce el día 17 de Febrero de 1955 a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2º) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954 e informe del Síndico; 3º) Proceder a la elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y su suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1955.

$18.00 5|pub. 577 En.20.-v.en.25.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésimos segunda asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís Nº 1533, el día 3 de Febrero de 1955 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio social, retribución para Directores y Síndicos. Distribución de utilidades; 2º) Elección de un Director en sustitución del que cesa en su mandato; 3º) Nombramientos de Síndicos, titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social. (Artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.

$20.00 10|pub. 574 En.20.-v.en.31.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 3º) Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años, con los suplentes respectivos. (Artículo 27 de los Estatutos); 4º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 35); 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen, tres días antes, como mínimo, del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (artículo 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderados (artículo 17). — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 535-En.19-v.en.24.

LAVADERO LA MARINA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 31 de Enero de 1955, a las 15 horas y 30 minutos en el local de la calle Colonia 2225 donde se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

NOTA: De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, las acciones o certificados bancarios de las mismas, deben ser depositadas en la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

$14.00 7|pub. 512 En. 18-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a José María Santiago el comercio de mi propiedad sito en la calle Ramos Nº 4350. Acreedores Oficina Comercial Mora Ferreira Zabala 1379 escritorio 1. — Montevideo, 18 de Enero de 1955. — ELSA G. DE ROSENDE. — ROBERTO ROSENDE.

$16.00 20|pub. 579 En.20.-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "TOBAL HNOS" que gira en esta plaza en el ramo de "Importadores, Tienda y Mercería" en Colonia 979, han acordado disolver parcialmente la sociedad con respecto al socio Alberto Tobal continuando con la sociedad los demás socios Nessim Tobal, Mauricio Tobal y Eli Tobal. Acreedores en el mismo negocio.

$16.00 20|pub. 310 En.13.-v.feb.4.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Enero de 1955, a las 18 horas, en el local social, calle General Aguilar Nº 1215, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35; 2º) Aumento de capital. Modificación del artículo 5º

P. D. Para asistir a la asamblea, los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 25 de Enero de 1955, a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos, deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad. (Oficinas: General Aguilar Nº 1215). — El Secretario.

$18.00 5|pub. 562 En.20.-v.en.25.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle General Aguilar Nº 1215, el día viernes 28 de Enero de 1955, a las 18 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35; 2º) Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, y del dictamen de la comisión fiscal. (Artículo 30); 3º) Elección por los señores accionistas cooperativos, de la comisión fiscal por el ejercicio 1954|55. (Artículo 23).

P. D. Para asistir a la asamblea, los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 25 de Enero de 1955 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad. (Oficinas: General Aguilar Nº 1215). — El Secretario.

$24.00 5|pub. 561 En.20.-v.en.25.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A. CONFIRU S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1955 en Misiones 1481, primer piso a las 15 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1954; 2º) Remuneración de Directores y Síndico; 3º) Elección de Síndico titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba expresada, sus acciones del depósito de las mismas expedido por un Banco. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 533 En.19.-v.en.25.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero de 1955, a las 17 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Elección de Directorio y Síndico; 4º) Designación de dos asambleistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 23 de Enero de 1955. — La Paz, 14 de Enero de 1955. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 544 En.19.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Almacén, y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 950 a los señores Sergio Terrazo y Francisco Casás. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1955. — MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 314 En.13.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que el compromiso que habíamos suscripto con el señor Di Menza, para la adquisición de la Estación de Servicios Santa Paula, ubicada en la Avenida Garibaldi Nº 2454, se entiende sobre a favor del exponente Esteban Rodríguez Sica. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRAS.

$16.00 20|pub. 320 En.13.-v.feb.4.

[DISOL]UCION DE SOCIEDAD, PRORROGA Y CESION DE CUOTAS

El 31 de Enero de 1940 se constituyó la Sociedad "Fábrica de Ladrillos Méndez Hnos. de Responsabilidad Limitada", con un capital de pesos 250.000.00 subdividido en 2.500 cuotas partes de cien pesos cada una, por el plazo de 5 años a partir del 1 de Enero de 1940, prorrogable por 5 años más. Objeto: fabricación de ladrillos y productos cerámicos, continuando las operaciones de la Sociedad "Méndez Hnos. establecida en esta ciudad en la Avenida Peñarol Nº 5225. Integraron la Sociedad: María Inés Méndez Previtali de Sapelli; María Esther Méndez Previtali de Salvo; Ana Isabel Méndez Previtali de Peirano; María Antonieta Méndez Previtali de Sapelli; Elvira Anselmi de Méndez; Elvira Méndez de Bottaro; Margarita Méndez Bouton de Crespi; doctor Enrique Méndez; Edmundo Narancio. La Sociedad se regirá por un Directorio de cinco miembros nombrados por la asamblea. Se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 23 al Fo. 110 del To. 6. El 29 de Diciembre de 1944 se prorrogó el plazo por 5 años inscribiéndose en el mismo Registro de Comercio con el Nº 55 al Fo. 216 del To. 9. El 30 de Diciembre de 1949 se prorrogó el plazo por 6 meses, inscribiéndose en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con el Nº 4 al Fo. 10 v. del To. 1. El 24 de Noviembre de 1949 Doña Margarita Méndez Bouton de Arbini cedió su cuota a los señores Carlos y Luis Sapelli; Darío R. Bottaro y María Esther Méndez Previtali de Salvo, inscribiéndose en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con el Nº 560 al Fo. 1377 del Lo. 1. El 23 de Marzo de 1950 Doña Ana Isabel Méndez Previtali de Peirano cedió su cuota a los señores Carlos y Luis Sapelli y María Esther Previtali de Salvo, inscribiéndose en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 24 al Fo. 86 del To. 3. El 29 de Junio de 1950 se prorrogó por 6 meses, inscribiéndose en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 47 al Fo. 223 del To. 6. El 29 de Diciembre de 1950 se prorrogó por un año el plazo, inscribiéndose en el Registro de Comercio antes citado con el Nº 80 al Fo. 268 del To. 11. El 28 de Junio de 1951 don Edmundo Narancio cedió su cuota a los señores Carlos y Luis Sapelli, inscribiéndose en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno con el Nº 110 al Fo. 242 del Lo. 4. El 18 de Diciembre de 1951 se prorrogó por un año inscribiéndose en el Registro antes citado con el Nº 48 al Fo. 122 del Lo. 7. El 29 de Diciembre de 1952 se prorrogó el plazo por un año, inscribiéndose en el Registro de Comercio con el Nº 3 al Fo. 1 del Lo. 2. El 29 de Mayo de 1953 doña Margarita Méndez de García Capurro y la señorita Elsa I. Méndez Spangenberg, (herederas del doctor Enrique Méndez) cedieron su cuota al señor Carlos Sapelli Méndez, inscribiéndose en el Registro de Comercio con el Nº 102 al Fo. 393 del Lo. 1. El 14 de Diciembre de 1953 se prorrogó el plazo por 10 años, inscribiéndose en el Registro de Comercio con el Nº 65 al Fo. 238 del Lo. 1. Todas estas escrituras fueron autorizadas en ésta ciudad por el Escribano Osvaldo Boggiano. El actual Directorio está integrado así: Presidente Ingeniero Darío R. Bottaro; Secretario doctor Luis Isidoro Carlevaro; y por los señores: Carlos y Luis Sapelli y doña María Esther Méndez Previtali de Salvo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — Ingeniero Darío R. Bottaro, Presidente. — Doctor Luis I. Carlevaro, Secretario.

$112.00 10|pub. 509 En.18.-v.en.28.

HART S. A.
CONVOCATORIA
Sexta asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas del Hart S. A. a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955 a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1344 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la quinta asamblea general ordinaria, realizada el 29 de Enero de 1954; 2º) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1954, e informe del Síndico; 3º) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año terminado el 30 de Setiembre de 1954; 4º) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5º) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inciso II, de los Estatutos Sociales; 6º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los Estatutos Sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1344, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955.

$40.00 10|pub. 525 En.18.-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Romeo Nosiglia" se hace saber que Dorvalino Beltrán Dutra ha prometido vender a Néstor Bouzas, Antonio Pérez y José Iglesias, la Panadería "Del Molino" instalada en Emilio Romero Nº 324 de esta ciudad. Acreedores: La Paz 1977. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DORVALINO BELTRAN DUTRA. — NESTOR BOUZAS. — ANTONIO PEREZ y JOSE IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 335 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que he prometido transferir en venta mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, a los señores Eliberto, Héctor Oscar y Abel Darío Tealdi, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, dentro del plazo legal, con sus respectivos créditos, en mi casa, en esta localidad. — Y a los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación por el término de veinte días. — Algorta, Diciembre 22 de 1954. — GABRIEL F. TEALDI.

$24.00 20 pub. 331 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que de común acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en Minas de Corrales, bajo la razón social de "Demetrio Z. Sainz y Cía.". Los acreedores deben concurrir a la referida casa comercial a los efectos de hacer efectivo sus créditos, dentro del término legal. — Minas de Corrales, Enero 10 de 1955. — DEMETRIO Z SAINZ. — RICARDO TORRES.

$24.00 20|pub. 356 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Laprovítera y Toribio Ruanoba la Barraca de Maderas e Importación denominada "Barraca Brasil", que gira en esta plaza en Avenida General Flores Nº 2761. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo comercio. — DINARTE PEREZ. — TOMASA PICCARONE DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 340 En.14-v.feb.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PALOMITA LIMITADA

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de Diciembre de 1954. Socios: CUSTOFINA LTDA. y señor FRIDOLIN MICHEL. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero la explotación de tierras con destino ganadero, agrícola o de granja, cultivo frutal o forestal, explotación de cabañas y establecimiento de colonias agrícolas u otras; operaciones comerciales o industriales relativas a bienes muebles, productos o subproductos ganaderos, agrícolas o de granja; transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; asesorar en materia industrial, comercial, financiera otorgar licencias para el uso de marcas, patentes y procedimientos industriales y comerciales; adquirir, financiar y asistir empresas, participar o asociarse a ellas, constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios, aceptar mandatos y comisiones; organizar, administrar y controlar empresas civiles, industriales, comerciales o financieras; hacer adelantos de dinero, con o sin garantía, operar en negocios de cualquier naturaleza, adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociarse a personas o sociedades; realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción. Domicilio: en esta ciudad. Duración: 5 años prorrogable. Capital: $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que 9 pertenecen a Custofina Ltda. y 1 al señor Michel, transferibles, total o parcialmente a otros socios o a extraños, aceptados por socios que representen 3|5 del capital. Administrador: Organus S. A., domiciliada en Rincón 468, 4º piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 646, Fº 2254, Lº 1.

$44.00 10|pub. 255 En. 14-v.en.25.

DISLOZ LIMITADA

Por contrato celebrado el día 11 de Diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1954 con el Nº 597 al folio 2050 del libro 2, los señores ISAAK ESKENAZI, JACOBO MATALON SARDAS y ESTHER ESKENAZI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es Disloz Limitada, con las siguientes características: I) Objeto: Compraventa por mayor o menor, e importación de artículos en general; II) Domicilio: En la ciudad de Montevideo; III) Administración: Está a cargo de los socios Isaak Eskenazi y Jacobo Matalón Sardas conjuntamente para designar apoderados, comprar o vender inmuebles y establecer agencias o sucursales, pudiendo actuar separadamente en los demás casos; IV) Capital: El capital asciende a $ 50.000.00 que fueron aportados en la siguiente forma: $ 35.000.00 el señor Jacobo Eskenazi, $ 5.000.00 el señor Jacobo Matalón Sardas y $ 10.000.00 la señora Esther Eskenazi; V) Duración: La sociedad tendrá una duración mínima de 4 años pudiendo prorrogarse por bienios hasta el máximo de 8 años.

$28.00 10|pub. 353 En.14-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Gesuino Olivera el Bar sito en esta ciudad, Avenida Blandengues Nº 340, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Diciembre de 1954. — DAMIAN HIDALGO. — FRANCISCA N. DE HIDALGO. — GESUINO OLIVERA.

$24.00 20|pub 224 En 11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Piedras Nº 239 a los señores Domingo García y José Martínez. — Montevideo, 8 de Enero de 1955.— JOSE VARELA DEL RIO. — ANTONIO VARELA DEL RIO. — MARIA DE LA CONCEPCION GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 225 En.11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904 prometí vender a Ubaldo Reigia y a Félix Gerónimo López el comercio que en el ramo de "Taller de Carrocerías y Anexos" y con el nombre de "Belvedere" gira en Avda. Carlos María Ramírez Nº 234. Fecha de toma de posesión: 31-5 951. Acreedores presentarse escribano Orosmán Gerpe, Misiones Nº 1475, esc. 12 y 13, de 17 a 19 horas. — JULIAN GREGORIO MONICO.

$24.00 20|pub. 259 En.12-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Cádiz Nº 3277 a los señores José y Antonio Martínez Castro. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — ANDRES GIL DOMINGUEZ. — YOLANDA RODRIGUEZ DE GIL.

$24.00 20|pub. 226 En.11.-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Almacén, verduras y fermentadas, sito en la calle Pernas 2897 al señor Diego Gutiérrez. Acreedores: calle Pernas 2897. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — SARKIS GAGOSIAN AKIRMAIAN.

$24.00 20|pub. 315 En.13.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Soriano 1226 comunica que ha intervenido en la Cesión de Derecho de los señores Alejo Sturm y Nestor Samurio a favor de los señores José y Agustín García del Bar propiedad de los señores Francisco Guillen y Mario Liberatti. Acreedores presentarse al comercio, Mercedes 1287, ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJO STRUM. — JOSE y AGUSTIN GARCIA.

$24.00 20|pub. 305 En.13.-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a "Inco Automotriz Limitada" los bienes de la empresa afectados al giro de importación y comercialización de vehículos automotores. Acreedores: Uruguay Nº 920. — INCO S. A.

$16.00 20|pub. 308 En.13.-v.feb.4.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo Nº 411, el próximo miércoles 9 de Febrero de 1955, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Ratificación de las gratificaciones especiales, habilitaciones y bonificaciones extraordinarias fijadas por el Directorio durante el último ejercicio; 4º Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y retribución al Directorio y Síndico; 5º Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de los estatutos sociales; 6º Elección de un Síndico titular y suplente; 7º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.

$32.00 10|pub. 614 En.21-v.feb.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Misa y Domingo Fernández la Carnicería ubicada en la calle Warterloo Nº 976. Acreedores en Zabala 1372 escritorio 35. Escribano Rivera. — OSCAR BARCOS.

$8.00 20|pub. 17366 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a don Ibrain Ronaan el comercio de almacén y fiambrería, sito en la calle Lambaré Nº 1950 de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía de García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio Nº 21 — Montevideo, Enero 5 de 1955. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JOSE ELADIO ALIBERTI.

$4.00 20|pub 248 En.11.-v.feb.2.

"RUDIN Y MINTZ LIMITADA"

Constituída ante el escribano Israel Nemirovsky, el 27 de Octubre de 1953, inscripta en el Registro General de Comercio, con el Nº 601 al Fº 2065 del Lº 2.—Socios: señores SCHAJA RUDIN y VULF MINTZ. — Objeto: Continuar la explotación del comercio de Tienda y Ropería instalado en la calle Guadalupe 1703. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración y firma social: Ambos socios en forma conjunta. Capital: $ 67.503.70, aportado: pesos 42.503.70 el señor Rudin, totalmente integrado en el acto de la escritura; y $ 25.000.00 el señor Mintz, la mitad integrada en dicho momento y el resto dentro de los 75 días. Duración: 3 años desde el 1º de Setiembre de 1953, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración. Balances: Anuales al 1º de Setiembre de cada año. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$20.00 10|pub. 616 En.21-v.feb.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Andrés Benigno Calvo Pantín, mis derechos como promitente comprador del almacén y lechería de la calle Julio Herrera y Obes número 1152 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. - Montevideo, Diciembre 18 de 1954 — ROSARIO MESSINA.

$16.00 20|pub. 17286-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz; José María Díaz y Juan Fernández el Café y Bar de la Avenida General Flores Nº 4152|56 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17284 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la "Casa de Artefactos e Instalaciones Eléctricas Sierra Hnos.". Los acreedores (ley Setiembre 1904) deberán presentar sus créditos Escribanía Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Enero 1955. — DAMASO SIERRA.

$8.00 20|pub. 656 En.22-v.feb.14.

COSTAGLI URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo con disposiciones legales, se hace público que los esposos Pedro Baldracchi y María Costagli de Baldracchi cedieron al señor Giulio o Julio Costagli, su cuota parte incluyendo activo y pasivo, en la sociedad "Costagli Uruguaya Limitada". en escritura autorizada por el escribano Sabino Machado el 28 de Diciembre de 1954. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Magariños Cervantes Nº 2052 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Por poder de Pedro Baldracchi y María Costagli de Baldracchi. — RAUL DANERI.

$32.00 20|pub. 271 En.12-v.feb.3.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores GERMAN TELLECHEA y FAUSTINO SORIA DIAZ, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas a continuación: El señor Germán Tellechea: solares 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de la manzana "R" del plano respectivo, empadronados en mayor área con el Nº 304, ubicados con frente a la senda de peatones del Balneario La Paloma, Rocha; y el señor Soria Díaz solar Nº 20 manzana C del plano respectivo, padrón Nº 326, ubicado con frente a la calle de 17 metros, 4.a sección judicial de Canelones. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 20 de Enero de 1955. — Banco Popular del Uruguay.

$36.00 15|pub. 633 En.22-v.feb.8.

CAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Car S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 1955, a la hora 11, en el local de la calle Juncal Nº 1395, escritorio Nº 41 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Dar lectura al acta anterior; 2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, controlar la votación y proclamar sus resultados; 3º Poner a consideración de los señores asambleístas la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1954, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico; 4º Proceder a la elección del Síndico titular y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 14 de Enero de 1955. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 581 En.21-v.en.24.

S. A. MANUFACTURA FORTI (URUGUAY)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de S. A. Manufactura Forti (Uruguay) para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en la sede social, Avenida Aparicio Saravia Nº 3048 (Ex Avenida al Peñarol) el miércoles nueve de Febrero del año en curso, a las dieciocho horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Determinar el número de miembros que constituirán el Consejo Administrativo; 2º Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Administrativo, distribución de cargos y determinación del término de su mandato; 3º Elección de Síndico titular y suplente y determinación del término de su mandato; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte: A) Que, si pasados treinta minutos de la hora fijada por esta convocatoria no se hubieran reunido accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, la asamblea se constituirá con los accionistas presentes; B) Que los accionistas deben registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — Por la Comisión Interventora: Juan Pedro Zeballos, Rodolfo Mezzera Alvarez, Jorge Peirano Facio.

$48.00 15|pub. 606 En.21-v.feb.7.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En los números 14408 y 14409 (23 y 24 de diciembre de 1954), se publicaron en las páginas 3249—C y 3309—C, los avisos correspondientes a balances generales de la firma "Pesce y Simeone S. A.", al 30 de junio de 1954 y 30 de junio de 1953, respectivamente.

Por error del original aparecieron traspuestos los proyectos de distribución de utilidades. En el correspondiente al año 1954, publicado el 23 de diciembre, se incluyó el referente a 1953, que apareció el 24 de diciembre y viceversa.

Quedan hechas las salvedades.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Clarión Radio Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "CLARION RADIO SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos" (L.o 50, F.o 191, N.o 2574) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Asio Puyesky en representación de "Clarión Radio Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos de esa misma sociedad, que son los que a continuación se transcriben:

Testimonio. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Asio Puyesky, que expresa ser polaco, casado en únicas nupcias con doña Dora Mitnik y estar domiciliado en la casa número mil cuatrocientos ochenta y dos de la calle Juncal; don Enrique Herbst Blumen, que dice ser polaco, casado en únicas nupcias con doña Sara Roitman y domiciliarse en la finca de la Rambla Wilson número seiscientos tres; y don Bernardo Catz Bercovici, que manifiesta ser rumano, casado en únicas nupcias con doña Carlota Agustina Alagón y estar domiciliado en la casa número dos mil novecientos quince de la calle Juan María Pérez. Todos los comparecientes expresan ser mayores de edad, comerciantes y con domicilios en esta ciudad y para que lo consigne en la presente acta manifiestan: Primero: Que dan por constituída una sociedad anónima con el nombre de "Clarión Radio Sociedad Anónima", la que se regirá por los Estatutos que se aprueban en este acto y se insertan a continuación:

Estatutos de "Clarión Radio Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, Denominación, Objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Clarión Radio Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima, la que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) La fabricación, importación, exportación, compra y venta, al contado y a plazos, por mayor y menor, por cuenta propia o ajena, de receptores, equipos e instalaciones de radiotelefonía, artículos eléctricos, máquinas y objetos para el hogar, así como de aparatos e implementos de y para televisión; B) Adquirir el activo y pasivo de otras compañías o sociedades similares, y especialmente el establecimiento que gira en esta plaza bajo la denominación o razón social de "Sociedad Comercial, Clarión Radio, Herbst y Catz"; C) Cualquier otra explotación o negocio lícito, dentro o fuera de la República, en el orden comercial o industrial que, a juicio del Directorio, tenga relación directa o indirecta con el objeto antes expresado o que, de acuerdo con la ley y estos Estatutos y sin limitación en cuanto al género, convenga a los intereses sociales —también a juicio del Directorio— para complemento o integración de la empresa.

Art. 3.o La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, contratos, gestiones y operaciones de cualquier naturaleza, que sean necesarios o conducentes a la realización de los fines para los que se constituye.

Art. 4.o El domicilio social será en la ciudad de Montevideo, quedando el Directorio facultado para establecer sucursales, fábricas, agencia y representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Art. 5.o La sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años contados desde la fecha de la inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público y General de Comercio. El término de duración de la Sociedad podrá prorrogarse una o más veces, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 407, inciso 2.o del Código de Comercio, o disminuirse por disolución anticipada, de acuerdo con lo que resuelva, en uno y otro caso y según lo establece el artículo 38 de estos Estatutos, la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 6.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) moneda nacional, pudiendo la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio y de acuerdo con el artículo 38 de estos Estatutos, aumentarlo hasta un millón de pesos, previa autorización en cada caso del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por quinientas acciones al portador con un valor nominal de un mil pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por Presidente Vicepresidente y Secretario del Directorio.

Art. 7.o Las acciones se emitirán en dos series denominadas "A" y "B". La serie "A" será de doscientas cuarenta acciones y éstas constituyen las "acciones de fundación", que goza-

rán de un dividendo preferencial del ocho por ciento de las utilidades líquidas resultantes del balance de cada ejercicio. El Directorio podrá aumentar las "acciones de fundación" a la cantidad que crea conveniente. La serie "B" la constituyen "acciones ordinarias".

Art. 8.o Las acciones por emitir se reservan, a prorrata del número de acciones que posean, en primer término a los tenedores de "acciones de fundación" y en segundo término a los tenedores de "acciones ordinarias", los que podrán recibirlas por su valor nominal en pago de utilidades o dividendos o, en cualquier tiempo, por suscripción e integración voluntarias. Las series de acciones que se emitan en el futuro por aumento de capital, continuarán en el orden sucesivo las características alfabéticas de las precedentes.

Art. 9.o El Directorio está facultado para emitir acciones por el todo o parte de cada serie, hasta el máximo del capital autorizado, en las condiciones que crea convenientes. No se podrá emitir una nueva serie hasta que no haya sido suscripta la totalidad de acciones de la inmediata anterior. El Directorio podrá entregar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad.

Art. 10. En el caso de colocación de acciones por arriba de la par, el importe de las primas o diferencias será acreditado al "Fondo de Reserva".

Art. 11. Los títulos de acciones se extraerán de libros talonarios con numeración de orden sucesivo en cada serie; estarán timbrados con el sello de la sociedad y llevarán las firmas del Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio. Al dorso se anotarán los dividendos abonados, con indicación de la fecha de pago. El texto del título que se entregue a cada accionista y todas las anotaciones, constancias, sellos y firmas que se inserten en él, se reproducirán y extenderán por duplicado en la parte correlativa del libro talonario que queda en poder de la sociedad. La expedición y entrega de cada título se documentará también en dicho libro, mediante nota firmada por el accionista.

Art. 12. Al suscribirse acciones se deberá hacer efectiva por lo menos una parte del valor de las acciones tomadas o cuota inicial mínima fijada por el Directorio. Los suscriptores por cuotas recibirán certificados provisionales nominativos, los que se canjearán por los títulos de acciones cuando se haya integrado totalmente el pago de éstas. Los certificados provisionales serán extraídos de libros talonarios y emitidos con iguales requisitos y garantías que los títulos de acciones, anotándose en ellos cada uno de los pagos a cuenta, y producirán dividendo en proporción a las sumas abonadas y al tiempo transcurrido desde la fecha de cada pago, según se dispone en el artículo 47. Los titulares de certificados provisionales no tienen voz ni voto en las asambleas de accionistas. El suscriptor de acciones que deje de efectuar un pago en la fecha respectiva caerá en mora por el solo transcurso del término; se tendrán por vencidos a su respecto los demás plazos pendientes e incurrirá en una multa del uno por ciento mensual sobre saldos, la que se liquidará desde el día de la mora hasta el del pago. Si después del plazo de 180 días siguientes al de la mora no hubiera sido satisfecho todo el valor de las acciones suscriptas y multas, el Directorio podrá: A) Declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso, sin intervención judicial ni trámite previo alguno, con pérdida de las sumas abonadas, que quedarán a beneficio de la sociedad; o B) Exigir en la vía pertinente el pago de todo lo que adeude el suscriptor por saldo del precio de acciones, multa, intereses y gastos.

Art. 13. Se llevará un libro rubricado con el nombre de "Registro de Certificaciones Provisionales", en el que se registrará: número de orden de cada certificado; datos del suscriptor; fechas de pagos a cuenta; transmisiones que se efectúen y demás antecedentes de interés. La transferencia de certificados provisionales se tendrá por válida y con efectos para todos, desde el momento de su inscripción en dicho libro.

Art. 14. Los beneficios y preferencias atribuídos a las "acciones de fundación" se transmiten con la acción. Las acciones son indivisibles para la sociedad, la que se reserva el derecho de entenderse en cualquier caso, por cada título, con una sola persona, ya sea que ésta actúe a nombre propio o en representación ajena, legítima y debidamente acreditada.

Art. 15. El aumento de capital a que se refiere el artículo 6.o podrá tener lugar: A) Por suscripción e integración de nuevas acciones, dentro del monto que autorice la asamblea; B) Por transferencia a capital, en la medida que se estime prudente, de beneficios sociales acumulados en el fondo de reserva, sobre el monto de éste que exceda del veinte por ciento del capital integrado; y C) Por capitalización de la diferencia a favor de la sociedad —que resulta de tasación justificada— entre el valor efectivo de los bienes sociales y el que se les haya atribuído en el último balance aprobado por la asamblea de accionistas. Las nuevas acciones que correspondan a los aumentos de capital a que se refieren los apartados B) y C) se adjudicarán y entregarán a los accionistas en proporción al capital representado por los títulos de pertenencia de cada uno de ellos.

Art. 16. La suscripción, adquisición o tenencia de acciones o certificados implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea de accionistas o el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 17. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres miembros. La asamblea ordinaria de accionistas, en las condiciones de asistencia y mayoría necesarias para dictar resoluciones válidas, elegirá Directorio cada tres años, pudiendo sus miembros ser reelectos por uno o más períodos. Dicha asamblea podrá asimismo, cuando lo considere conveniente, aumentar hasta siete el número de Directores y proveer las vacantes respectivas. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión de los mismos los nuevos Directores electos, o continuarán en sus cargos si son reelectos. Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica y calidad de accionista, con un capital superior a los cincuenta mil pesos en acciones.

Art. 18. Al entrar al ejercicio del cargo cada Director deberá hacer entrega de diez acciones de su pertenencia, las que serán depositadas en un Banco que designará el Directorio a la orden de la sociedad, por el tiempo que dure la gestión y hasta que corresponda devolverlas. Dichas acciones estarán destinadas a garantir, en primer término, las responsabilidades inherentes a la función de Director; no podrán ser negociadas, dadas en prenda ni afectadas en cualquier otra forma mientras constituyan garantía, y serán devueltas, salvo resolución expresa de la asamblea en contrario, después de la aprobación de la memoria y balance del último ejercicio en que el Director saliente haya desempeñado su mandato. Al tiempo de la renovación del Directorio la asamblea de accionistas podrá elevar, en la medida que estime conveniente, el número de acciones de los Directores que han de ser retenidas por la sociedad.

Art. 19. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia de un Director, los restantes integrantes del Directorio deberán nombrar un sustituto de acuerdo con el artículo 17 inciso final, el que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea ordinaria.

Art. 20. La inasistencia no justificada durante más de tres meses a las reuniones del Directorio, facultará a éste para declarar, según su prudente arbitrio, la suspensión o la caducidad del mandato del Director omiso y proceder a integrarse en la forma prevista por el artículo anterior.

Art. 21. El Directorio, una vez constituído, designará de su seno los miembros que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario y Vocales cuando corresponda, pudiendo los mismos ser reelectos. Cada miembro tendrá su voto.

Art. 22. El Directorio celebrará por lo menos una reunión ordinaria mensual. En su reunión constitutiva fijará días y horas de sesiones, pudiéndose reunir además en cualquier momento, previa citación, a convocatoria de un Director o del Síndico si lo hubiere.

Art. 23. El quórum para que el Directorio celebre sesiones válidamente será de tres miembros, salvo casos especiales determinados en estos Estatutos o en leyes o reglamentos que rigen la materia. Todo acuerdo, acto o resolución del Directorio, de cualquier naturaleza que fuera, requerirá para su validez el voto conforme de tres Directores, a no ser que se exija por estos Estatutos un número de votos mayor.

Art. 24. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. Cada Director presente no podrá asumir a la vez más de una representación.

Art. 25. Los acuerdos, actos o resoluciones del Directorio se registrarán, reunión por reunión, en un libro rubricado. También se hará constar, a petición del Director que tenga interés en ello, toda salvedad, voto en contrario o disidencia que se produzca con relación a algún asunto. El acta de cada sesión, después de leída y aprobada, será suscrita por todos los Directores presentes en la sesión a que el acta se refiere.

Art. 26. Los Directores percibirán la retribución que les señala el artículo 47 de estos Estatutos.

Art. 27. El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de cometidos personales de cualquier índole, al servicio de la sociedad, sin menoscabo para los deberes y derechos propios de la función de Director. Estas designaciones requerirán el voto conforme de los demás Directores.

Art. 28. El Directorio representa a la sociedad y está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la misma, con amplias facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar por sí solo toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquéllos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa, con relación a cada caso particular que ocurriere, a todos sus efectos. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, operando inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay y percibiendo el importe de las operaciones en títulos o en efectivo; y, en general, podrá realizar cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto social y que sean necesarias, útiles o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. Para el caso de enajenación o gravamen de los bienes inmuebles se requerirá la unanimidad de votos de los Directores. Igual unanimidad será necesaria para enajenar, disponer o negociar en cualquier forma los fundos o establecimientos comerciales, industriales o fabriles propiedad de la sociedad y las marcas de fábrica, patentes o privilegios de invención de ésta.

Art. 29. Sin perjuicio de lo que se establece por separado, son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios; nombrar, trasladar, suspender y remover personal; asignar a éste cometidos y retribución; dictar reglamentos; vigilar y fiscalizar la hacienda social en todos sus aspectos, por intermedio del Director que designe, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí cada uno de los demás Directores; convocar a la asamblea de accionistas, en las épocas y circunstancias que preven los artículos 37 y 38; rendir cuentas instruídas de la administración a la asamblea de accionistas en el balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes que menciona el artículo 37; B) Hacer colocación y aplicación de los capitales sociales; autoirzar y concluir negocios lícitos que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos sin excepción; contraer obligaciones; realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, y adquirirlos por el título que fuere; prometer en venta, vender, permutar y enajenar en toda forma, hacer tradición, arrendar, afectar con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, y gravar en cualquier otra forma cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real o personal; convenir conforme a la ley, arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar, remitir y novar; y hacer protestos, oblaciones y consignaciones; C) Usar del crédito; dar y tomar dinero prestado, con garantías o sin ellos; emitir obligaciones negociables, según la ley; abrir y mantener cuentas corrientes, mercantiles y bancarias; girar en cuenta corriente con provisión de fondos o en descubierto; firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio o de plaza, conformes, billetes, vales, pagarés, conocimientos, guías, pólizas y toda clase de documentos de crédito y de obligaciones, comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros; y cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero, en acciones, defensas, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias, relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y sus transferencias; estar en juicio en procedimientos de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido; y deducir denuncias y querellas; E) Interpretar estos Estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieran especialmente previstas o determinadas en ellos, de acuerdo con el Síndico si lo hubiere. La precedente enumeración de facultades no es taxativa, sino simplemente enunciativa.

Art. 30. La representación legal de la sociedad la ejerce el Directorio por intermedio de su Presidente, Vicepresidente y Secretario. Además el Directorio podrá conferir y revocar poderes generales o especiales a Directores, accionistas o terceros, con sustitución del todo o parte de sus facultades. Los mandatarios serán por lo menos dos y actuarán y firmarán conjuntamente. Sin embargo, cuando se trate de poderes para cuestiones judiciales o administrativas —como ser para actuar ante el Instituto Nacional del Trabajo, Contralor de Exportacio-

nes e Importaciones, Dirección General de Aduanas, Cajas de Jubilaciones, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Direcciones Generales de Impuestos Directos e Internos, Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares, Intendencias Municipales, etcétera—, o para objetos determinados, o para el ejercicio de la representación fuera del lugar en que la sociedad tiene su sede principal, el mandato podrá otorgarse a un solo mandatario. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los Directores podrá actuar con amplitud de facultades por sí solo para realizar las gestiones judiciales y administrativas a que se alude en este artículo.

Art. 31. Se establece que nadie podrá contraer obligaciones ni compromisos a cargo de la sociedad, sin la autorización pertinente del Directorio o de la asamblea de accionistas, según corresponda.

CAPITULO IV

Del Presidente Vicepresidente y Secretario

Artículo 32. Son atribuciones y obligaciones del Presidente del Directorio, además de las que se enuncian por separado A) Presidir con voz y voto las reuniones del Directorio y de la asamblea de accionistas; B) Ser ejecutor de las resoluciones del Directorio o de la asamblea de accionistas que consten en los libros de actas respectivos; C) Redactar la memoria anual; D) Verificar y firmar el balance y piezas anexas a la rendición de cuentas de cada año y los balances trimestrales; E) Adoptar medidas indispensables y urgentes, de carácter comercial o administrativo, cuando no hubiere tiempo hábil para reunir el Directorio, con obligación de dar cuenta a éste, dentro del más breve plazo posible, y estar a lo que él resuelva, todo bajo su responsabilidad.

Art. 33. El Vicepresidente subrogará al Presidente con los deberes y atribuciones del titular por delegación, vacancia o impedimento permanente o transitorio. Deberá además verificar y firmar el balance y piezas anexas a la rendición de cuentas de cada año y los balances trimestrales.

Art. 34. Los deberes y atribuciones del Secretario son, además de los que se enuncian por separado: A) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de la asamblea de accionistas en que haya actuado; B) Tener en custodia los libros de actas, libros talonarios de acciones y certificados provisionales, registros, escrituras, documentos y archivos de la sociedad; C) Redactar las comunicaciones del Directorio, y D) Verificar y firmar el balance y piezas anexas a la rendición de cuentas de cada año y los balances trimestrales.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 35. Cualquier asamblea de accionistas podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, accionista o no, para la fiscalización de los negocios, balances y cuentas sociales, en representación de los accionistas, fijando además sus cometidos, atribuciones, duración y remuneración.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 36. La asamblea de accionistas es la autoridad máxima de la sociedad y tiene competencia para conocer y resolver sobre todo asunto de la sociedad, siendo sus decisiones obligatorias para todos los órganos y accionistas de la sociedad. Las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 37. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio, en la fecha que fije el Directorio, y tienen por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, relativos al último ejercicio, presentados por el Directorio, y el informe del Síndico, si lo hubiere; B) Proveer por elección los cargos de Directores y Síndico, este último si lo hubiese, cuando corresponda; y C) Considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día por acuerdo del Directorio o a solicitud del Síndico, si lo hubiere, o a solicitud escrita, formulada con un mes de anticipación por lo menos, de accionistas que representen más de la cuarta parte del capital social integrado.

Art. 38. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital social integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarla al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días, a contar de la presentación de la solicitud, para efectuar la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tienen por objeto considerar y resolver los asuntos propuestos por el Directorio o el Síndico si lo hubiere o indicados precisamente por los accionistas en su solicitud. Son de su competencia privativa los siguientes asuntos: remoción del Directorio, de cualquiera de los miembros de éste o del Síndico; disolución anticipada de la sociedad; prórroga del término de duración, cambio de objeto: fusión con otra sociedad; aumento o disminución del capital social, y reforma de los Estatutos; todo sin perjuicio de la intervención ulterior que legalmente corresponda a la autoridad pública.

Art. 39. Los socios que pidan la inclusión de asuntos en la orden del día de la asamblea ordinaria o la convocatoria de la asamblea extraordinria, deberán acreditar la autenticidad de las firmas del petitorio respectivo, así como la calidad de accionistas y la proporción de capital social que se atribuya.

Art. 40. La asamblea de accionistas no podrá considerar y resolver válidamente otros puntos que los incluídos en la orden del día, la que será articulada por el Directorio. No obstante, si en una asamblea de accionistas estuvieren presentes, por sí o por representación, los titulares de todas las acciones integradas, será permitido incluir en la orden del día cualquier asunto que se proponga.

Art. 41. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado durante tres días hábiles y consecutivos, con una anticipación no menor de diez días al fijado para la reunión, en el "Diario Oficial" y otro cualquiera de Montevideo. Las publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar publicaciones, bastando en este caso con comunicarlo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 42. El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación a la reunión, debiendo cerrarse veinticuatro horas antes de la hora fijada para la realización de la asamblea. El accionista que desee intervenir en una asamblea tendrá que presentar sus acciones en Secretaría para que sean inscriptas. Podrán también inscribirse, a criterio del Directorio, certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones se tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 43. Las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente con la presencia de miembros que representen por lo menos el ochenta por ciento de las acciones integradas totalmente. No lográndose el quórum en la primera convocatoria, se convocará en igual forma para una nueva asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días. Las resoluciones se tomarán, salvo disposición especial de los Estatutos, por mayoría absoluta de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, pero será indispensable, para que exista resolución y ésta sea válida, que los votos que forman dicha mayoría representen, como mínimo, el ochenta por ciento de las acciones integradas. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, quien dirigirá las deliberaciones; a falta de éste, por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, por el miembro del Directorio que designe la asamblea a mayoría simple de votos presentes. Actuará como Secretario de la asamblea el Secretario del Directorio y a falta de éste el miembro de la asamblea que el Presidente designe.

Art. 44. Cualquier accionista podrá hacerse representar en la asamblea por simple cartapoder o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio, el que se archivará en Secretaría. El representante no podrá ser Director, Síndico o empleado de la Empresa.

Art. 45. Se llevará un libro rubricado "Libro de Actas de la Asamblea", en el que se anotará sumariamente, por orden de fecha, todo lo que delibere y resuelva la asamblea de accionistas. Las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario actuantes y por el o los accionistas que designe la asamblea.

CAPITULO VII

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 46. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cuando lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El balance general de fin de ejercicio y demás documentos a que se refiere el artículo 37, serán sometidos por el Directorio a la resolución de la asamblea ordinaria de accionistas. El Directorio dispondrá, además, la facción de balances trimestrales. El inventario general anual se practicará bajo el contralor del Presidente del Directorio.

Art. 47. Serán utilidades líquidas las que resulten del inventario y balance anuales, después de cubiertos todos los gastos y de hechos los castigos y amortizaciones que el Directorio considere prudentes. Las utilidades líquidas se distribuirán así: I) En primer término, se imputará a ellas el dividendo preferencial adjudicado a las "acciones de fundación"; II) El remanente se repartirá en las proporciones y en el orden que sigue: A) El cinco por ciento como mínimo, para fondo de reserva. El Directorio, por voto unánime, podrá proponer a la asambleo la creación de otros fondos especiales de reserva, previsión o mejoras; B) El quince por ciento para el Directorio, que se distribuirá por partes iguales entre sus integrantes; C) El uno por ciento para el Síndico, si lo hubiere; D) Hasta el ocho por ciento se podrá destinar, a propuesta del Directorio y con aprobación de la asamblea, para asignaciones extraordinarias o complemento de retribución de servicios contratados; E) Las utilidades restantes se distribuirán, como dividendo, entre todas las acciones de la sociedad, integradas o en curso de integración. En los casos de acciones integradas durante el ejercicio o que no estén totalmente integradas a su terminación, el dividendo será proporcional al importe de cada suma pagada y al tiempo transcurrido desde la fecha de pago.

Art. 48. Las utilidades líquidas se harán efectivas desde treinta días después de aprobada su fijación y distribución por la asamblea de accionistas. El Directorio podrá abonar las utilidades y dividendos en acciones o en efectivo. Las utilidades y dividendos no percibidos después de cuatro años, a contar desde el día en que pudo efectuarse su cobro con arreglo a lo dispuesto en este artículo, caducará a favor de la sociedad y su importe será acreditado, luego de transcurrido dicho término, a la cuenta del "fondo de reserva". Las utilidades y dividendos de cobro retardado no devengarán intereses.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 49. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de duración, si éste no hubiere sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas; y C) Por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La liquidación estará a cargo del Directorio. La asamblea extraordinaria de accionistas, legalmente constituída, dispondrá todo lo relativo a la liquidación.

Disposiciones transitorias: A) El primer Directorio estará integrado por los señores Asio Puyesky como Presidente, Enrique Herbst como Vicepresidente y Bernardo Catz como Secretario. Dicha autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas; B) Una vez adquirido el activo y pasivo de la actual sociedad "Sociedad Comercial Clarión Radio Herbst y Catz", la presente sociedad anónima continuará todos los negocios de la misma; C) Las mencionadas personas están autorizadas para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la aprobación de estos estatutos, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, su publicación, la obtención de la Matrícula de Comerciante, los libros rubricados, la Patente de Giro, etcétera, pudiendo a los efectos expresados efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y quedando facultadas expresamente para aceptar o discutir, a nombre de la sociedad, las modificaciones u observaciones que les sean formuladas por las autoridades competentes.

Segundo: Solicitan los comparecientes al subscripto escribano que, a los efectos legales pertinentes, incorpore la presente acta a su registro de protocolizaciones y les expida los testimonios respectivos. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) No conozco a los comparecientes, cuyas identidades me aseguran los testigos con quienes actúo; B) Leída que les fué la presente acta los comparecientes, previa ratificación, así la otorgan y firman por ante mí con los testigos idóneos, de esta vecindad y de mi conocimiento, señores Bernardo Elpern y Aída Kotlarevski de Elpern. — Asio Puyesky. — Enrique Herbst. — B. Elpern. — B. Catz. — Aída K. de Elpern. — Mario Capocasale, Escribano.

Acta de protocolización. N.o 2. Protocolización del acta de constitución y estatutos de la sociedad "Clarión Radio Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, incorporo a éste, mi registro de protocolizaciones, el acta de constitución y estatutos de las sociedad "Clarión Radio Sociedad Anónima" y esta acta, las que ocupan los folios cuatro a diecisiete. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día diecisiete de Marzo con el número uno, de un contrato privado de compra venta otorgado por los señores Szepsel Kaplan y Moisés Simón Szajewicz, en

folio uno al tres. — (Hay un signo): Mario Capocasale, Escribano.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen de fojas cuatro a diecisiete de mi registro de protocolizaciones, a los que me remito. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Mario Capocasale, Escribano. — (Hay un signo): Mario Capocasale, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Asio Puyeski, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa de la calle Convención N.o 1280 de esta ciudad, ante el señor Ministro me presento y digo: I) Que según resulta del testimonio expedido por el escribano Mario Capocasale que con dos copias autenticadas y una simple acompaño, se ha constituído la sociedad anónima "Clarión Radio Sociedad Anónima", estando el subscripto autorizado por las disposiciones transitorias, inciso C) de sus estatutos sociales, para realizar todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica de la misma sociedad: II) que de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio solicito del señor Ministro que, previos los trámites legales que correspondan, se aprueben los estatutos de la referida sociedad anónima, se le otorgue la personería jurídica y se autorice su funcionamiento, ordenando que oportunamente se expidan los testimonios de práctica y se devuelvan los documentos que se adjuntan, a los efectos de su inscripción y publicación posterior. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Asio Puyeski, AHA 1263.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Clarión Radio S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 7.o. Deberá concretarse el monto de las "acciones de fundación" a emitirse, dentro del capital autorizado de $ 500.000.00, o un porcentaje máximo sobre el mismo. También se estima conveniente que los interesados aclaren si el dividendo preferencial será del 8 o|o sobre el valor nominal de las acciones, o en su defecto se distribuirá entre las acciones de fundación, el 8 o|o de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Artículo 48. Las resoluciones relativas al pago de los dividendos en acciones o en efectivo deben emanar de las asambleas de socios y no del Directorio, señalándose además que los accionistas mantendrán su derecho a optar en todos los casos por el cobro en efectivo. Finalmente sería oportuno que se aclarase el alcance de las expresiones: "Las utilidades líquidas se harán efectivas", etc. y "El Directorio podrá abonar las utilidades y dividendos", etc. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Cr. Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Vista a la sociedad por el plazo de diez días. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Asio Puyeski, por "Clarión Radio Sociedad Anónima" (en formación), expediente N.o 486|1954, ante el señor Ministro me presento y digo: Que vengo a evacuar la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, las que se refieren a los siguientes artículos del proyecto de estatutos presentado:

Artículo 7.o. Quedará redactado en la siguiente forma: Las acciones se emitirán en dos series denominadas "A" y "B". La serie "A" será de doscientas cuarenta acciones y éstas constituyen las "acciones de fundación", que gozarán de un dividendo preferencial del ocho por ciento de las utilidades líquidas resultantes del balance de cada ejercicio. El Directorio podrá aumentar las "acciones de fundación" hasta la cantidad de $ 300.000.00. La serie "B", la constituyen "acciones ordinarias". En cuanto al dividendo preferencial se entiende, como por otra parte resulta de la redacción del artículo, que se distribuirá entre las "acciones de fundación" el 8 o|o de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Artículo 48. Se sustituye el texto del segundo apartado de esta artículo, que dice: "El Directorio podrá abonar las utilidades y dividendos en acciones o en efectivo", por la siguiente redacción. "Esta podrá resolver que las utilidades y dividendos sean abonados en acciones o en efectivo, sin perjuicio del derecho de los accionistas de optar en todos los casos por el cobro en efectivo". Asimismo se aclara que las expresiones de hacer efectivas o abonar "las utilidades", se refieren al cumplimiento de la distribución de utilidades determinadas por el artículo anterior (artículo 47). Quedan en esta forma cumplidos los requisitos exigidos por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — Asio Puyeski, AHA 1263.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 17 de Julio de 1954. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Clarión Radio S. A., con las modificaciones y aclaraciones de fs. 17, pase a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno como está dispuesto a fs. 15 vuelto. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Cr. Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno De Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad artículo 2.o, inciso C) y a la emisión de "debentures" (artículo 29, inciso C), mantiene el Fiscal el criterio expuesto, respectivamente, en los dictámenes N.o 914|1943, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican S. A." y N.o 683|944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Las demás disposiciones estatutarias, con las modificaciones introducidas en el precedente escrito, no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Clarión Radio, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Vista al interesado por el plazo de diez días, para que suprima del apartado C) de lartículo 2.o las expresiones que llevan una indeterminación del objeto social (artículo 406 del Código de Comercio). — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Asio Puyeski, Enrique Herbst y Bernardo Catz, por "Clarión Radio Sociedad Anónima" (en formación), expediente N.o 486|954, al señor Ministro decimos: Que venimos a evacuar la vista conferida de las observaciones formuladas al apartado C) del artículo 2.o del proyecto de estatutos presentado, proponiendo como incisos sustitutivos y aditivos del citado artículo los siguientes que, eliminando la referida indeterminación del objeto de la sociedad, permiten a ésta una amplitud de operaciones posibles que se considera indispensable para su futura actuación. Artículo 2.o. Inciso C) Realizar toda clase de operaciones financieras; promover la constitución de otras sociedades suscribiendo todo o parte de su capital, o asociarse con sociedades o personas ya existentes; D) Comprar, vender, caucionar, gravar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes, muebles, semovientes, mercaderías, materias primas, frutas, productos y subproductos del país y del extranjero, títulos, créditos, acciones u otros valores; explotar casas de comercio, mayoristas o minoristas, de cualquier naturaleza; efectuar negocios de importación y exportación en general; y aceptar mandatos y representaciones; E) Producir, industrializar o elaborar productos agropecuarios, químicos, mineros, textiles, mecánicos, metalúrgicos y afines; F) Comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, hipotecar y en cualquier forma enajenar o gravar, arrendar, financiar y administrar toda clase de bienes inmuebles. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social, ya sea en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros y dentro o fuera del país". Sin otro particular, saludamos al señor Ministro con la mayor consideración. — Enrique Herbst. — Asio Puyeski, AHA 1263. — B. Catz. Pasaporte Argentino 2443343.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación "Clarin Radio S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación, importación y exportación de artículos eléctricos en general, adquirir el activo y pasivo de otras compañías especialmente del establecimiento que gira bajo la razón social de "Sociedad Comercial Clarión Radio, Herbst y Catz"; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la emisión de debentures. En lo que se refiere al primer punto el Poder Ejecutivo no comparte la observación formulada y se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915 en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o) El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas por los interesados a fs. 18 y 21 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Clarión Radio S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase los certificados notariales y otórguese testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — R. De Medina Méndez. — (Hay un sello): Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Asio Puyeski, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones N.o 1475, escritorio 12, en representación de "Clarión Radio Sociedad Anónima" de acuerdo con el inciso C) de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales, cuyo testimonio se adjunta, ante el señor Juez me presento y digo: I) Que el Poder Ejecutivo, por resolución del día 19 de Octubre próximo pasado, aprobó los estatutos de "Clarión Radio Sociedad Anónima", cuyo testimonio acompaño a este escrito conjuntamente con el testimonio de la mencionada resolución aprobatoria; II) Que con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 34 y 407 del Código de Comercio, solicito del señor Juez: A) Que se me tenga por presentado, por acreditada la personería que invoco y por constituído domicilio; B) Que previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y la posterior publicación de los edictos pertinentes; C) Que se sirva disponer la inscripción de "Clarión Radio Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos manifiesto: Denominación: "Clarión Radio Sociedad Anónima". Objeto: Será el establecido en el artículo 2.o de sus estatutos con la modificación aprobada, o sea: fabricación, importación, exportación, compra y venta, al contado y a aplazos, por mayor y menor, por cuenta propia o ajena, de receptores, equipos e instalaciones de radiotelefonía, artículos eléctricos, máquinas y objetos para el hogar, así como de aparatos e implementos de y para televisión, etc., etc. Domicilio: ciudad de Montevideo, actualmente en la casa de la calle Convención N.o 1280. Administración: Será ejercida por el Directorio, de acuerdo con el Capítulo III de los estatutos sociales; no teniendo factor ni gerente; D) Que se proceda a la rúbrica de los libros de comercio que serán presentados en su oportunidad; E) Que se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones legales, sin necesidad de nuevo escrito; F) Que oportunamente se entreguen al subscripto o al escribano Mario Capocasale indistintamente, los ejemplares de edictos para su publicación y los estatutos y demás recaudos que se acompañan, así como también el certificado de inscripción en la matrícula. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo impetrado. Otrosí digo: Que en previsión de que las publicaciones legales no puedan realizarse durante el corriente año y teniendo urgencia en terminar la presente gestión, solicito asimismo del señor Juez se sirva habilitar la feria judicial mayor al solo efecto de la realización de las publicaciones pertinentes. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954. — Asio Puyeski.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 6053. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Federico Capurro Calamet.

N.o 21.863. — Montevideo, Diciembre 13|954. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de Estatutos y en la Matrícula solicitadas. Remítase al Registro Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Al otrosí: Como pide. A los efectos fiscales honorarios $ 200.00, impuesto $ 16.00. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, Diciembre 22|954. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 22 Diciembre de 1954. — Recibido con esta fecha, conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Enero de 1955. — En cumplimiento del auto N.o 21863 de fs. 21 y con el N.o 116 al F.o 882 del L.o 2 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Enero de 1955. — En cumplimiento del auto N.o 21863 de fs. 21 y con el N.o 673 al Fo. 337 del L.o 1 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial para efectuar la misma. — Montevideo, 19 de Enero de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$755.00 1|pub. 653.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS
Primeros llamados

Licitación N.o 45. — Materiales de carpintería para ampliación del Archivo General. — Apertura: 3 de Febrero de 1955, hora 10.

Licitación N.o 46. — Instrumentos y medicamentos para el Servicio de Sanidad. — Apertura: 4 de Febrero de 1955, hora 10.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30190-En.24-v.en.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Artículos: Libros: Indices trámite órdenes de salida, remisiones envases, devolución, de efectos, recibos expedientes, control de asistencia personal obrero, travers, diario, caja, valores al cobro, rendición de cuentas y mayor.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 5 de Febrero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30178-En.24-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Primer llamado

Artículos: Faroles, mantillas, cabos, chairas, cinta, limas, horquillas, tijeras, palas, zapacicos serruchos, báscula, driza, enjarctados, ollas, sartenes y calderas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 7 de Febrero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30179-En.24-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Primer llamado

Artículos: Lana lavada para colchones y almohadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 4 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30182-En.24-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Artículos: Papel de copia, papel de embalaje, papel para copia, papel para máquina de sumar, alfileres, broches, plumas, chinches, tinta, pinceles, lápices, lapiceros gomas, libretas libros índice cinta, biblioratos, almohadillas, sobres, carpetas, carátulas, mojaderos, reglas, máquinas, cinta celulosa, hilo, tizas, tinteros, broches alambre, matrices, papel absorbente, corrector, leznas y sellos fechadores.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 7 de Febrero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30183-En.24-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 44
Primer llamado

Artículos: Suela de primera charol negro, elástico negro y lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 4 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30181-En.24-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Artículos: Loneta blanca y lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 4 de 1955, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30180-En.24-v.feb.3.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1|955
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1.500 metros de lona impermeable para la confección de capotas en un todo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que pueden retirar los interesados en las oficinas de este Servicio, Avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 25 de Febrero de 1955, a las 9 horas, en estas oficinas.

(Cuenta corriente) 4|pub. 30185-En.24-v.en.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 14 de Febrero de 1955, hora 10. — Primer llamado. — 250.000 folletos ilustrados titulados "Lea con atención".

Lunes 14 de Febrero de 1955, hora 10 y 30. — Segundo llamado. — 150.000 sobres bolsa impresos.

Lunes 28 de Febrero de 1955, hora 10. — Segundo llamado. Plaza y|o Cif Montevideo. — Adquisición e instalación de útiles de laboratorio.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio 2187.

Advertencia. — La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 20 de Enero de 1955.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30189-En.24-v.feb.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 982

Adquisición de "100 tablas de Pino Brasil de metros 0.05 x 0.30 x 5.50" (2 x 12 x 18).

Fecha de apertura: 3 de Febrero de 1955, a la hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 21 de Enero de 1955. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30175-En.24-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 68

Llámase a licitación pública, para la provisión de "pinturas, materiales y herramientas" de pintores, para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 19 de Enero de 1955. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30191-En.24-v.en.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.539.—(Segundo llamado).—Estopa y trapos para limpieza. — Apertura: 4 de Febrero de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.557.—Construcción de un edificio destinado a vivienda en la Fábrica de Cemento Portland, en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 14 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.558.—Construcción de silos de cemento y estructura de hormigón armado del edificio para ensacado, en la Fca. de Cemento Portland en el Dpto. de Lavalleja. — Apertura: 28 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.559.—Construcción de un edificio destinado a Fiscalía, Contralor y pórtico de unión en la Planta de Combustibles de La Teja. — Apertura: 17 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.560.—Suministro de materiales e instalación de una red de iluminación eléctrica y pararrayos, en la ciudad de Treinta y Tres. — Apertura: 15 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.561.—Lacre en panes. — Apertura: 9 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.562.—Cueros para la confección de guantes y lingas. — Apertura: 10 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.563.—Confección y suministro de dos mástiles metálicos. — Apertura: 11 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.564.—Bombas centrífugas y motobombas portátiles para instalaciones de defensa contra incendio. — Apertura: 15 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

(Cuenta corriente) 8|pub. 30176 En.24-v.feb.1º

U. T. E.
PAPELES Y CARTULINAS
Licitación N.o 4.140|55
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Febrero de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 1.340 resmas de papel obra, medio hilo, manifeld y diario, color blanco y cartulinas manila, bristol, marfil colores beige, blanco, verde, etc. y papel cartula, varios colores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 24 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30124-En 24-v feb.3.

U. T. E.
TAPAS PARA CAJAS EMBUTIDAS
Licitación N.o 4139|55
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 1.850 tapas de material aislante para cajas embutidas, de tomacorriente, polarizados, campanillas de teléfonos y pulsadores de timbre, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 24 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30174-En.24-v.feb.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Compañía de Pinturas S. A., solicita la inscripción del "Manual guía para trabajos de pintura en obras "Inca", del cual se declaran autores y depositan los ejemplares correspondientes. — Montevideo, Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 675-En.24-v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72981. — Montevideo, Enero 20 de 1955. — Con esta fecha Socoman Uruguaya de Mieczyslao Jaime Goldsztejn Krasnostanski, Montevideo, solicita la marca "SOCOMAN URUGUAYA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 665-En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 72984. — Montevideo, Enero 20 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, solicitan la marca "PARALAC", para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 681-En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 72983. — Montevideo, Enero 20 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de América, solicitan la marca "PLASTIBASE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 680-En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 72972. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, solicita la marca "CALSOLENE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 679-En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 72973. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, solicita la marca "BEDAFIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 678-En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 72974. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, solicita la marca "SHIRLAN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 677-En.24-v.feb 3.

ACTA N.o 72975. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "SUIZLIN", para artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 676-En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 72978. — Montevideo, Enero 20 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORIENTALES RATIE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 663-En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 72979. — Montevideo, Enero 20 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Doctor Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAZARVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 664-En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 72970. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Societe Anonyme Mido, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 674 En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 72971. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca

AMMV-PHVS

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 673-En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 72955. — Montevideo, Enero 18 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bardahl Manufacturing Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 590-En.24-v.feb 3.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10510. — Montevideo. Enero 20 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edwin Sprenger, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el servicio de una instalación de fuerza térmica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 666-En.24-v.feb.3.

ACTA Nº 10511. — Montevideo, Enero 20 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bureau Technique Gautrat, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en celdas electrolíticas especialmente de acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 667 En.24-v.feb.3.

ACTA N.o 10512. — Montevideo. Enero 20 de 1955. — Con esta fecha, señor José Socolovsky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo letrero luminoso desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
$12.00 10|pub 686-En.24-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1552

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión e instalación de un equipo electrógeno, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 39188-En.24-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1572

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 varejones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30187-En.23-v.en 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de ventiladores de columna, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Enero de 1955, a las 10 horas.
Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 2|pub. 30186-En.24-v.en.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

Montevideo, Enero 24 de 1955

1.a Sección

ISMAEL JOSE ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1589 e INES BOSCANA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1589.
EDGAR JOSE DICONA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 861 y REGINA FARACH, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colonia 861.

3.a Sección

SAMUEL SELANIKIO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buenos Aires 294 y REBECA GALIMIDI, 25 años, soltera, egipcia, domiciliada Buenos Aires 294.
ALEJANDRO ROBERTO PINASCO CASTAÑE, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rincón 454 y BLANCA IRIS LASSO GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 454.

9.a Sección

ENRIQUE BOTTCHER, 50 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado Victoriano Alvarez 5875 y ANA KRAVETZ, 44 años, soltera, rumana, domiciliada Victoriano Alvarez 5275.

10.a Sección

GILBERTO ARAUJO SIERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2197 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2197.
ALBERTO DOMINGUEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Comercio 1640 y MARTHA ISABEL BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1640
JOSE ENRIQUE BARBE, 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Industria 2526 y ELBA AIDA BERTOCCHI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3191, apartamento 2.
JOSE ARTIGAS BARBOSA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Itú 2382 y REMIGIA BOUZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2384.
MARTIN ADEMAR BUSCHIAZZO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Friburgo 5921 bis y EVA FRANCISCA PEREIRA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Friburgo 5921 bis.

12.a Sección

RODOLFO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3300 y RAQUEL NELLY GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pugnalini 1904.
JULIO CESAR DISTACIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganstatt 2919 y GLADYS ELSA BARBAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3020
CLAUDIO EGILDO GAETA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galatea 3071 y MARIA DEL CARMEN GORRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2446.
JOSE AGOCS, 26 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Rivadavia 1996 y ROSALIA MARIA SNAPS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1996.
JUAN JOSE MARIA BOLATINO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3303 y ROLANDA ELVIRA PONTI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3303.
JORGE BARBIERI, 24 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado José L. Terra 2672 y MILKA ETNA COLONNA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2643.

13.a Sección

LUIS ANGEL DELGADO, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méjico 1736 y ORIETA VASCONCELLOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada China 1861.

16.a Sección

ELISEO COLLAZO FACAL, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado O'Higgins 3826 y LULIER RENNEE CHAO FALCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada O'Higgins 3826.
ERNESTO FRACCARO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado S. Martínez 2459 y GLADYS BOGARIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 2459.
RAUL EDUARDO RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos María Ramírez 640 y JOAQUINA DORA SASSANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 640.

20.a Sección

WASHINGTON OSCAR GRILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De La Marina 112 y DELIA JOSEFINA PASTRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 141.
HECTOR DEMARCO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4095 y MARIA LUISA ROSA MENDOZA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4095.
JOSE WALTER SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Sanabria 4165 y ROSITA EDITH REBOLEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4075.

24.a Sección

LUIS DAMASO ALONSO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Duilio 1621 y MARIA DEL CARMEN ROSITO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Duilio 1530.
ADEMAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Julio César 1365 y GLADYS NELLY FERRARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3379.
CARLOS RUBEN SERGIO WEISKE, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1316 y NANCY BRANDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Mac Eachen 1366.
$2.00 3|pub.-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BILCAITE o VILKAICIUTE o VILKAITYTE o VILKAITIS DE KANAPKIS o DE KNAPKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Cianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 668 En.24-v.feb.3.

ROMAN VIZINTIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rafael Lavin contra JOSE STEFANACH. Cobro ejecutivo de pesos", Lº 47, Fº 125, se hace saber que el día 28 de Febrero de 1955, a las 10 y 11 horas, respectivamente, y en sus lugares de ubicación, se procederá al remate judicial de los bienes que se identificarán, por intermedio del martillero señor Román Vizintin, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, y sobre las bases de $ 159.200.00 y $ 152.666.66, respectivamente. — 1) Solar de terreno con edificios y demás mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 32.125 compuesto de una superficie de 350 metros según plano de mensura

que en Agosto de 1891 practicó el Agr. E. Martínez Calderán y se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Oeste a la calle Lagunillas entre las de Solano García y Joaquín A. Núñez; 35 metros de fondo al Nor-Este lindando con solar Nº 10; al Sud-Oeste con el Nº 8 y al Sud-Este con la Sucesión Cores. — II) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 31.683 según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en el mes de Agosto del año 1946 e inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 15.498 el 8 de Agosto de 1946. Superficie según plano 344 metros 4940, según título 343 metros 0980, qué se deslindan así: 10 metros al Norte a la calle Cololó, entre Luis de la Torre y Dr. Enrique Muñoz distando el punto medio 26 metros 20 de la esquina de ésta, al Este 3 líneas, la primera a partir del frente mide 30 metros 56, la segunda 0.12 cms., y la tercera y última que llega al límite Sur de 3 ms. 68 cms. linderas con el padrón Nº 31.699 de Diego Oton, por el Sur 10 ms. 20 con el padrón 31.684 de José Noceti, por el Oeste, línea 34 ms. 30 cms. lindando con los padrones 3.682, 178.299 y 178.300 de Margarita Saccone de Serralta, Juan Durán y Lorenzo J. Pérez, respectivamente.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — II) Que los títulos correspondientes al padrón Nº 32.125 de la calle Lagunillas Nº 422, se encuentran agregados a los autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra JOSE STEFANACH. Juicio ejecutivo", Lº 44, Fº 563, en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, donde podrán ser consultados por los interesados, y los correspondientes al padrón 31.683 de la calle Cololó Nº 2562, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Nº de Hipoteca 723, serie B.49. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor a sus efectos.— Montevideo, Enero 20 de 1955. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.

$126.00 15|pub. 669 En 24-v.feb.9.

JONES & CIA. S. A. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 8 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo Nº 555, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico; 2º Elección de Directores y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.,— Montevideo, 24 de Enero de 1955. — El Presidente.

$36.00 15|pub. 687 En.24-v.feb.9.

JULIO CESAR LESTIDO S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Julio César Lestido S. A. para la octava asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1955, a la hora 16, en el local de la Sociedad. Avda. 18 de Julio 2227, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta (artículo 26 de los estatutos); 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 21 de los estatutos); 3º Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (artículos 11 y 18 de los estatutos); 4º Elección de miembros del Directorio y determinación de la duración de sus funciones (artículo 11 de los estatutos); 5º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1º de Diciembre de 1954 - 30 de Noviembre de 1955 (artículo 18 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 29 de Enero de 1955, a las 12 horas (artículo 25 de los estatutos).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, se hace constar que si a la hora fijada para la asamblea no estuviera presente el quórum a que se refiere el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

$19.80 3|pub. 670 En.24-v.en.26.

CARLOS M.a TRAVIESO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Cerro Largo Nº 755, el día 31 de Enero de 1955, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero; 2º Proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico; 3º Designación de Directores y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas:

1. Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 15 y 30 horas del día y lugar indicados más arriba.

2. Que los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el local social, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 662 En.24-v.en.26.

BARRACA SARANDI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Barraca Sarandí S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1955, a las 11 horas, en su local social, calle Sarandí 608 de la ciudad de Melo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1954; 2º Designación de los miembros del Directorio y sus suplentes, fijando su remuneración; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad por lo menos tres (3) días antes del señalado para la realización de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales. — Melo, Enero de 1955.

$12.60 3|pub. 690 En.24-v.en.26.

ASIGNACIONES FAMILIARES (CAJA N.o 18 TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA N.o 9

Mimeógrafo eléctrico. — Unico aviso.

Se llama a licitación pública para el suministro de un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Caja, Sarandí 332, primer piso, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Febrero de 1955, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Enero de 1955 — Carlos Raúl Ribeiro, Presidente. — Carlos Storace Arrosa, Secretario.

$7.20 3|pub. 660 En.24-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometí vender a los señores Julio C. Boggiano y Cosme D. Sosa. el comercio de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas, ubicado en el Cno. Maldonado Nº 4890. Acreedores: 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 19 de Enero de 1955. — CLOTILDE AIDEE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 685 En.24-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Carmelo Pinto el comercio que en el ramo de Despensa, tengo instalado en la calle Guadalupe Nº 2035. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Set. 1904. — Montevideo, Enero 1955. — SABADO ANTONIO COZZOLINO.

$16.00 20|pub. 672 En.24-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se ha prometido vender al señor Pedro Raúl Salaverry, la Farmacia "Plaza", instalada en la calle Domingo Aramburú Nº 1800. de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, dentro del término legal. — ISIDORO SPIVA. — CELESTINO BENVENUTTO.—PEDRO RAUL SALAVERRY.

$24.00 20|pub. 671 En.24-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender el Bar, Restaurant y Posada "London Bar", sito en Piedras Nº 274. Los compradores señores Kentilinis, Trageas y Behrakis están en posesión del comercio. Acreedores en la calle Cerrito 639 de 10 y 30 a 12 y 30. — Escribano Polearo. — HUGO N. BONALDI.

$16.00 20|pub. 661 En.24-v.feb.15.

DROGUERIA DEL SUR

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévente el 23 de Diciembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que teníamos denominada "Droguería Del Sur". — ELIAS MORDOKOVICH. — ENRIQUE CHAZIN

$1.60 1|pub. 688 En.24-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"CARLOS E. ARIZA LIMITADA"

Se hace público que el socio señor Elías Baldomir y su esposa doña Martha Beltramo, integrantes de la firma "Carlos E. Ariza Limitada", marmolería y aserradero de mármoles, sita en Avda. General Flores 4302, de esta ciudad, cederán el activo y el pasivo de su cuota parte social a los restantes socios señores Carlos E. Ariza y Luis Alfredo Comesaña. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo legal al domicilio señalado, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1955. —Beethoven Parallada, Escribano.

$32.00 20|pub. 693 En.24-v.feb.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Galaxia S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1954

Activo —

Caja	$	186.06
Bancos (cuenta dólares)	"	3.998.25
Gastos de constitución	"	553.09
Ganancias y pérdidas	"	304.87
	$	5.042.27

Pasivo —

Capital social	$	5.000.00
Fondo de reserva legal	"	42.27
	$	5.042.27

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1954

Debe —

Gastos generales	$	36.59
Gastos de constitución	"	553.09
	$	589.68

Haber —

Saldo anterior	$	284.81
Pérdidas del ejercicio	"	304.87
	$	589.68

El presente balance general y cuenta de ganancias y pérdidas fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de noviembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se hallan transcriptas a folios 23 del libro Balances Trimestrales rubricado el 28 de diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio de 6.º Turno y anotado con el número 6378 a folios 407 del libro respectivo.

$ 25.20. 1|Pub. — 17412.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR S. A.

PROYECTO DE BALANCE A CONSIDERAR EN LA ASAMBLEA DE FEBRERO 23 DE 1955, CORRESPONDIENTE AL DECIMO EJERCICIO VENCIDO [illegible] 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico:		
Vellón	$ 10.014.39	
Encaje fiduciario	" 100.391.00	$ 110.405.39
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		" 10.309.80
Realizable:		
Deuda pública, valor nominal $ 127.500.00	$ 122.815.00	
Acciones y valores	" 50.000.00	
Inmuebles	" 181.625.31	" 354.440.31
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 239.334.45	
Valores descontados	" 641.502.06	
Préstamos amortizables	" 785.898.33	
Compradores de inmuebles	" 221.588.79	
Bancos y Cajas Populares	" 7.982.41	" 1.896.306.04
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 30.703.88	
Edificio uso de la Caja	" 55.000.00	" 85.703.88
Total del Activo		$ 2.457.165.42

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 377.700.00	
Fondo de reserva	" 24.256.22	
Fondo de previsión	" 4.500.00	$ 406.456.22
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 269.363.59
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	$ 1.070.177.22	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 239.874.79	" 1.310.052.01
Exigible:		
Varios acreedores	$ 123.594.40	
Utilidades a realizar	" 162.291.10	
Intereses a vencer	" 106.477.97	" 392.363.47
Transitorio:		
Utilidades a distribuir		" 78.930.13
Total del Pasivo		$ 2.457.165.42

CUENTAS DE ORDEN

Acciones a emitir	$ 122.300.00	
Valores depositados	" 1.416.729.00	$ 1.539.029.00

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos de Administración	$ 100.998.62
Muebles y útiles (Amort. 10 %)	" 3.411.54
Utilidades a distribuir	" 78.930.13
Total	$ 183.340.29

HABER

Intereses y descuentos, arrendamientos, comisiones, administración y venta de propiedades	$ 183.340.29

Orlando Mier Oidizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes, Secretario. — Luis A. López, Gerente.

$ 177.40. — 643. — 1|pub.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional